TOMO LVIII — Montevideo, Miércoles 4 de Febrero de 1920 — Núm. 4192

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE ENERO DE 1920.

1—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Canelones la suma de cincuenta y cuatro pesos ochenta centésimos ($ 54.80), a que ascienden los medios sueldos que le fueron retenidos al comisario de la 8.a sección Juan R. Lecuona durante el tiempo que estuvo suspendido.

2—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por veinte pesos cincuenta y seis centésimos (pesos 20.56), importe de los gastos realizados en la instrucción de un sumario en la 10.a sección.

3—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Montevideo la suma de cuarenta y ocho pesos cuarenta y tres centésimos ($ 48.43), importe de las raciones suministradas al personal de policía que prestó servicios en el Departamento de Treinta y Tres en Noviembre de 1918.

4—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por nueve pesos sesenta y seis centésimos (pesos 9.66), importe de los gastos efectuados por un destacamento del 2.o de Infantería que prestó servicios en el pueblo Cardona el 30 de Noviembre próximo pasado.

5—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para ejecutar bajo la dirección de la Inspección Técnica Municipal la construcción de un local para la comisaría de la 4.a sección.

6—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rocha la suma de ciento setenta y dos pesos diez centésimos (pesos 172.10), importe de gastos originados a diversas comisiones enviadas a la Capital con presos, enfermos, etc.

7—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para que formalice contrato con los señores Gianastassio y Ruggiero para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 6.a sección, dentro de la suma de cuatro mil novecientos pesos ($ 4.900.00).

8—Pasa a la Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía de Policías en Diciembre de 1919.

9—Se manda girar contra los fondos existentes en el Banco de la República la suma de treinta y tres mil novecientos setenta y seis pesos ($ 33.976.00), que deberá ser puesta a disposición de la Jefatura de Montevideo para atender el pago de las obras que se construirán para dotar de un edificio para sede de la comisaría de la 20.a sección.

10—Se manda acusar recibo del mensaje del Honorable Consejo de Administración relativo al castigo de las faltas a que se refieren los artículos 408 al 411 del Código Penal.

11—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

12—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Montevideo la suma de mil doscientos sesenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 1.262.65), a que asciende el déficit del mes de Diciembre de 1919, y se manda girar contra el depósito existente en el Banco de la República la suma de ochocientos doce pesos ochenta y ocho centésimos ($ 812.88), importe de la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos.

13—Pasa a la Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por las Jefaturas de Tacuarembó y Colonia en Noviembre de 1919.

14—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura del Salto por ciento cincuenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos ($ 158.94), importe del saldo deudor de la cuenta que para el pago de los gastos de conducción de presos tiene abierta la expresada repartición en el Banco de la República.

15—Se declara pensionista del Estado al ex guardia civil de la policía de Rocha Sixto Núñez con derecho a percibir la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales.

16—Se expide la cédula correspondiente.

17—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Noviembre de 1919.

18—Se autoriza a la Jefatura de San José para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de diez pesos (pesos 10.00) para atender el pago de la casa y terreno ocupados por la comisaría de la 3.a sección.

19—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir la suma de treinta y siete pesos con diez centésimos ($ 37.10) en la reparación de un carro perteneciente a la expresada repartición.

20—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de ochenta y siete pesos ($ 87.00) por gastos ocasionados a doña María S. de Irigoyen con motivo de la venta del edificio destinado a sede de la comisaría de la 2.a sección.

21—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Rivera en Noviembre próximo pasado.

22—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Tacuarembó la suma de ciento cincuenta pesos con veintiocho centésimos ($ 150.28), a que ascienden los medios sueldos retenidos al comisario Rogelio Machado durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1919.

23—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 1.446.80), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forrajes.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por siete pesos con treinta centésimos ($ 7.30) por gastos de conducción de un demente y una menor a la Capital.

25—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Salto en Noviembre de 1919.

26—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Alcaide-escribiente de la Jefatura de Minas Pedro Sención y se nombra en su reemplazo al guardahilos de la red telefónica Raúl F. Larrosa.

27—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por seis pesos ($ 6.00) por gastos ocasionados al comisario de órdenes con motivo de la instrucción de un sumario en la Estación Drabbe (10.a sección rural).

28—Se resuelve declarar cesante al telefonista de la Jefatura de Montevideo Arturo Isasmendi (hijo).

29—Resolución mandando pagar a los señores José Rossi y Compañía la suma de treinta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 36.80), importe del servicio de automóvil prestado a la Secretaría de este Ministerio durante el mes de Diciembre de 1919.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por trescientos setenta y seis pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 376.47), excedente de la asignación presupuestada invertida en la manutención de presos.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Flores por trece pesos ($ 13.00) por gastos originados en la conducción de un herido a la Capital.

32—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para suspender por el término de cinco días sin goce de sueldo al empleado de la Oficina Dactiloscópica Javier Sánchez Méndez.

33—Resolución mandando pagar a la Compañía Nacional de Carruajes la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del servicio prestado con motivo del sepelio del portero de la Intendencia de la Casa de Gobierno Tomás Brown.

34—Se nombra 2.o jefe del Regimiento de Caballería Policial al sargento mayor Carlos Leborgne.

35—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Artigas en Noviembre de 1919.

36—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Florida en Noviembre de 1919.

37—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00) en la adquisición de silbatos que deberá remitir a la Jefatura de Rocha.

38—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Manuel C. Fernández del car-

go de médico supernumerario de la 10.a sección de Minas.

39—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de veintitrés pesos ($ 23.00) en la adquisición de pilas secas que deberá remitir a la Jefatura de Tacuarembó.

40—Se resuelve que por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se llame a licitación para la reparación y ampliación del edificio que sirve de sede a la comisaría de la 1.a sección de Minas.

41—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de cinco pesos ($ 5.00) en la adquisición de 500 píldoras de estricnina que deberá remitir a la Jefatura de San José.

42—Se resuelve levantar la suspensión que le fué impuesta al comisario de policía de Soriano don Juan Labadie (hijo), en razón de que carece de fundamento la denuncia publicada contra él por el diario "La Mañana".

43—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para llamar a licitación pública para la ejecución de las reparaciones y ampliaciones de la comisaría pueblo Porvenir.

44—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir material telefónico por la suma de doscientos veintinueve pesos ochenta y ocho centésimos ($ 229.88) con destino a la red policial de Flores.

45—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para llamar a licitación pública para la realización de las reparaciones y ampliaciones que requiere el edificio ocupado por la comisaría de la 3.a sección urbana.

46—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de seis pesos ($ 6.00) para pago del aumento de alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección rural.

47—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para llamar a licitación pública para la ejecución de las reparaciones y ampliaciones que requiere el edificio ocupado por la comisaría de la 2.a sección urbana.

48—Se resuelve desestimar la denuncia formulada por el periódico "El Trabajo", de San José, contra el comisario Domingo G. Britos, atento a las conclusiones del sumario que se le instruyó.

49—Se declara cesante al subcomisario de la 2.a sección urbana de Treinta y Tres señor Marcos Denis.

50—Se declara cesante al comisario de la 2.a sección urbana de Treinta y Tres Jesús Eguren y se nombra en su reemplazo a Orfilio Fernández.

51—Se nombra subcomisario de la 7.a sección de Treinta y Tres al escribiente don Juan Terra.

52—Se resuelve trasladar al comisario de la 10.a sección de Minas, José María Coya, a la 9.a sección, y el de ésta, Benito Suárez, a la 10.a sección.

53—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del auxiliar 1.o de este Ministerio Joaquín Belén la suma de quinientos veintiún pesos con setenta y cinco centésimos (pesos 521.75) por concepto de los medios sueldos que le fueron retenidos mientras duró la suspensión que le fué impuesta en virtud de hallarse sometido a la justicia.

54—eS acepta la renuncia presentada por el teniente graduado Dionisio Delgado del cargo de comisario de la 7.a sección rural del Departamento de Durazno y se nombra en su reemplazo a don Salvador R. Hirigoyen.

55—Se nombra telefonista de la Jefatura de Policía de Montevideo al de igual clase de la Policía de Investigaciones Fernando Lourtet.

56—Se manda acusar recibo del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que hace saber que ha resuelto prestar su aprobación al proyecto que determina el alcance constitucional de las relaciones entre las dos ramas del Poder Ejecutivo en materia de preparación de las planillas del Presupuesto General de Gastos y del procedimiento a seguirse en los casos de sanción de leyes que afecten a ambas ramas del Poder Ejecutivo.

57—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

58—Se declara cesante, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario, al subcomisario de la 6.a sección urbana de Colonia Miguel Salustio.

59—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Senadores por el que hace saber que ha designado para integrar la Junta Nacional de Subsistencias al senador por Colonia doctor Atilio Narancio.

60—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

61—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Senadores por el que comunica haber elegido para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo al senador por Río Negro don Manuel Stirling.

62—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

63—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia por el que hace saber que ha declarado abiertos los Tribunales y Juzgados de la República, designando para ejercer la Presidencia de esa corporación durante el corriente año judicial al doctor Benito Cuñarro.

64—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

65—Se resuelve encomendar al Fiscal de Policías, señor Franco Sagarra, la tarea de levantar una información sumaria para esclarecer las denuncias formuladas contra el Jefe de Policía de Minas, concediéndosele a éste una licencia mientras dure la instrucción del referido sumario. Al mismo tiempo se encarga del despacho de la Jefatura al Oficial 1.o señor Lorenzo Ventura.

La Secretaría.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior el día 26 de Enero de 1920.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por cien pesos ($ 100.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de la fecha para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por tres pesos diez centésimos ($ 3.10), importe de gastos originados al oficial inspector de la 1.a sección urbana de ese Departamento don Eduardo Beltrame en el desempeño de una comisión con motivo del servicio extraordinario de vigilancia durante las últimas elecciones.

3—A favor de la Jefatura de Policía de San José por veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 22.50), suma que deberá entregar a la Intendencia Municipal de ese Departamento por concepto del desagote de los pozos negros existentes en el local ocupado por la Jefatura, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), importe de gastos reservados originados durante el mes de la fecha.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por cuatrocientos diez pesos ($ 410.00), importe de las compensaciones que deben entregarse a los militares que prestan servicio en los batalones, regimiento y escolta policial, correspondientes al mes de la fecha.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por ciento veinte pesos (pesos 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Noviembre próximo pasado, para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por ciento veinte pesos (pesos 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Compañía Nacional de Carruajes, de F. Miramonte y Cía., por sesenta pesos ($ 60.00), importe de gastos originados con motivo del fallecimiento del portero de la Casa de Gobierno Tomás Brown.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por diez pesos ($ 10.00), importe del servicio de automóvil prestado al señor médico del Servicio Público que se trasladó a la comisaría de la 2.a sección a fin de prestar asistencia médica a varios guardias civiles atacados de grippe.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ochenta centésimos ($ 1.446.80), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forrajes para la caballada al servicio de esa Jefatura durante el mes de Diciembre próximo pasado.

11—A favor de la Jefatura de Artigas por cien pesos ($ 100.00), importe de forraje adquirido durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por doscientos sesenta y cuatro pesos veinticuatro centésimos (pesos 264.24), excedente de la asignación presupuestada invertida en el pago de aguas corrientes durante el mes de Diciembre próximo pasado.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por tres mil ciento noventa y siete pesos setenta y cuatro centésimos ($ 3.197.74), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de rancho para el personal subalterno de esa repartición durante el mes de Diciembre próximo pasado.

14—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por cuatro mil doscientos diez pesos setenta y seis centésimos (pesos 4.210.76), importe de las raciones suministradas a los empleados de esa repartición durante el mes de Diciembre próximo pasado.

15—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por treinta y seis pesos ($ 36.00), impotre de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasados.

16—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasados.

17—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por veintidós pesos ($ 22.00), importe de pasajes expedidos desde la villa de Dolores a Mercedes y viceversa, conduciendo presos, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

18—A favor de la Jefatura de Policía del Salto por veintiún pesos treinta centésimos ($ 21.30), importe de gastos originados con motivo del fallecimiento de los guardias civiles de la 5.a sección de ese Departamento Juan Méndez y Juan Sequeira.

19—A favor de los señores José Rossi y Cía., por treinta y seis pesos ochenta centésimos ($ 36.80), importe del servicio de automóvil prestado a la Secretaría de este Ministerio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

20—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por trece pesos (pesos 13 00), importe de gastos originados al comisario de la 1.a sección urbana don Ulpiano C. Martínez con motivo de varias averiguaciones practicadas en el Departamento con motivo de hechos de abigeato, y gastos originados al suboficial H. Barrientos en la conducción de una menor hasta la Jefatura de Policía del Salto.

21—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

22—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por siete pesos treinta centésimos ($ 7.30), importe de gastos originados con motivo de la conducción a esta Capital de la demente Luisa Avila y la menor María M. Bastos.

23—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos (pesos 10.00), importe de los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno Pedro Regueiro (hijo).

24—A favor de la Fiscalía e Inspección de Policías por diecinueve pesos diecinueve centésimos ($ 19.19), importe de la adquisición de 100 paquetes de pólvora "Cooper" que fueron remitidos a la Jefatura de Artigas y destinados a la extinción de hormigas en las chacras policiales de ese Departamento.

25—A favor de la Fiscalía e Inspección de Policías por dos mil seiscientos seis pesos setenta centésimos ($ 2.606.70), importe de la adquisición de materiales y demás efectos necesarios para la construcción de una línea telefónica que unirá la comisaría de la 13.a sección de Tacuarembó con la subcomisaría de la misma.

26—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por cuarenta pesos ($ 40.00), destinada a atender los gastos que se originen al personal encargado de la construcción de la línea telefónica que unirá la comisaría de la 13.a sección de ese Departamento con la subcomisaría de la misma.

27—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de forrajes adquiridos durante los meses de Octubre y Noviembre del año pasado para la caballada policial de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1920.

Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para que éste renueve el mensaje pasado al Poder Ejecutivo adjuntando un proyecto de ley por el que solicitaba los recursos necesarios, siete mil pesos ($ 7.000.00), para los gastos de realización de la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, que debía celebrarse en Montevideo, en Diciembre de 1914, y que se realizará del 12 al 20 de Diciembre del año actual.

Decreto aceptando la propuesta de los señores González y Sioli para el arrendamiento del vapor "Treinta y Tres" para el viaje de ida a los Estados Unidos de América por la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000).

Decreto por el que se nombra al señor Eduardo Juan Maeterlinck Vicecónsul honorario en Amberes.

Decreto por el que se fija la equivalencia del peso uruguayo en la Gran Bretaña, Chile, Bilivia y Perú.

Decreto por el que se nombra a la doctora Paulina Luisi delegada del Gobierno al Congreso que reunirá en Madrid en Mayo próximo la Asociación Internacional Pro Sufragio Femenino.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1920.

1—Decreto respecto al período en que debe exigirse a los contribuyentes por la vía de apremio el pago de adeudos de Impuesto Inmobiliario de la Capital.

2—Resolución relativa a la participación del porcentaje de recargos a los empleados de la Dirección de Impuestos Directos por concepto de apremio a los deudores de Contribución Inmobiliaria de la Capital.

3—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la nota comunicando la designación del señor senador Stirling para la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo durante la ausencia del señor senador doctor Aragón y Etchart.

4—Decreto nombrando a Enrique Damonte guarda inspector de la División Resguardo por fallecimiento de J. Batlle y Berres.

5—Resolución fijando el gravamen de 8 o|o a las máquinas de estampar y de imprimir direcciones y rótulos para uso de escritorio.

6—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para constituir una Comisión para revisar la tarifa de avalúos de importación de vehículos, embarcaciones y aparatos aéreos a nafta y sus accesorios.

7—Se autoriza a la Compañía Armour del Uruguay para exportar 50 kilos bicloruro de mercurio.

8—Se autoriza la devolución de sesenta y seis pesos setenta y cinco centésimos ($ 66.75) al señor Enrique J. Vidal, percibidos indebidamente por reposición de sellado en la escritura de propiedad de una embarcación.

9—Declárase al señor ingeniero Alberto Castells jubilado en el cargo de Director de la Inspección de Minas con tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00) anuales.

10—Se declara a don Valentín Machado jubilado como guardia civil de la policía de Artigas con una asignación anual de ciento tres pesos treinta y dos centésimos ($ 103.32).

11—Declárase a don Agustín G. Preliasco jubilado del cargo de Intendente Municipal de Flores con una asignación anual de mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con ochenta y dos centésimos (pesos 1.475.82).

12—Se declara a doña Angela Piaggio de Martínez pensionista de la Nación como viuda de don Clemente Martínez con una signación anual de doscientos cincuenta y ocho pesos con doce centésimos ($ 258.12).

13—Declárase a don Eduardo Duarte (hijo) jubilado como comisario de la policía de Colonia con la asignación anual de setecientos diecisiete pesos veintiún centésimos ($ 717.21).

14—Declárase a don Criseldo Fuentes jubilado como Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Canelones con una asignación anual de doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y siete centésimos ($ 244.77).

15—Se declara a doña Pascualina Ferrigno, viuda de don Cleto Romero, pensionista de la Nación con una asignación de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) anuales.

16—Resolución relativa al pago de patentes de giro por varios comerciantes del Departamento de Colonia que efectúan operaciones de libramiento y aceptación de giros y a los cuales se les clasificó como Sucursales de Banco.

17—Decreto nombrando a Jorge Gaudín guarda de 3.a clase de la Receptoría del Salto por renuncia de Héctor Grizolia.

18—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para abonar al Administrador de Rentas de Rocha Luis V. Ferrari la suma de cien pesos ($ 100.00) por gastos de traslado.

19—Acéptase como cesionario del doctor Mario Berro al señor Antonio Otegui en el expediente sobre denuncias de tierras.

20—Se manda pagar a la Comisión Revisora de Pensiones la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) por sueldos y gastos del mes de Enero.

21—Autorízase a la Dirección de Estadística para mandar impdimir 6.300 formularios en la Imprenta Nacional por cuarenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 43.50).

22—Se concede el acrecimiento de pensión de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400.00) que solicita la señorita María Mercedes Herrera.

23—Concédese al jubilado don Salvador M. Pintos una licencia por el término de un año para trasladarse a Europa.

24—Concédese al jubilado don Modesto Devicenzi licencia por el término de dos años para trasladarse a Italia.

25—Nómbrase guarda de 1.a clase de la Receptoría de la Colonia a Julio D González, para guarda de 2.a clase a Ricardo R. Fernández y para guarda de 3.a clase a don Juan Bidegaray.

26—Se concede el aumento de retribución que solicitan los peones de la Capatacía Oficial del Carmelo y se aumentan las tarifas vigentes para los trabajos que efectúan.

27—Decláranse comprendidos en las facilidades que para emisión de votos acuerda el decreto de 9 de Diciembre último a todos los empleados y obreros residentes fuera de los límites urbanos de la ciudad de Montevideo.

28—Concédese a la "National Paper and Type C.o" autorización para exportar un motor usado para máquina de imprenta.

29—Autorízase a la Tesorería General para invertir la cantidad de doscientos sesenta y ocho pesos ochenta y seis centésimos ($ 268.86) en la compra de libros, formularios y útiles.

30—Acéptase la renuncia de don Ricardo Cosio del cargo de Inspector-Escribano de la Inspección de Hacienda.

31—Se aprueban las alteraciones de los aforos para las astas de vacunos en general y de carneros.

32—Nómbrase a don Alberto Hugo Benecchi auxiliar de la Dirección de Aduanas.

33—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para devolver la suma de trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y seis centésimos ($ 334.86) a varios contribuyentes por demasía de Impuesto Inmobiliario.

34-35—Se manda pagar la cuenta del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes oficiales en Mayo de 1919 y que importa le suma de treinta pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 30.54).

36, 37 y 38—Se manda pagar las cuentas provisorias de garantía de los Ferrocarriles Midland, Norte y Noroeste del Uruguay por las cantidades de noventa y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos ($ 99.185.52), veintidós mil quinientos cinco pesos con cuarenta y un centésimos ($ 22.505.41) y nueve mil ochenta pesos con treinta y nueve centésimos ($ 9.080.39), respectivamente.

39—Concédese la autorización que pide la Empresa Armour del Uruguay para 200 válvulas globo de bronce.

40—Autorízase a la Dirección de Avalúos para invertir la suma de noventa pesos con cincuenta y un centésimos ($ 90.51) en reparaciones de la escuela de 2.o grado número 34 de Peñarol.

41—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para devolver a la Compañía Swift de Montevideo la suma de treinta y cinco pesos sesenta y un centésimos ($ 35.61), abonada por eslingaje indebidamente.

42—Autorízase a la Dirección de Aduanas para devolver la suma de setenta y cuatro pesos con ochenta centésimos (pesos 74.80) al señor E. Alberto Lalanne, abonada en demasía.

43—Se manda pagar la cuenta de la Usina Eléctrica por cincuenta y nueve pesos con treinta y ocho centésimos (pesos 59.38) por suministro de corriente en el mes de Diciembre a esta Secretaría, Contaduría, Tesorería e Inspección de Hacienda.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo de la nota del Concejo Departamental de Administración de San José comunicando la forma en que ha quedado constituído.

—Idem ídem del Concejo Departamental de Administración de Soriano comunicando su constitución.

—Idem ídem del Concejo Departamental de Administración de Treinta y Tres comunicando su constitución.

—A la Contaduría General—Nota de la Comisión Delegada de la Asamblea Representativa de Flores sobre rendición de cuentas.

—Se manda remitir al Concejo Departamental de Administración de Canelones el expediente del señor Carlos Navas sobre escrituración de terrenos en Santa Lucía.

—Se remite al de Rocha el expediente iniciado por don Miguel H. Lezama sobre trazado de la calle Treinta y Tres.

—Se manda remitir al de Soriano varios expedientes que solicita.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos de la ex Intendencia de Florida correspondientes a Diciembre próximo pasado y expediente relativo a la entrega de la Intendencia Municipal de Canelones a la Comisión Delegada de la Asamblea Representativa.

—Al Concejo Departamental de Administración de Canelones—Se manda remitir el expedientillo relacionado con los sueldos del Secretario de la ex Junta Económico-Administrativa.

—Al Concejo Departamental de Administración de Paysandú—Se remiten los expedientes de la señora Casimira M. de Farinha sobre desviación de un camino y el de instalación de una balanza, desembarcadero y bretes en los Corrales de Abasto.

—Al Concejo Departamental de Administración de Salto—Se remite el expediente caratulado "Alumbrado Público, proyecto sobre sustitución de sistema".

—Al Concejo Departamental de Administración de Río Negro—Expediente sobre remuneración extraordinaria a empleados de la ex Intendencia Municipal y gestión iniciada por el señor Rogelio García sobre liquidación la haberes.

—Al Concejo Departamental de Administración de Montevideo—Expediente de doña Emilia G. de Pereira Pintos relativo al edificio situado en la calle Piedad número 1618.

—Al Concejo Departamental de Administración de Montevideo—Expediente del señor Adolfo A. Gelbspan sobre obras sanitarias en la casa calle Larravide entre Monte Caseros y Fray Bentos.

—Al Concejo Departamental de Administración de Maldonado—Gestión del ex Secretario de la ex Comisión Auxiliar de Punta del Este, señor Luis A. Montossi, sobre liquidación de haberes.

—Al Concejo Departamental de Administración de Artigas—Antecedentes relativos al ayudante de la Inspección Técnica, señor Héctor M. Parise.

—A la Contaduría General — Balance de caja de la ex Intendencia Municipal de Cerro Largo correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

—Se transcribe a la Contaduría General una nota del Concejo Departamental de Administración de Montevideo sobre licitación de obligaciones municipales contraídas por la adquisición del Hotel Casino de Carrasco.

—Se comunica al Concejo Departamental de Minas la jubilación del ex Intendente Municipal de ese Departamento.

—Se mandan remitir al Concejo Departamental de Administración de Colonia los expedientes sobre mensuras de tierras entre la estancia de San Pedro y el Río de la Plata, de don Martín Alfonso, sobre permiso para desviar una senda de paso.

—Se remiten al Concejo Departamental de Administración de Cerro Largo los expedientes de don F. Oviedo sobre autorización para cercar un campo en la 10.a sección; de don H. Gómez sobre autorización para clausurar una portada; de don J. Arrosa sobre cierre de un paso en la 6.a sección, y una nota de la ex Intendencia de ese Departamento sobre empleados para el servicio de tráfico internacional entre la villa de Río Branco y la ciudad de Yaguarón.

—Se remiten al Concejo Departamental de Artigas los expedientes de don D. Botta sobre permiso para reedificar; expediente sobre chacras destinadas al cultivo de arroz, y sobre donación de una manzana de terreno en la villa de Artigas.

—Al Concejo Departamental de Administración de Flores—Expediente de los señores P. L. Ramos y M. Besseonart sobre cierre de un camino en la 6.a sección.

—Se manda remitir al Concejo Departamental de Administración de Río Negro los expedientes de don B. Leopoldo sobre clausura de caminos, de C. Ventura sobre desvío de camino en la 10.a sección, y de Rose Young Carlos sobre desvío de camino en la 3.a sección.

—Se remiten al Concejo Departamental de Administración de Maldonado los expedientes sobre denuncia del revisador del impuesto de abasto contra un matadorista de Punta del Este, y el relativo al proyecto sobre demarcación del ejido en la villa de San Carlos.

—Se mandan remitir al Concejo Departamental de Administración de Montevideo los expedientes de don T. Bertoni sobre una multa, de don V. Odone sobre exoneración de patente de rodados para un vehículo de su propiedad, de don Andrés Lamas apelando de una multa y el relativo a reparaciones en el horno crematorio del matadero de Maroñas.

—Se remite al Concejo Departamental de Administración de Treinta y Tres el expediente del señor M. Torres España sobre permiso para cercar solares.

Cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el 27 de Diciembre de 1920.

Kimelman Bernardo, polaco.
Castro Manuel, peruano.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don Ricardo Caffaro.

—Se concede un mes de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan J. Tassende.

—Se acusa recibo de la nota de la Asamblea Representativa de Flores dando cuenta de su instalación.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección Puerto relacionada con el pago de una cuenta a Orestes Galli por transporte del personal a la Isla Libertad.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 16666 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura del campo de don José R. Arriche, ubicado en Rocha.

—Al Consejo de Obras Públicas pasa un escrito del señor Pascual Fabbio solicitando ingreso a la Escuela de Sobrestantes.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras en el edificio de la subreceptoría de Aduana de Mercedes.

—A la Dirección Puerto pasa el expediente relacionado con el cobro del alquiler de la grúa flotante número 2 por descarga de bultos del pailebote "Grafiña".

—Informado por la Contaduría del Ministerio se remite a la Administración de Faros el expediente sobre inversión de las economías realizadas por la citada Administración en el pago de diversos gastos extraordinarios.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las obras de reparación en el edificio de la Estación Agronómica del Salto.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado al Ministerio de Obras Públicas en Diciembre próximo pasado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Febrero de 1920

Trámite administrativo — Trece solicitudes de libertad condicional tramitadas.

Estados del movimiento habido en el año 1919 elevados por los Juzgados Letrados Departamentales de Canelones, Correccional de 2.o turno de Flores y de Paz de la 3.a sección de Río Negro. Relaciones correspondientes a Diciembre último: San José y Canelones, causas en estado de sumario; Departamental de la Capital 1.er turno, Rocha, Maldonado y Flores, depósitos judiciales; Canelones, expedientes al despacho para sentencia. Queja de Mauricia Bastos contra el escribano Federico Silva y Ferrer. Comunicación del Juez Letrado Departamental de Florida. Solicitud del aspirante a Notariado Teófilo Carneiro. Propuesta de Juez de Paz para la 11.a sección de Río Negro.

Movimiento habido — Oficios librados, 52. Relaciones quincenales recibidas, 9. Expedientes entrados: en consulta, 7. Administrativos, 3. Legalizaciones, 3. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 3. administrativos, 6. Cuadernos de protocolos: revisados, 15. rubricados, 23.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Juana Ignacia Otegui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Un sumario de Aduana por denuncia. Bazano Agustín. Elena y Armando Lena contra Agustín Lena. Pérez Benito Julián contra Amanda Rivera de Pérez. Fianza Ignacio con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Test. Vicente Teodoro Alanza. Suc. Catalina Facio de Leal. Suc. Celestino Delfino. María Delfino de Lusiardo. Candelaria Lezica de Fuentes contra Justo A. Iglesias. Menor Irma González. Suc. Rafael Falcao. Menor Agofalis Carvé. Suc. Natalia Alonso de Méndez. Pablo G. Hansen contra José Penelos. Suc. Bernardo Debernardis. Suc. Ana Brusco de Debernardi. Suc. Emilio Cabrera. Test. Eulalia Fernández de Silva. Suc. Antonio Carbajal. Suc. Luis Faustino de Andrade. Suc. Domingo González. Suc. Domingo Guzzo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás N. Sánchez. Suc. Manuel Olivera. Suc. Juan Fernández. Suc. Rafael Alonso. Suc. Eliseo Borrazás. Suc. Domingo López.

Interlocutorias — Hibracemia Correa de Burgueño. Suc. Juan Hendebegel. Suc. Agustín Giralt. Suc. José García.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Test. de Isabel Lambreton de Tirelli. Suc. de Sara S. S. de Ellauri. Suc. de Rosa M. de Rocca. Suc. de Rinaldo Marín. Banco Hipotecario del Uruguay con María M. B. de Vernengo. Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro C. Hounie. Banco Hipotecario del Uruguay con Liberato Rojas. María S. de Maglio. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Enrique Bado. Eduardo Rolando con Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (5). Suc. de Enrique Winie. Teresa P. de Alvarez. Elisa Schinca. Test. de Antolín Ibarra. Miguel A. Pringles. María B. M. S. de Acosta. Suc. de Angel Mazzino, tutela. Mercedes D. Pérez. Vicente Alaniz y otro.

Interlocutorias — Rosa S. de Panizza con Clara S. de Sciutto y otros. Suc. de Luis Richieri. Josefa F. de Zamirati. Suc. de Juan Conti.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite — Suc. Juan B. Ferrere. Suc. María Miranda. Suc. Julio Rosas. Suc. Basilio Alcorta Pallares. Suc. Julio López Canabal. Sucs. José Locias y otra. Banco Italiano del Uruguay con la suc. Eliseo A. Antúnez Maciel. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Concurso Arturo Llosas G., incidente Andrés Lalapie y otro. Incapacidad Horacio Tajes. Rectificación de partidas. Santiago Marchesi. Constancia Urta de Urta y Rocca. Concurso Juan Pérez. Mariana Monteverde de Arioni y Nicolás Caubarrere, ídem 2. Auxiliatoria de pobreza Emilio Colombo. Incapacidad Cristóbal Sanginés. Martín Etchart con la suc. Eliseo A. Antúnez Maciel.

Interlocutorias — Test. Amalia Lorgacha. Test. María Enrile de Varzi. Suc. Bartolo Curatto. Suc. Ramón Cortinas Pérez. Suc. Angela Bene de Bonifacio. Suc. Ricardo de la Rosa. Menor Juana Menchaca.

Definitivas — Test. Bautista Buzzetti. Suc. César Falcone. Suc. Juana Marquese de Amargós. Suc. Juan Luis Bossa. Angela Luisa Campanela de Criado y otra. María Antúnez Jacintho Pereira con la suc. Eliseo A. Antúnez Maciel. Mateo de Llano co nla suc. Eliseo A. Antúnez Maciel. Benita Nogueira de Ruzo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite — Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia y Federico Casalia. Pedro Ansaldi con la suc. Starico. La Dirección General de Aduanas con Miguel Perlorenzo. Juan Landín y otros con José G. Beheran y otros, denuncian la mina Solís. La Dirección de Aduanas con Carlos Vallarino. Ramón Olazábal y otros denuncian la mina La Fe. La Dirección General de Aduanas con Munyo e Iriart. El Estado con Enrique J. Vidal. La Dirección General de Aduanas en el sumario instruído con motivo del apresamiento de un contrabando en la picada del Talavera.

Interlocutorias — Jacobo C. del Monte, cesionario de Carlos Garolini, denuncia la mina San Carlos.

Definitivas—La Dirección General de Aduanas con Jaime Miquel.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Lanza y Cía. con Guillermo Laguna. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Leonardo Cadenas y Cía. con M. Martins y González. José Gregorio Giulfo con Eduardo J. Palmer. Luis Barbosa con Juan Presa. José Montaner con Federico Ferolla. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones al Registro Público de Comercio. Norberto Cheroni, matrícula. Juan Campodónico e hijo con Alfredo Trujillo. Manuel M. Díaz con Valerio Alonso. Angel Larrañaga con José Caramés. Antonio Ginesta con Defendente y Aztiz. José J. García e hijo con Julio Mallada. Faridoni y Cía. con Miguel Arcieri. Storace y Cía. con Emilio Mujica e hijos. Ramón Fraga con Antonio Pena. Manuel Camaño con Vicente Pascale Hermanos. José P. Frávega con Alberto C. Latorre. Pilar Banerio de Bugliolo con el Banco de Seguros del Estado. Francisco Fresero con Salvador Scognamiglio.

Interlocutorias—Enrique C. Lages con Abraham Requena Muñoz. Antonio Ithurralde con Antonio Brussoni y otros.

Definitivas—Chiarino y Cía. con Carbonell y Cía. Faggiomi y Cía. con Francisco T. Viojo. Andrés Bosco proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Libros rubricados — Diez.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Banco Popular del Uruguay con Francisco Avegno de Avila. Genaro J. Lembo y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Lola Sala de Rodríguez Podestá con Andrés C. Martinelli. Ruvertoni Hermanos con Pedro Iribarren. Carrau y Compañía con Rogelio M. Berrondo. Castelli, Penela y Cía., matrícula. Banco de Crédito con José Piñera. Raúl Martínez con Osvaldo Comelli. Pesquera y Compañía con Luis Berges y Compañía. Sucesión de Inocencio Gemini, concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado de Instrucción de primer turno librado en autos Guillermo Campodónico y José García, por quiebra culpable. Esteban Tolosa con Luis F. Bares. Segade, Fernández y Compañía con Ramón García. Jacinta Porro de Corrano, matrícula. Cambone Hermanos, ídem. Pedro Baccino Hermanos, ídem. Federico Bormioli, ídem. Emilio Baccino, ídem. Sierra y Compañía, ídem. Alberto Gloodtdofsky con Julio Núñez Cibils. James A. Wheatler con Sanz y Martínez y José Guigni. Ignacio Carreto, matrícula. Gregorio Solecio, ídem. Sociedad Unión del Rosario con Cabral Belchior y Compañía. Luis Billa con Juan Francisco Piqué. Manuel Díaz, quiebra. M. M. Gardella, Munyo Iriarte y Sala y Compañía con la Comisión de Administración del Puerto de Montevideo. Víctor Bacque con la Compañía de Seguros de Vida "La Uruguaya". Eugenio C. Zanoniani y Hermanos, concordato preventivo extrajudicial. Carlisle, Crocker y Compa-

ñía con Oscar de Carvalho Azevedo. Barraca Cooperativa con Manuel Silveira. Pesquera y Compañía con Juan Camacho. José Gioacchini, concordato preventivo extrajudicial. Estapé, Rivera y Compañía, varias medidas. Manuel Bravo con Daniel Balbuena y José Rodríguez.

Interlocutorias—Luis Alberto Dugrós y Pedro L. Piñeyrúa con Francisco Rissotto y Pedro Methol. Angel Iglesias y Fernando Villar con Antonio Tallamonte y Compañía.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados — Veintitrés.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Olivero Luis, sucesión. Pol Juan C., queja. Fernández C. Julián, información. Taján Julia con Alfredo R. Fernández. Casal Perfecta con J. Oten u Otero. Bica Esther Eloísa con Marco E. Sierra, divorcio. Reyes Amanda, antecedentes. Piegas Carolina con M. Llantada, divorcio. B. de Ronca María con José Matto, rectificación de partida. Segade José con Ricardo Liesack, cobro de medianería. Sckeneckenbruger Rodolfo con Jorgelina Croveto, divorcio. Piegas Carolina con Modesto Llantada, divorcio. Calda Secundina con Ramón Carrera, divorcio. Di Matteo Antonio, auxiliatoria de pobreza. Gervasio A. da Silva, incapacidad. Almada Alejo con María Sabajanis. Barneche Francisca, artículo 113. Betancor Elías D., habilitación de edad. Gómez Manuel con Matilde Faseiro, divorcio. Rochietti Carlos María y otros con Juan J. Morales, desalojo. Cuevas Enrique con Silvano Rodríguez Prieto y José López, medidas preparatorias. Méndez Juan A. con la sucesión de Angel Sánchez, devolución de materiales. Suárez Fermín, información. Lussich Enrique B. con Luciano Gómez y José Samano, falta de cumplimiento de contrato y daños y perjuicios. Heber Uriarte Alberto con Víctor Abamo, desalojo. García Brignolo E. con Julio A. y Juan Jorge Zuasnábar, reconocimiento de firmas. Cornali Julia Rosa con Pedro Celestino de León, divorcio. Bonet María Victorina con Francisco Luis Zucchi, divorcio. Arijón Andrés y Manuel y Brígida Aista de Arijón, sucesiones. De Tezanos (hijo) Zenón con Dolores Barbot, nulidad de un convenio.

Interlocutorias — Bellmunt con Palma, divorcio. Trías Brígida Enriqueta con Carlos Juan Fitte, divorcio. Alejandro Alciaturi con Ignacio Tejera, desalojo.

Definitivas—Cosme Machado con Eugenia Lima. Satriano Francisco, inscripción de su defunción. Reboledo Ramón, inscripción de su defunción. Raffo Luis con E. Isern, desalojo. Barros Juan Carlos con Mercedes Pizarro, divorcio. Boring Magdalena con Carlos Juan Drosnen, divorcio.

José P. Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Caprario María Mercedes contra Juan Antonio Escudero, divorcio unilateral. Jonás Federico Silvio contra María Amalia Arias, divorcio por mutuo consentimiento. Vázquez Lucinda contra Teófilo Montero, divorcio. Páez Tomás contra Escolástica Meneses, divorcio. Banco de Cobranzas contra José Rey, desalojo. Di Stacio Onofre, sucesión. Spigno Luis, sucesión. Staricco Claudio y Valentín contra Brígida Maixá. Vilaró Braga de Risso María Esther contra Tomás Risso, divorcio. Cortazzo Antonio, sucesión. Risso María Antonio contra Eduardo Romero, divorcio unilateral. Misorocchi Antonio contra Domingo Chiappe y otro, cobro de pesos. Baldassari Teresa contra Anselmo Franceschini, divorcio unilateral. Geninazzi Santiago, inscripción en el Registro del Estado Civil. Posadas Juan, auxiliatoria de pobreza. Oficio número 3036 de la Alta Corte de Justicia. Solanes Teresa contra Baldomero Menéndez, divorcio unilateral, incidente sobre actos de administración consumados por la esposa. Beiro José, solicitando se le designe tutor de los menores María y Angélica Aguirre. Serra Terradas Mercedes contra Julio Malinas Puig, divorcio unilateral. Huelmo Nicolás, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Barone Armando Juan, auxiliatoria de pobreza. Giménez Antonia contra Enrique Federico Propiche, divorcio unilateral. Buela Juan contra Julián de la Hoz, desalojo. Benquet Juan Bautista contra María Luisa Lucó, divorcio. Cravaria Luisa contra Domingo Cerrato, divorcio. Oscariz Juan F. contra Isabel Sorobú, divorcio. Antunes Mario contra María Elisalde, divorcio. Sobrino de Sáez María, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Interlocutorias — Torres Blas, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Pardiñas Josefa contra Manuel Varela, divorcio.

Ciudadanías — Pérez López Leandro, Gómez Soneira Francisco, B. Sonessi Angel, García José, Rodríguez Enrique, Spobach Enrique, Manolaki Pedro.

Audiencias — Tres.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 3 de Febrero de 1920

La presión atmosférica oscila alrededor de la media correspondiente a este mes. La temperatura sigue experimentando fuertes descensos en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 24 y 19; Punta del Este, 24 y 18; Rocha, 25 y 18; Melo, 25 y 16; Rivera, 28 y 16, y Paso de los Toros, 30 y 14. Dominan vientos fuertes del Sur al Este con velocidades horarias de 35 a 40 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Norte al Este, menos intensos, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 666 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas parciales. En Paso de los Toros han caído 15 litros de agua por metro cuadrado, en Fray Bentos, 4 y en Maldonado, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 761.35.

Temperatura: Normal, 23°20; a la intemperie, 27°80; máxima, 24°00; a la intemperie, 30°00; mínima, 19°10; a la intemperie, 17°20.

Viento S. E., 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.40. Humedad relativa o|o: 64.00.

Velocidad máxima del viento: 52 kilómetros a horas 16 y 15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 10.62.

Temperatura del agua: 24°00.

Estado del mar: poco agitado.

—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 3 de Febrero de 1920

2.900 pesos, a $ 10.80 por ciento anual.
800 pesos, a $ 7.40 por ciento anual.
35.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Febrero de 1920

42.981 pesos, campo en el Minuano, Departamento de Colonia, 317 hectáreas.

2.000 pesos, casa en la calle Caridad número 1341 (Reducto), 206 metros.

20.000 pesos, casa en la calle Mercedes y Vázquez número 1498, 135 metros.

26.000 pesos, casa en la calle Salto número 1269 (7.a sección), 341 metros.

98.995 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Minas, 1.216 hectáreas.

3.400 pesos, casa en el Arroyo Seco, calle Progreso número 37, 345 metros.

7.175 pesos, casa en la calle San Fructuoso números 965-69, 815 metros.

4.597 pesos, casa en Los Pocitos, Bulevar España, 387 metros.

7.000 pesos, casa en la calle Isidoro De-María número 1710, 244 metros.

6.000 pesos, casa en el Reducto, calle Pública, 459 metros.

12.000 pesos, casa en la calle Isla de Flores números 1566 y 1570, 186 metros.

3.000 pesos, casa en el Barrio Miramar, calle A. Rossell y Ríus, 479 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 3 de 1920

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de Marzo . .	64 —
	Empréstito de Conversión	
1.119	para el 4 de Febrero .	84 80
	Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918	
1.000	al contado.	94 70
	Deuda Interna 1916	
2.600	para el 4 de Febrero .	102 —
1.000	idem idem. . . .	102 —
	Títulos Hipotecarios serie S	
9.000	para el 4 de Febrero .	98 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4 700	para el 4 de Febrero .	63 80
9 400	ídem ídem.	63 80
4 700	ídem ídem	63 80
4 700	ídem ídem.	63 60
23.500	ídem ídem.	63 50
5.640	ídem ídem. . . .	63 50
9.400	para fin de mes . . .	63 40
4.700	para fin de Marzo . .	63 60
4.700	ídem ídem.	63 60
4.700	ídem ídem.	63 40
4 700	ídem ídem	63 40
2 350	para el 4 de Febrero .	63 10
4.700	para fin de Marzo . .	63 30
9.400	para el 4 de Febrero .	63 —
18 800	para fin de Marzo . .	63 30
4.700	para el 4 de Febrero .	63 —
4.700	para fin de Marzo . .	63 30
9.400	ídem ídem.	63 30
14 100	ídem ídem.	63 30
23 500	ídem ídem.	63 30
9.400	para el 4 de Febrero .	63 —
4.700	para fin de Marzo . .	63 30
4.700	ídem ídem	63 30
4.700	ídem ídem.	63 30
9.400	ídem ídem	63 30
4.700	para el 4 de Febrero .	63 —
4.700	disp vend. hasta fin de mes	62 90
4.700	para fin de Marzo . .	63 20
23.500	ídem ídem	63 20
4.700	ídem ídem	63 20
4.700	para el 4 de Febrero .	63 —
4 700	ídem ídem	63 —
4 700	para fin de Marzo . .	63 20
4.700	para el 4 de Febrero .	63 —
9.400	para fin de Marzo . .	63 20

Empréstito de Conversión

1.398	para el 4 de Febrero .	84 80
4 662 50	para fin de mes . . .	85 —
4.662 50	para el 26 de Febrero .	85 —
9.325	para el 7 de Febrero .	84 80
23.312 50	para el 4 de Febrero .	84 80
3.730	ídem ídem	84 60
27 975	ídem ídem.	84 60
1.865	ídem ídem.	84 50
3.730	ídem ídem.	84 50
2.797 50	ídem ídem.	84 40

Deuda Nacional de Saneamiento

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Febrero .	94 30

Títulos oro 5 % de 1914

13 818	para fin de Marzo . .	80 50

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 4 de Febrero .	99 20
2 000	ídem ídem.	99 20

Títulos Hipotecarios serie S

1.250	para el 4 de Febrero .	98 —
5.000	para el 5 de Febrero .	97 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaycú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Lagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2"

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Febrero de 1920

Rosa Margnoni de Spinzio, suiza, 68 años, casada, Bolívar 76.

Emilio Curtarelli, argentino, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ercilia Gabellini de Martinelli, italiana, 65 años, casada, Pampas 2230.

Delia Isolina Mauri, oriental, 16 años, soltera, Hocquart 1927.

Elida Julia Vignoli, oriental, 14 meses, Marcelino Sosa 2415.

Juan Francisco Rivera, español, 54 años, casado, Cerrito 629.

Malaquías Duarte, español, 50 años, casado, Encina 1669.

Mateo Beltrami, italiano, 55 años, casado, Treinta y Tres 1532.

Pedro Méndez, oriental, 6 días, Miguelete 1534.

Guillermina Mallo, oriental, 29 años, soltera, Gaboto 1659.

Antonio Pacheco, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Luis Paulillo, oriental, 29 años, soltero, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

39.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 30 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante don Angel Dufour, sobre pago del aguinaldo acordado a los empleados de Sala y Secretaría que gozan sueldos menores de 150 pesos mensuales.
4—Minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración presentada por el señor representante doctor Duvimioso Terra, en la que se solicitan informes sobre la venta del azúcar a importarse de la República Argentina. Moción de preferencia.
5—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

6—Minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración presentada por el señor representante doctor Duvimioso Terra, en la que se solicitan informes sobre venta del azúcar a importarse de la República Argentina. (Es aprobada).
7—"Extraordinarios y Eventuales del presupuesto de la Honorable Cámara". Refuerzo del rubro para pago del aguinaldo a los empleados de Sala y Secretaría. (Es aprobada).
8—Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior. Ejercicios 1919-20 y 1920-21. Modificaciones del Honorable Senado.
9—Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo. Ejercicios 1919-20 y 1920-21. Modificaciones del Honorable Senado.

1—En Montevideo, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos veinte, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Aldaya, Almada, Amighetti, Antuña, Arias, Aubriot, Bellinzon (don Lorenzo), Berro (don Emilio), Bonnet, Caballero, Colistro, Costa Gutiérrez, Dufour, Espalter, Ferrería, García Morales, Haedo Suárez, Halty, Jiménez de Aréchaga, Bellán, Amaro, Lorenzo y Lozada, Lussich, Mier Velázquez, Navarrete, Pan, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Repetto, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Seguí, Terra y Lavagnini.

Total: 41.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Ramírez.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Aramendía, Berro (don Roberto), Bessio, Bethencourt, Blanco Acevedo, Borrás, Búrmester, Cabrera, Coronel, Vidal, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Foladori, Garat, Gilbert, Lezama, Martínez (don Justino), Mendía, Mibelli, Moreno, Negro, Nieto y Clavera, Olivera, O'Neill, Patrón, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salteráin, Sóñora, Sorín y Vázquez Ferreiro.

Total: 33.

Sin aviso, los señores representantes: Alburquerque, Ameglio, Barbato, Barreiro, Bazet, Bellinzon (don Máximo), Belloni, Beltrán, Berro (don Aureliano), Bustillo, Capillas, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Cortinas, Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gutiérrez, Icasuriaga, Joanicó, Magariños Veira, Martínez García, Mora Magariños, Muñoz, Otero, Pelayo, Piedra Cueva, Pintos, Pnce de León (don Luis), Rossi, Saavedra, Sánchez, Saravia, Schinca, Tiscornia, Toscano, Vianna, Vidal, Viera, Zeballos y Montaldo.

Total: 42.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se amplía el plazo fijado para el vencimiento del crédito acordado al Gobierno de Su Majestad Británica."

—A la Comisión de Hacienda.

"Los Concejos de Administración Departamentales de Montevideo y Maldonado comunican haberse instalado."

—Téngase presente.

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante don Angel L. Dufour presenta el siguiente

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro de "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría del corriente ejercicio en la suma de tres mil pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

Angel L. Dufour, representante por Soriano."

—A sus antecedentes.

4—"El señor representante doctor Duvimioso Terra presenta una minuta de comunicación al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando informes del señor Ministro de Hacienda respecto de las medidas que piensa adoptar para la venta al público del azúcar que próximamente se importará de la Argentina y del Paraguay."

Se va a votar.

Si la Cámara desea tratar este asunto en una sesión especial.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara debería designar el día en que tendría lugar la sesión especial.

Señor Terra—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra—Es notorio, señor Presidente, que por gestiones de nuestra Cancillería se ha obtenido que la Argentina y el Paraguay permitan la exportación de algnos miliares de toneladas de azúcar; es notorio, también, que este artículo tiene en la actualidad, en nuestra plaza, un precio elevadísimo, muy superior al ya elevado que regía en tiempos de la guerra europea.

¿Cuáles son las causas? Los señores comerciantes mayoristas y minoristas alegan varias, pero entre ellas, a mi modo de ver, figura, en primer término, la acción de los intermediarios, y entre ellos, muy especialmente, la acción de los acaparadores.—(Apoyados).

Me parece que los Poderes Públicos deben intervenir para que este artículo de primera necesidad esté al alcance de todos los consumidores, y, desde luego, conviene, para abaratar el precio, eliminar, en lo posible a los intermediarios. El Poder Ejecutivo persigue ese propósito, porque si viene a nuestro puerto esa cantidad de azúcar, es debido a la acción de nuestra Cancillería. Luego, pues, ya aquí se pueden economizar las comisiones de los intermediarios, corredores, el corredor entre el que quiere comprar y el productor que quiere vender. Ese rubro de gastos ya no existe.

Habría que gastar en el transporte de esa mercadería. Pienso que tratándose de la salud pública, el Gobierno debe tomar medidas extraordinarias, y tal vez usando parte del material flotante adquirido por el Estado a las Empresas navieras de Lussich e Hijos de Pascual, podrían ahorrarse en gran parte los gastos de transporte, podrían hacerse economías también a fin de que el precio se reduzca en los gastos que hay que hacer para que la mercadería en el puerto, de las bordas del barco, llegue a los depósitos de la Aduana. En eso, con la intervención de la Administración del Puerto, se pueden ahorrar muchos gastos, pero la mercadería ya está en depósito, y aquí viene la cuestión.

¿Cómo llega al pueblo consumidor? ¿Quién se la ofrece? ¿Son los mayoristas que lo compran y los minoristas que lo ponen al alcance de los compradores? No me parece que deba permitirse esto, porque, desde luego, viene el rubro de los interventores o de los mediadores, y en segundo lugar dejamos una puerta abierta para que hagan su agosto los señores acaparadores, que en este caso son los zánganos de la colmena. — (Apoyados).

Yo, como liberal, soy muy respetuoso de todas las libertades, y entre ellas, la libertad de industria, de comercio, etc., etc. Que gane un indusrial, un comerciante, está en su perfecto derecho; pero no es derecho cuando esa ganancia se hace a expensas del hambre del pueblo... — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

... entonces, no es derecho, es un delito, y por eso los Poderes Públicos deben intervenir para que el hecho no se produzca.

Para mí esta cuestión tendría solución fácil si esa ley buena, previsora, de las subsistencias, se hubiera cumplido; si exisitiera la Junta de Subsistencias, ella sería la encargada de poner el artículo al alcance de los consumidores...

Señor Almada—Se le puede dar una inyección.

Señor Terra—... pero yo no sé si esa Junta existe a los fines de su creación: sobre eso, tengo mis dudas.

Es de esperarse que el Poder Administrador trate de tomar medidas al respecto, pero me parece que la Cámara debe conocer esas medidas, ya sea para cooperar a hacerlas más eficaces, ya sea, para ampliarlas en el caso que sea necesario.

Son estos, pues, los fundamentos de la minuta que he sometido a la consideración de la Honorable Cámara.

He terminado.

Señor Salgado—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado—Hago moción para que la minuta de comunicación presentada por el señor diputado Terra se trate en la sesión del lunes en segundo término, después del proyecto del señor diputado Jiménez de Aréchaga que debe tratarse en primer término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante, está en discusión.

Señor Ferrería — Yo aceptaría la moción del señor diputado Salgado, pero siempre que la moción del señor diputado Terra se trate en primer término, porque tiene mucha más importancia que el proyecto del señor diputado Jiménez de Aréchaga.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por lo pronto, la moción del señor diputado Terra no admite discusión, y la mía está en discusión entre los que quieren defender a los acaparadores y los que quieren defender al pueblo. Así que yo voto siempre que se trate en primer término la moción del señor diputado Terra.

Señor Terra—Muchas gracias.

Señor Salgado—Yo acepto la modificación del señor representante Ferrería.

Señor Almada—¿Por qué no se trata hoy?

Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Para ocuparse de este mismo asunto?

Señor Almada—Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Almada.

Señor Almada—Yo no veo que haya inconveniente para que nos ocupemos hoy mismo del asunto, en primer término. Esta cuestión es de una urgencia innegable y no se necesita estar revisando archivos ni buscando comprobaciones, para sancionar eso.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero el señor Ministro no está en antesalas.

Señor Presidente—Es un pedido de informes, escrito.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero con la concurrencia del Ministro el lunes, está resuelto el asunto.

Esa azúcar viene por mediación oficial; de manera que, con la simple concurrencia del Ministro, está todo arreglado. Con tal de asegurar que esa azúcar no vaya a aumentar la que ya existe en plaza, porque en plaza hay mucha azúcar, y se está pagando a cincuenta centésimos. Todo estriba en eso: en que se tenga habilidad.

Señor Almada—Hago moción para que se trate en el día de hoy.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Almada, conjuntamente con la anterior. La moción del señor representante Almada es para que se trate este asunto en primer término en la sesión de hoy.

Se van a votar por su orden: primero, la moción del señor representante Salgado para que se trate el lunes.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor representante Almada: para que se trate en la sesión de hoy en primer término.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Dufour**—Pido a la Mesa se sirva recomendar a la Comisión de Asuntos Internos que se expida a la brevedad posible sobre el proyecto que he presentado. El objeto sería que se tratara inmediatamente este asunto, después de aquel a que se ha referido el señor diputado Almada.—(Apoyados).

Un señor representante—Podría tratarse sobre tablas.

Señor Pan—Enterada la Comisión de Asuntos Internos hace un momento del proyecto que presentaba el señor diputado Dufour, redactó su informe, el que está pronto.

De manera, señor Presidente, que se puede tratar el asunto cuando se crea conveniente.

Señor Presidente—Continúa en discusión la moción formulada por el señor representante Dufour.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto de minuta de comunicación presentado por el señor representante Terra.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

En uso de la facultad constitucional que tienen los legisladores, mociono para que se pase una minuta al Consejo Nacional de Administración, pidiéndole que por intermedio del señor Ministro de Industrias informe qué medidas piensa adoptar en cuanto al procedimiento que debe seguirse para la venta al público de la azúcar que próximamente se importará.

Dígnese el señor Presidente dar cuenta del pedido formulado a la Honorable Cámara.

Duvimioso Terra, representante por Montevideo."

En discusión.

Señor Ferrería—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferrería—Voy a apoyar la moción del señor diputado Terra, porque considero que es un asunto de urgente necesidad y de pronta resolución.

Con este asunto de los artículos de primera necesidad ha pasado, señor Presidente, en este país, una cosa curiosísima: que a pesar de las reiteradas observaciones que se han hecho en Cámara sobre el encarecimiento de estos artículos y a pesar de haberse nombrado una Junta de Subsistencias, a efecto de colaborar en favor del pueblo, en pro del abaratamiento de los artículos de primera necesidad, esta Junta de Subsistencias no ha hecho absolutamente nada en favor del país.—(Apoyados).

En cambio los acaparadores se han permitido el lujo, no sólo de explotar, que es la verdadera palabra, a la población, sino de conseguir permisos de exportación hacia el extranjero, que es lo peor

que ha habido en esta cuestión de los artículos de primera necesidad. Y digo esto, señor Presidente, porque he visto con toda sorpresa que el precio del pan ha subido en estos últimos días, cuando me consta de manera positiva que no hace mucho tiempo se ha exportado para el Brasil enormes cantidades de sacos de harina. Me consta, señor Presidente, que el pescado encarece en la capital de la República, encarece en un país que, por excelencia, es uno de los más productivos de Sud América en pescado y se da el fenómeno, señor Presidente, que en los mercados de Buenos Aires se vende el pescado uruguayo más barato que en Montevideo. Yo puedo afirmar, señor Presidente, que en Montevideo existe azúcar en cuatro o cinco hangares; puedo afirmar también que existe azúcar depositada en los sótanos de casas importadoras de la plaza; puedo afirmar que aun a pesar de no haberse importado azúcar a este país, en tres o cuatro meses, el precio de ese azúcar ha encarecido más que en momentos en que había menos azúcar en plaza.

Es sabido, señor Presidente, que en el vapor que condujo al señor Ministro Buero a Europa, por cuenta de su capitán (no recuerdo en este momento su nombre) iba una enorme cantidad de sacos de azúcar. Se me informó después que esa azúcar era reembarcada para Europa,—cosa inadmisible,—porque había venido en condiciones de ser refinada y no se había podido elaborar aquí en las refinerías y que volvía de regreso para Europa nada menos.

Señor Almada—¿Me permite?

Señor Ferrería—Sí, señor.

Señor Almada—En cuanto al reembarco hay que tener presente que toda la mercadería que se reembarca es mercadería que no ha sido despachada en la Aduana, de manera que no se puede decir que se ha reexportado.

Señor Ferraría—Sobre eso voy a hablar ahora. Eso del reembarco es otra monstruosidad que pasa en este país, porque los comerciantes acaparadores y especuladores traen toda la mercadería de Europa con este rótulo: "Montevideo, tránsito", "Paraguay, tránsito", "Buenos Aires, tránsito", "Santiago de Chile, tránsito". Esa mercadería que está en depósito para ser reembarcada no paga derecho de depósito durante un año. Quiere decir, pues, que se produce esta aberración: que la mercadería que viene consignada a la plaza de Montevideo paga impuesto de depósito desde el día que llega a la Aduana de Montevideo, y la mercadería que va de tránsito tiene un año de beneficio para estar la mercadería dpeositada sin pagar ningún derecho.

Señor Almada — Es claro, porque eso tiende a favorecer el comercio de tránsito.

Señor Ferrería—Es una enormidad, señor diputado. ¿Por qué vamos a beneficiar a la mercadería que no favorece a la República?

Señor Almada—Digo que eso es cierto.

Señor Ferrería—Ya lo creo que es cierto. Yo nunca digo cosas que no son ciertas.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero mire que produce mucha renta.

Señor Almada—Es un hecho perfectamente comprobado; pero se ha establecido porque se quiere favorecer el comercio de tránsito. Es necesario favorecer el comercio de tránsito, que es un postulado nacional, puede decirse.

Señor Ferrería—Ahora iba a decir en qué forma se favorece.

Señor Almada—Tanto es así que en estos días el Director de Aduanas ha redactado un proyecto para favorecer ese comercio en más grande escala, porque son sabidas las ventajas que reporta al país ese comercio.

Señor Ferrería — Las ventajas que reporta al país este comercio son las siguientes: que esos comerciantes especuladores traen—voy a poner un ejemplo—diez mil sacos de azúcar para Montevideo. Los tienen a la expectativa de los precios en los mercados argentino, paraguayo, chileno y uruguayo.

Si el azúcar se encarece en Montevideo, la despachan para Montevideo; si se encarece en el Paraguay, la despachan para el Paraguay, y ahí tiene el caso patente el señor diputado Almada de los dos mil sacos de azúcar que vuelven del Paraguay para aquí. Una casa exportadora—y en esto me permito rectificar al señor diputado Terra que manifestó que el Paraguay había concedido al Gobierno uruguayo la reexportación del azúcar: no es exacto...— (Murmullos).

... Esa azúcar que viene del Paraguay estuvo depositada en la Aduana de Montevideo; fué por una casa exportadora reembarcada esa cantidad de azúcar para el Paraguay, y como al Paraguay no le conviniera ese negocio, la vuelven a reembarcar para Montevideo. Aquí el negocio es brillante: no ha pagado derechos de importación, no paga derecho de depósito, no paga derecho de almacenaje, no paga sino flete.

Señor Almada—Pero, ¿cómo no va a pagar, señor diputado, derecho de importación? Si ha salido esa mercadería no puede volver a entrar al país sin pagar derecho.

Señor Ferrería — Tiene que pagar impuesto, pero no paga más que una sola vez.

Señor Almada—Y ¿cuántas veces quiere que pague?

Señor Ferrería—Que pague el depósito de Aduana. La Aduana no es para ser depósito de mercaderías. La Aduana no está para favorecer las especulaciones del comercio.

Señor Almada—Esa es otra cuestión. El señor diputado está complicando el asunto.

Señor Ferrería—Yo no complico nada.

Señor Almada—Mire que todos estamos de acuerdo en votar la minuta de comunicación del señor diputado Terra; pero no complique la cuestión.

Señor Ferrería—Lo que yo quiero hacer es explicar con precisión las cosas que están pasando en el país, para que el señor Ministro, a quien llama la atención el señor diputado Terra, sepa lo que pasa si es que lo ignora. Lo que pasa con el azúcar, señor Presidente, pasa con todos los artículos de primera necesidad, y si cualquier persona se tomara la molestia de concurrir a la Aduana cuando llegan los vapores de Buenos Aires, vería la enormidad de cargamentos de frutas y de tomates y de cebollas que traen esos buques, y si se tomara también la molestia de ir después de tarde, vería la enorme cantidad de pescado y la enorme cantidad de frutas y verduras que se exportan para Buenos Aires.

¿Cómo es posible creer que el Gobierno de la República no se ocupe de esas cuestiones importantísimas que atañen directamente a la vida nacional?

Señor Almada—¿Y qué quiere el señor diputado? ¿Que no se exporte pescado para Buenos Aires? Esa es una herejía económica.

Señor Ferrería—Yo lo que quiero es que el Gobierno se preocupe y que no se permita la exportación de cosas que son necesarias para la población de Montevideo...

Señor Almada—Esa es una herejía económica, he dicho.

Señor Ferrería—... que no se lucre, porque se está trabajando en contra de los intereses del país, y si no lo sabe se lo voy a decir yo, y se lo voy a demostrar.

Señor Almada—Me parece que va por mal camino.

Señor Ferrería — Me parece que voy bien, porque yo quiero sacar la careta a los que proceden mal en este país.

Señor Almada — Saque todas las caretas que quiera, que yo no voy a defender a quienes las usen. Por mi parte, al contrario, lo ayudaré.

Señor Ferrería — Muy bien.

Yo creo, señor Presidente, que es una aberración el permitir que se exporten esos artículos cuando el pueblo padece hambre.

Yo he estado en Buenos Aires no hace mucho, señor Presidente. La fruta, el pescado y la verdura son más baratos que en Montevideo, y la fruta, el pescado y la verdura son productos de Montevideo. Yo no concibo cómo la Junta de Subsistencias puede tolerar esas aberraciones.

Volviendo al punto de partida, yo acompaño la moción del señor diputado Terra, porque si el Gobierno no toma cartas en el asunto haciendo que ese azúcar venga consignado exclusivamente a él, va a resultar que los importadores mayoristas acapararán todo ese azúcar, la venderán después a los almaceneros minoristas y éstos a su vez a la población; pero yo pregunto: ¿qué control puede ejercerse entonces para saber con seguridad el precio que el Gobierno establece? ¿Qué control puede seguirse en ese caso?

Yo lo que creo es que si el Gobierno no interviene directamente en eso, los importadores mayoristas venderán dos o tres mil toneladas a la población a precios reducidos, pero el resto lo esconderán y lo venderán después al precio que está actualmente el azúcar en Montevideo o aún más caro.

Por eso, encuentro bien el pedido de explicaciones que hace el señor diputado Terra, porque en esa forma el Gobierno tratará, por lo menos, de garantir los intereses de la población, haciendo que ese beneficio que nos concede buenamente el Gobierno Argentino, sea aprovechado por quien debe aprovecharlo: por el pueblo, y no por los acaparadores.

En Montevideo existe azúcar y existe azúcar más ordinaria que la que va a venir de la República Argentina y puede darse este caso también, si no hay un control eficaz y severo: que los comerciantes vendan esa azúcar ordinaria que tienen, por azúcar argentina; que se saquen el clavo, para después comerciar con el azúcar argentina que se vende a un precio mucho menor al que se está pagando actualmente en plaza.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es el antiguo azúcar americano que nunca se pudo vender y que ahora lo están largando.

Señor Ferrería — Que lo van a largar ahora.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y ahora lo venden en cancha, porque tienen un gran stock, a 50 y 55 centésimos; es el azúcar que nunca se quiso por el tamaño del terrón.

Señor Ferrería — Es cierto.

En este asunto del azúcar habría motivo para hablar un largo rato, porque hay otras cuestiones de importancia que atañen con la industria nacional también; pero dejaremos para cuando el señor Ministro esté en Sala, si es que concurre a dar las explicaciones, o por lo menos hasta cuando sepamos qué medidas va a tomar el Gobierno o qué es lo que va a hacer con esa azúcar que viene de la República Argentina.

Desde ya puedo afirmar que si el Gobierno no toma una intervención directa en este asunto, sería mejor que la Repú-

blica Argentina no mandara nada, porque va a favoreced a los capitalistas y no a la población de Montevideo.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Almada — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Por mi parte adhiero en un todo a lo manifestado al fundamentar su minuta por el señor diputado Terra y estoy dispuesto a votar resueltamente esta minuta y cualquier otra medida que sea posible tomar más adelante en contra de los acaparadores, que son los verdaderos causantes o los principales causantes del malestar que se experimenta actualmente debido a la carestía de los artículos de primera necesidad.

Pero no voy a votar esta minuta por todas las razones expuestas con mucha vehemencia, por cierto, por mi distinguido colega el señor diputado Ferrería, porque no participo de muchas de las ideas que ha expresado, aunque entiendo que muchas de las personas que se consideran ilustradas, y hasta muchos órganos de publicidad, más de una vez han expresado ideas semejantes a las que acaba de manifestar el señor diputado Ferrería, especialmente en aquello que se refiere a la exportación de ciertos artículos.

Yo lo interrumpí cuando estaba pronunciando su discurso para decirle que lo que acaba de expresar con respecto a la exportación de ciertos artículos era una verdadera heregía económica...

Señor Ferrería—¿Una verdadera qué?

Señor Almada — Una verdadera heregía económica, con lo cual no quiero, naturalmente, significar que el señor diputado Ferrería no conozca perfectamente estos asuntos, sino que su punto de vista es, a mi modo de ver, equivocado. A mi modo de ver y según la opinión de los tratadistas más recibidos en la materia.

El señor diputado Ferrería se ha referido, por ejemplo, al pescado que se exporta en grandes cantidades para los puertos vecinos, especialmente para el de Buenos Aires; se ha referido igualmente a la fruta de Montevideo, de la cual, según el señor diputado, se alimenta exclusivamente Buenos Aires. Y bien: yo creo que no es el caso de impedir la exportación de artículos de primera necesidad que produzca el país o que pueda producir. Los artículos de primera necesidad que se exportan son oro, o más bien dicho, vuelven transformados en oro al país, oro que a su vez va a estimular todas las iniciativas y todas las actividades de nuestros hombres de trabajo. Si la fruta se vende a buen precio para la República Argentina, ¿por qué hemos de impedir que la fruta que producen nuestras quintas se exporte para allá? Eso mismo estimulará las plantaciones.

Si como resultado de esa exportación hay un poco de escasez, inmediatamente, por una ley económica muy conocida, se produce un hecho automático que es el siguiente: los quinteros que realizan ese pingüe negocio con su fruta se ocupan inmediatamente de intensificar la producción y de obtener los mayores beneficios o ¿es que debemos comernos necesariamente toda la fruta que produzca el país y volver a aquellos tiempos...

Señor Ferrería — Por lo menos que seamos previsores como en la Argentina que primero es la población y después es el extranjero.

Señor Almada — ... en que se pedía por favor, a los muchachos, que fueran a las quintas a comerse la fruta que sobraba y que no sabían en qué emplear?...

Señor Ferrería — Señor diputado: la caridad bien entendida empieza por casa.

Señor Almada — ... Esa fruta se tiraba, se daba gratis a los que la querían comer, pero hoy se transforman en oro que vuelve al país.

Si hace falta fruta, que se siembre más, eso es lo natural, eso es lo que aconseja la economía política; y para esto ni habría que recurrir a la ciencia porque basta un razonamiento muy sencillo para probarlo.

En cuanto al pescado, yo creo que, como no sería posible intensificar su producción como la de la fruta, acaso podría tener razón el señor diputado, si es que siempre se han de emplear los medios que se emplean hoy para la extracción del mismo; pero tengo entendido que la producción del pescado puede ser mucho mayor de la que es si se fundaran grandes empresas...

Señor Ferrería — Si no lo tirasen al río.

Señor Almada — Permítame...

... si se fundaran grandes empresas pescadoras, con buques poderosos que pudieran ir a pescar en pleno Océano, con lo que obtendrían cantidades enormes...

Señor Jiménez de Aréchaga — Con prohibir únicamente que se echara al mar la mitad del pescado que tiran, ya tendría bastante la población de Montevideo. Ahí está el negocio: los pescadores no traen a Montevideo nada más que lo necesario, lo indispensable. Habría que controlar a los buques que van a pescar.

Señor Almada — Ese es otro aspecto del asunto. Yo creo que lo que está haciendo falta en el país es la sanción de una ley que contenga los desmanes de los acaparadores y de los detentadores de los artículos de primera necesidad; hace falta una ley bastante severa.

Señor Arias — ¡Que los lleven a la cárcel!

Señor Almada — Sí, señor. Hasta a eso se debe ir también en defensa de los intereses del pueblo.

Señor Arias — ¡Y que haya penas corporales!

Señor Ferrería — Y, ¿qué hace la Junta de Subsistencias? ¿Existe o no?

Señor Arias — No existe, hay que hacer otra nueva.

Señor Ferrería — Que se declare disuelta.

Señor Almada — Ahora, en cuanto al problema concreto que se ha planteado aquí, que es el relativo al azúcar, debemos esperar, naturalmente, qué es lo que nos dice el Poder Ejecutivo a ese respecto, y qué es lo que piensa realizar.

El señor diputado Terra parece que desea la supresión completa de los intermediarios, y eso me parece va a ser poco menos que imposible si el Gobierno no se resuelve a adquirir por su cuenta todo ese stock de azúcar...

Señor Ferrería — Lo puede tomar en pequeñas partidas.

Señor Almada — ... para distribuirlo, también, por su cuenta, cosa bastante difícil...

Señor Ferrería — Lo puede hacer en pequeñas partidas, señor diputado.

Señor Almada — ... Al intermediario no será posible hacerlo desaparecer por completo; lo que será posible es limitar sus actividades a lo razonable; lo que será posible es encerrar sus actividades dentro de fórmulas menos rapaces; lo que será posible es que intervenga el Poder Ejecutivo, que intervenga la Junta de Subsistencias a pesar de que hoy no da muestras de vida, pero puede darlas de un momento a otro; que intervenga, digo, para que lleguen los artículos sin recargo a manos de los minoristas. Los minoristas, debido a la gran competencia que existe entre ellos, serían los encargados de venderlos al menor precio posible; pero no son los minoristas los que realizan grandes beneficios por la venta del azúcar y de los artículos de primera necesidad...

Señor Ferrería — Son los mayoristas.

Señor Almada — Son ciertos "tiburones", que todos conocemos, los que realizan esas grandes ganancias.

Señor Ferrería — Son los mayoristas, los acaparadores, y queremos evitar que intervengan en el asunto del azúcar.

Señor Almada — Yo no quería, señor Presidente, dejar subsistentes algunas consideraciones equivocadas del señor diputado Ferrería, y por eso me he extendido un poco más de lo que deseaba; pero quería dejar bien sentado que estoy dispuesto a votar la minuta de comunicación que se proyecta y cualquier proyecto que tienda a corregir los abusos de los acaparadores y detentadores de los artículos de primera necesidad.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a leer la minuta de comunicación presentada por el señor representante Terra.

(Se lee):

"En uso de la facultad constitucional que tienen los legisladores, mociono para que se pase una minuta de comunicación al Consejo Nacional de Administración pidiéndole que por intermedio del señor Ministro de Hacienda informe qué medidas piensa adoptar en cuanto al procedimiento que debe seguirse para la venta al público del azúcar que próximamente se importará de la Argentina y del Paraguay."

Señor Ferrería — Yo creo que habría que hacer una rectificación en esa minuta de comunicación, porque del Paraguay no viene ningún azúcar consignada al Gobierno.

Señor Almada — Que se ponga "del exterior".

Señor García Morales — Tampoco está averiguado que de la Argentina venga azúcar al Gobierno.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo de la Argentina es una intervención oficial que aún no está resuelta.

Señor Ferrería — Más bien se puede establecer "del exterior".

Señor Presidente — Está cerrado el debate, señores representantes. — (Murmullos).

Señor Salgado — Hago moción, señor Presidente, para que se reabra el debate. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Salgado.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está reabierto el debate.

Señor Almada — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Se podría substituir el nombre de los países simplemente con estas palabras "del exterior".

Señor Terra — Acepto la modificación.

Señor Presidente — Hágase la corrección.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante García Morales.

Señor García Morales — Yo no sé, señor Presidente, si encontraría oposición en el autor de la moción el transformarla en un llamado del Ministro a Sala para la sesión del lunes con objeto de oir las explicaciones. — (Apoyados).

Señor Presidente — No sería reglamentario.

Señor García Morales — ¿No se puede, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias?

Señor Presidente—No se puede, señor representante; se transformaría una minuta de comunicación en una verdadera interpelación, sin llenar los trámites reglamentarios, lo que no es posible.

Señor García Morales — ¿Los pedidos de informes no están sujetos al mismo trámite que las interpelaciones?

Señor Presidente — Pero no se ha presentado un pedido de informes, sino una minuta de comunicación.

Señor García Morales — Si no se puede conseguir lo que deseo, se podría corregir el texto de la moción en el sentido de que se pidan informes urgentemente.

Señor Almada — Pero el señor diputado podría proponer eso.

Habría que modificar la redacción, porque todavía no está averiguado que esa azúcar que va a autorizar a exportar el Gobierno argentino, venga para nuestro Gobierno. No, si eso estuviera acordado, ya estaría resuelta una parte del problema. Esa azúcar es para los comerciantes, eso es lo grave; el Gobierno nuestro todavía no ha pensado en hacerse importador del azúcar. Ha apoyado la gestión hecha por los comerciantes para que la dejen salir de allí.

Señor Jiménez de Aréchaga — Bueno, pero es con la mediación del Gobierno que se va a traer el azúcar.

Señor García Morales — Pero yo creo que la única medida buena es esa que hoy indicaba "Diario del Plata": que el Gobierno de la Nación expropie esos cargamentos, por lo menos una parte de ellos, al amparo de las disposiciones de la ley de Subsistencias, porque sino, puede ocurrir lo que temen los señores diputados Terra y Ferrería; que esa importación del azúcar argentina, en la que todos estamos tan esperanzados, no sirva sino para mantener el negocio de los grandes especuladores, que seguirán cobrándonos por meses y meses el azúcar a precios altos.

Un señor representante — Y eso va a suceder.

Señor Almada — Pero no se puede expropiar si no está en el país.

Señor García Morales — Ya que no se puede transformar el pedido de informes en interpelación, yo desearía cambiar la redacción en el sentido de que se pidan informes urgentes al Ministro de Industrias sobre el problema planteado por la carestía creciente del azúcar...

Señor Almada — Eso es demasiado vasto! Vamos a resolver este punto, que es lo que más interesa ahora. Si nosotros enredamos tanto la cuestión, no la concluiremos más, señor diputado.

Señor García Morales — ... . O désele otra forma; pero no se debe puntualizar demasiado con respecto a la exportación del azúcar argentino, cuando no se sabe si va a venir y a quién llegará consignada.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero hay esto: el señor diputado sabe que esa gestión ante el Gobierno argentino es una gestión ya realizada por los comerciantes uruguayos, y que el Gobierno argentino, que en el primer momento pareció resuelto a concederla, la negó después. Ahora interviene el Ministro, los comerciantes han usado de la gran influencia del Gobierno; lo lógico es que el Gobierno tome alguna medida respecto a esa azúcar y que cobre algo por esa intervención, y entonces, la intervención del Gobierno está en la fijación del precio.

Que se plantee antes que las cosas se hagan, para que mañana no salgan los comerciantes con que van a perder, y entonces resulte que sigan cobrando el azúcar a precios elevados y que se siga explotando al pueblo. — (Murmullos).

Señor García Morales — Pero esa azúcar es de los comerciantes, y es necesario que el Gobierno la expropie al llegar al país.

Señor Presidente — Por Secretaría se va a leer nuevamente la minuta propuesta.

(Se vuelve a leer).

Señor Terra — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — Yo me explico el propósito del señor diputado García Morales al pedir que se modificara mi moción en el sentido de llamar a Sala al señor Ministro, porque es claro, como el asunto es tan urgente, tal vez se pierda tiempo en los informes que nos trasmita a la Cámara el Consejo Nacional de Administración.

Pero me parece que, sin salir del Reglamento, se puede lograr el propósito del doctor García Morales, al cual adhiero, porque en la minuta se dice que se pidan informes.

Ahora bien: después de esta discusión, el Poder Administrador se dará cuenta de la urgencia de estos informes, que podrán ser escritos o verbales, señor Presidente, y los tiene que dar el Ministro de Hacienda...

Señor García Morales — ¿No sería el Ministro de Industrias, señor diputado?

Señor Jiménez de Aréchaga — Es la misma persona, señor diputado. — (Murmullos).

Señor Almada — Yo creo que el Ministro de Industrias se apresurará a venir a la Cámara a dar las explicaciones que se le pidan.

Señor García Morales—Como siempre lo ha hecho.

Señor Almada — Como siempre lo ha hecho.

Señor García Morales — Y estoy seguro que lo hará.

Señor Terra—En cuanto a la cuestión de cómo se ha logrado esta cantidad de azúcar en la Argentina, a mi modo de ver no hay duda alguna que esta excepción que hace la República Argentina es debido a la gestión diplomática de nuestro Gobierno, y toda la prensa lo ha dicho: el señor Presidente de la República Argentina, doctor Irigoyen, si hace esta excepción, es debido a consideraciones de vecindad, etcétera, etcétera.

Luego, no es la acción particular de los comerciantes; luego, ese azúcar está a disposición del Gobierno, que puede comprarlo directamente.

Señor Almada—Pero es un azúcar consignado a determinados comerciantes. El Gobierno podrá expropiarlo cuando venga el azúcar y esté en los depósitos fiscales. Entonces podrá adquirirlo al amparo de una ley, o podrá, por una simple gestión administrativa, adquirir ese azúcar; pero, mientras tanto, ese azúcar viene consignado a comerciantes de aquí.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la minuta de comunicación presentada por el señor representante Duvimioso Terra con las modificaciones indicadas en Sala.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de resolución presentado por el señor diputado Dufour sobre refuerzo del rubro "Extraordinarios y eventuales del presupuesto de la Honorable Cámara".

Léase el proyecto y el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro de "Extraordinarios y eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría del presente ejercicio, en la suma de tres mil pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de Enero de 1920.

Angel L. Dufour, representante por Soriano.

Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

Por resolución de fecha 23 del corriente, Vuestra Honorabilidad dispuso la distribución de un medio mes de sueldo a los empleados de Sala y Secretaría cuyos sueldos no sobrepásaran la cantidad de ciento cincuenta pesos mensuales.

Ahora bien: al comunicarse la resolución precitada a la Tesorería de la Honorable Cámara, ésta manifestó la imposibilidad de darle cumplimiento, en virtud de estar casi agotado el rubro del presupuesto de Sala y Secretaría, al cual debe imputarse la cantidad a que asciende el aguinaldo votado.

En esas circunstancias, el señor representante Dufour presenta un proyecto de resolución por el cual se refuerza en la cantidad de tres mil pesos el rubro "Eventuales y extraordinarios" del presupuesto de Sala y Secretaría, para dar cumplimiento a la sanción de Vuestra Honorabilidad.

La Comisión de Asuntos Internos considera que la fórmula del señor Dufour es más la más viable para solucionar este asunto, y en consecuencia os aconseja le prestéis su sanción favorable.

Sala de la Comisión, Enero 30 de 1920.

Antonio Pan. — Justino Martínez. — Joaquín Fajardo. — Juan Samacoitz."

En discusión.

Señor Dufour—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour—Cuando redacté ese proyecto de resolución no tenía la suma precisa que importaba el aguinaldo. Sabía que alcanzaba a dos mil novecientos y tantos pesos. Por eso es que lo concreté en una suma redonda de tres mil pesos, quedando a beneficio de Secretaría, para algunos otros gastos extraordinarios, una pequeña cantidad de cuarenta o cincuenta pesos.

Después tuve el dato exacto, que es de dos mil novecientos diez y seis pesos. De manera, pues, que quedan alrededor de ochenta pesos a beneficio de la Secretaría.

Señor Lussich—No se oye, señor Presidente.

Señor Presidente — El señor representante Dufour manifiesta que al presentar el proyecto no sabía el monto exacto de la cantidad que necesitaba para cubrir la erogación, y por eso la calculó en tres mil pesos. Esa erogación asciende a dos mil novecientos diez y seis pesos. De manera que quedan a beneficio del rubro alrededor de ochenta pesos.

Señor Lussich—Pero el señor diputado siempre sostiene su moción en el sentido de pedir refuerzo del rubro de Rentas Generales.

Señor Presidente—Ese es el proyecto.

Señor Lussich—¿Y se está discutiendo?

Señor Presidente — Sí, señor, y está informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Internos, cuyo informe acaba de leerse.

Señor Lussich — Tenía la intención, señor Presidente, de no volver sobre este asunto ya demasiado desagradable, que casi se convierte en un asunto enojoso. Lo creía liquidado, porque creí que con las rentas propias de la Cámara se podrían cubrir los gastos a que hacía referencia...

Señor Dufour — La Cámara no tiene rentas propias, señor diputado.

Señor García Morales — Pero podría haber sobrantes de otros rubros.

Señor Lussich — ... la moción del señor diputado Espalter; pero ya que desgraciadamente este asunto vuelve a la Cámara, yo voy a presentar una fórmula sustitutiva de la del señor diputado Dufour, aunque, repito, no considero rigurosamente justo que se asigne una remuneración extraordinaria. Sin embargo, no me resisto en absoluto; pero creo que ya que se trata de una ley que no tiene nada más que la aprobación de la Cámara de Representantes, y por lo tanto no está sujeta al control de la otra Cámara, si nosotros tenemos el derecho de ser dadivosos con lo nuestro, no lo tenemos para serlo con los dineros ajenos.

Es así que yo, no haciendo tampoco una moción por mí inspirada, porque soy enemigo de mociones efectistas, sino recogiendo insinuaciones de diputados de la mayoría y de la minoría, voy a proponer que los diputados autoricen a la Mesa a disponer de la suma de 25 pesos de sus dietas correspondientes al mes de Enero, con lo cual se llegará a una suma casi semejante a la que propone el proyecto del señor diputado Dufour. Supongamos que cien diputados están conformes con la fórmula que yo propongo, y entonces se aportará una suma alrededor de 2.500 pesos, con la cual se cubrirá perfectamente la erogación a que hace referencia este proyecto.

Presento, por lo tanto, este proyecto sustitutivo y vuelvo a repetir que no es un proyecto por mí iniciado, sino que no hago más que recoger impresiones de diputados de la mayoría y de la minoría.

Señor Presidente — El señor diputado propone...

Señor Lussich — En sustitución del proyecto del señor diputado Dufour, que los señores diputados autoricen a la Mesa a disponer de la suma de 25 pesos de sus dietas...

Señor Presidente—No alcanzarían. Se necesitarían 30 pesos.

Señor Lussich — Perfectamente: 30 pesos, para cubrir los gastos que importe el proyecto presentado por el señor diputado Espalter.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Cuando nosotros votamos el proyecto presentado a la Cámara por el señor diputado Espalter, lo acompañamos porque creímos que era un acto de estricta justicia, y no hemos votado eso como una limosna a los empleados de la Cámara, que es lo que supondría el regalo de cada legislador para contribuir a esa retribución. Lo hemos hecho como un acto de estricta justicia...

Señor Lussich — Jamás he pretendido inferir una ofensa a los empleados.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... por la cantidad de veces que fuera de hora han tenido que concurrir a la Cámara, porque el personal de la Cámara no tiene hora de entrada ni de salida; todo el personal de la Cámara está a disposición de todos y cada uno de los legisladores, y a cualquier hora que se pida algo a la Cámara y en cualquier día, siempre ellos lo han atendido. Ese personal no tiene hora. No se reduce para el personal el trabajo a los días lunes, miércoles y viernes, sino a toda la semana.

Caso parecido a éste pasó con ellos y la Cámara lo hizo, a los empleados que trabajaron en el Parque Hotel durante el mes de receso de la Cámara y a nadie se le ocurrió decir en aquel momento que contribuyera la Cámara con un porcentaje de su bolsillo.

Señor García Morales — Pero era un trabajo extraordinario.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay más, señores diputados: a muchos le podrá ser fácil dar los 25 o 30 pesos. ¡Amalaya le fuera fácil a todos!; pero reparen los señores diputados que no todos los bolsilos pueden hacer ese regalo, fuera de los regalos cotidianos y lo mismo los de la casa. Además, hay otra cosa: vuelvo a repetir que no debemos hacer eso, hasta por el decoro de los empleados de la Cámara; al votar la moción a iniciativa del doctor Espalter, no lo hemos hecho como una limosna, sino como un acto remunerativo de su trabajo. — (¡Muy bien!).

Señor Lussich — Me hubiera librado muy bien, señor Presidente, de hacer mi indicación si creyera que con ella infería la menor ofensa a los señores empleados de la Cámara que me merecen toda consideración, pero no creo que tenga este carácter la moción presentada por mí.

Me es absolutamente lo mismo que los señores diputados se desprendan de una cantidad prudencial de sus dietas que el que tomen esas sumas de rentas generales, y me parece mucho más natural el primero que el último procedimiento. Los señores diputados tienen el derecho de disponer de sus dietas, de sus emolumentos, pero no tienen el derecho de disponer de los dineros públicos a su antojo. Por otra parte, la remuneración de los señores diputados, si no es excesiva, es prudencial, y, por lo tanto, me parece que no hacen ninguna cosa extraordinaria con desprenderse de la cantidad a que yo he hecho referencia.

De manera, pues, que quería recalcar en el sentido de que no puede tener mi moción ninguna intensión ofensiva para los empleados, que me merecen la más alta consideración, y que no la tiene de ninguna manera.

Los señores diputados pueden desprenderse perfectamente de una parte de sus dietas, que son bastante elevadas, sin inferir con eso agravio a nadie y sin recargar el tesoro público.

Señor Presidente—¿La contribución sería voluntaria?

Señor Lussich—Sí, señor.

Señor Presidente — Porque imperativa no podría ser.

Señor Dufour—Me parece, señor Presidente, que después de lo que ha expresado el señor diputado Lussich, de que no le agrada hacer mociones efectistas, esta tiene ese propósito, y me fundo en esto: que no es posible, sin querer hacer efecto, retribuir los servicios que prestan los empleados de la Nación con los dineros particulares de los representantes, con sus sueldos. Los servicios oficiales se retribuyen de rentas generales, de rentas públicas, y no con los dineros privados.

Así, señor Presidente, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas ya por el señor diputado Jiménez de Aréchaga y estos argumentos, voy a votar negativamente la moción del señor diputado Lussich.

Señor Espalter—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Espalter — Nunca me imaginé, señor Presidente, que una moción, en cierto modo trivial, como la que yo había presentado...

Señor Lussich—Es cierto, señor diputado, y yo, si no hubiera venido el proyecto del señor Dufour, me habría callado la boca; pero ya que se vuelve sobre el asunto, hablo.

Señor Dufour—Pero el señor diputado está tocando un asunto ya sancionado por la Cámara. Ahora se trata de arbitrar recursos para pagar el aguinaldo votado.

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor representante Espalter.

Señor Espalter—Decía, señor Presidente, que nunca pude imaginarme que un asunto de carácter trivial como este, que yo plantée en Cámara, iba a dar lugar a este debate, que me está resultando un poco ridículo, porque la verdad de las cosas...

Señor Lussich—Pero al país no le resulta ridículo pagar dos o tres mil pesos.

Señor Espalter—Le garanto al doctor Lussich que si se tratara de una cuestión de principios, de defender los altos intereses del país, el señor diputado Lussich no iba a estar, por cierto, más adelante que yo. No se me puede señalar, en toda mi actuación en esta Cámara, ni un solo detalle que pueda arrojar dudas sobre la honestidad con que he procedido.

De manera que eso de estar en la Cámara haciendo que se defienden los dineros de la Nación en este asunto, me está resultando completamente absurdo.

Señor Lussich—Yo tengo derecho de hacerlo, porque siempre los he defendido.

Señor Espalter—Pero me hace aparecer el señor diputado en una posición en que de ninguna manera estoy.

Señor Lussich—Creo que es inconveniente el proyecto del señor diputado.

Señor Dufour—La moción del señor diputado Lussich es una moción efectista.

Señor Espalter — Yo he presentado una moción que en cualquier Parlamento del mundo hubiera pasado desapercibida, y aquí, desde el primer momento, se ha querido hacer algo así como el asunto Humbert. Eso es realmente ridículo.

Es lamentable que en una Cámara pasen estas cosas.

En cuanto a lo que acaba de decir el señor diputado Lussich, que nosotros nos desprendemos de unos pocos pesos para los empleados de la Cámara, eso es también ridículo. No lo podemos hacer sin ofender a los empleados de la Cámara. Ellos no han venido a solicitar una limosna, sino que es uno de esos tantos aguinaldos que se reparten y que debemos votar de buena voluntad, hasta por compañerismo, en atención a que esta Cámara ha trabajado mucho durante estos tres años; pero no venimos a dar una limosna a quienes no la han pedido ni la aceptan tampoco.

De manera que esa moción no se puede votar, y yo, por lo pronto, no la votaré.

Señor Lussich — No la votará usted.

Señor Espalter — En cuanto a los veinticinco pesos, si no los tengo, los buscaré de alguna manera, para contribuir, si eso se resuelve. No será por los pesos, señor Presidente, que yo deje de proceder como he procedido siempre, con toda altura.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Me adelanto a manifestar que votaré la moción del señor diputado Lussich, por esta razón de orden fundamental. Creo que la Cámara debe ser muy parsimoniosa en la votación de gastos, cuando esos gastos sean destinados a cubrir necesidades internas. La Cámara tiene la facultad de votar su presupuesto, pero es en este solo caso que la decisión de la Cámara causa una erogación que no puede ser controlada por la otra rama del Cuerpo Legislativo, ni por el Poder Colegislador, o sea el Poder Ejecutivo. De manera que creo razonable, ya que se ha votado la erogación, que se costee por ese módico impuesto, sobre la dieta de los señores diputados. Pero quizá hubiera otra solución, y por eso, antes que el asunto se vote, desearía que la Mesa nos informara si no sería posible alguna trasposición de rubros, si no habría otro rubro de la Cámara que tuviera excedente bastante para imputar a él este gasto del aguinaldo, que importa unos 2.500 pesos. De ese modo, si esto fuera posible, yo votaría la trasposición de rubros antes que la moción del señor diputado Lussich.

Señor Presidente — La Mesa declara que existen rubros que no están agotados, pero hay que tener en cuenta que faltan cinco meses para terminar el ejercicio, que estamos casi a la mitad mismo, y que esos rubros están calculados de acuerdo con las necesidades de la Cámara. De modo que si nosotros afectáramos a tales rubros estos tres mil pesos desequilibraríamos el presupuesto de la Cámara, y no podríamos hacer frente en los meses venideros a los gastos que se produzcan.

Señor García Morales — Teniendo en cuenta lo que hay gastado en estos siete meses, ¿no podría afirmarse que hay algunos rubros que podrían dejar excedente?

Señor Presidente — Ese cálculo no lo puede hacer el Presidente de inmediato.

Señor García Morales — Esa sería la mejor solución; que se pudiera costear el aguinaldo con las rentas propias de la Cámara haciendo una trasposición de rubros.

Señor Presidente — Es evidente que si tal arbitrio hubiera sido posible, la Tesorería de la Cámara, al informar que no había dinero para atender ese gasto votado, podía haber propuesto la modificación que indica el señor representante García Morales, o comunicado a la Mesa el estado en que estaban los otros rubros...

Señor García Morales — Quizás haya creído que no tenía autorización para ello.

Señor Presidente — ... o que esa erogación se podría atender con tal o cual partida.

Señor García Morales — Yo creo que mi fórmula es la mejor. Si es por falta de datos, yo propondría un aplazamiento.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

Y en el supuesto de que hubiera excedente de rubro, el 31 de Agosto, al final del período complementario, la Tesorería de la Cámara no tiene más remedio que reintegrar a la Contaduría General de la Nación ese excedente; de manera que es lo mismo.

Señor García Morales — Eso es cierto, pero es exacto también que cuando los rubros tienen sobrante los gastos son más fáciles. Siempre se puede economizar algo, por más que tengo completa confianza en la Mesa.

Señor Presidente — Los gastos de la Cámara son invariables, exista mucho dinero o poco en la Tesorería de la Cámara.

Señor García Morales — Cuando hay dinero a mano se gasta más.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferrería — La proposición que hace el señor diputado García Morales me parece que está encuadrada dentro de lo más lógico, de lo más razonable. Como este asunto no tiene una mayor urgencia, los señores empleados, que han podido esperar veinte días, podrán esperar veintidós. Yo voy a hacer moción en el sentido de que se aplace la discusión de este asunto hasta el lunes, y en ese interín se recabe informes de la Tesorería de la Cámara para que manifieste si en realidad puede hacerse alguna trasposición de rubro y cubrir la suma que importe el aguinaldo a los empleados de la Cámara. En ese sentido, señor Presidente, hago moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa que acaba de formular el señor representante Ferrería.

Señor Navarrete — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Navarrete — Adhiero, señor Presidente, a la proposición hecha por el señor Ferrería, de aplazamiento, aun cuando ocúrreseme que de inmediato podría buscarse en los antecedentes ya manifestados alguna fórmula conciliatoria para dejar terminado el asunto, pero como nos da esa moción facilidades para realizar nuestro pensamiento favorable, dentro de un par de días, podríamos entonces arribar a una solución que conciliará los deseos manifestados, sin necesidad de apelar a rentas generales o a recursos de otra clase, externos, base de nuestra preocupación.

A mí me parece fácil la solución, desde que ha de encontrar, como ha encontrado, ambiente favorable en el ánimo de los señores representantes al hacer el aguinaldo; que con un poco del sobrante que puede resultar disponible según los informes que nos serán suministrados y con otra parte que se pudiera hacer de nuestro péculio podríamos encontrar una solución que desde luego fuese liberal y conciliatoria y que entonces no tuviéramos que temer ningún reproche porque los diputados hubieran hecho el regalo con recursos propios, es decir, de la Honorable Cámara y con el peculio de cada uno, sin encontrar que tal actitud pueda herir los sentimientos de los meritorios empleados con calificativos de limosnas, mal entendidos, en mi concepto.

De manera que apoyo el aplazamiento propuesto por el señor diputado Ferrería.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representan.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo recuerdo a la Mesa que hace algunos meses, a pedido de la misma, informé a la Cámara, después de haber revisado las cuentas de Tesorería, sobre el estado de esos rubros; y tan fué así, que al sancionarse el presupuesto de la Cámara se hizo tan justo y tan medido que en esos días desgraciadamente falleció un legislador y hubo que aumentar el rubro "Eventuales" para costear los gastos del entierro, porque se hizo exacto a los gastos, porque la Cámara ya sabe cuánto gasta al año teniendo en cuenta los repartidos que hay que hacer, y le recuerdo al señor diputado también que cuando la Cámara, a pedido del señor diputado García Morales, quiso hacer un repartido especial del Presupuesto General de Gastos, ya la Mesa informó que no había plata...

Señor García Morales — En ese rubro.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... que alcanzaba justo para los gastos, porque los rubros se calcularon exactamente, ni un centésimo más. De manera que, ¿para qué esperar hasta el lunes? Yo le repito a la Cámara lo que dije hace algunos meses al respecto: no hay un centésimo de superávit.

Señor Colistro — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar primero la moción previa formulada por el señor representante Ferrería: si este asunto se deja para ser tratado en la sesión del lunes, previo informe de la Tesorería.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Léase el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría del corriente ejercicio en la suma de tres mil pesos".

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

4—Continúa la orden del día con las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley referente a patentes de giro para el Departamento de la Capital.

Leánse.

(Se empiezan a leer).

Señor Almada — (Interrumpiendo). Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Como es muy posible que alrededor de la ley de patentes surja alguna discusión, yo propondría, si es que se puede hacer, que se discuta primero el asunto referente a Contribución Directa, que ha sido muy poco modificado.

Señor García Morales — Las modificaciones son muy pocas; convendría que se suprimiera la lectura que está haciendo el señor Secretario de la ley del Senado, porque figuran incluídas en ella aún las modificaciones votadas por la Cámara. Quizá se podría suprimir la lectura y en su lugar yo explicaría cuáles son las modificaciones.

Señor Presidente—Se va a votar la moción formulada por el señor representante García Morales, para que se suprima la lectura de las modificaciones venidas del Honorable Senado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante García Morales.

Señor García Morales—Como miembro informante en este asunto durante su primera discusión, juzgo y comparten mis

opiniones algunos miembros de la Comisión que han podido ser consultados acerca de las modificaciones introducidas a la ley por el Honorable Senado, que no son de suficiente volumen para formalizar un incidente que debiera ser resuelto por la Asamblea General demorando la sanción del proyecto quizá por uno o dos meses y retardando también la percepción de una renta que en otros años ya ha entrado en esta época en una buena parte.

Señor Almada—¿Me permite?... Yo había hecho una indicación para que se tratara primero la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral y del interior.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero en la ley de Patentes hay modificaciones de gran volumen.

Señor Almada—Respecto a las patentes, se ha recibido una exposición presentada por un gremio, al cual no podemos desoir, como a ninguno de los gremios que puedan tener interés en cualquier asunto. De manera que, por lo pronto, hay que hacer una lectura, y luego, me consta que va haber discusión respecto de la ley de Patentes...

Señor Jiménez de Aréchaga—Las modificaciones del Senado son substanciales.

Señor Almada—... En cambio no va a ser así en cuanto a la ley de Contribución Directa, que podrá ser sancionada en seguida.

Así, pues, yo haría moción en el sentido de que se trastocara el orden y se tratara en primer término la ley de Contribución Directa. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Almada para que se considere en primer término el proyecto de ley referente a Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, que ha venido con modificaciones del Honorable Senado.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—Señor Almada—Yo, a mi vez, debo manifestar, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda no ha podido expedirse en este asunto por la sencilla razón de que no ha sido posible reunirla, porque algunos de sus miembros se encuentran fuera de la Capital y otros no han concurrido a la sesión por diversos motivos, de manera que la Comisión no ha estudiado el asunto. Pero por mi parte, como miembro informante que he sido en este asunto, puedo decir en qué consisten las modificaciones. Por su parte el señor diputado García Morales, que informó la ley de Patentes, está en condiciones, me consta, de ilustrar a la Cámara sobre el punto.

Así, pues, haría moción para que se suprimera la lectura del proyecto y yo diré en qué consisten las modificaciones. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Almada para que se suprima la lectura de las modificaciones al proyecto de Contribución Directa sancionado por el Honorable Senado.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Las modificaciones del Honorable Senado son las siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en vigor para los Ejercicios Económicos 1919-1920 y 1920-1921 la misma ley de Impuesto Inmobiliario para los Departamentos del Litoral e Interior que rigió en los de 1917-1918 y 1918-1919, con las siguientes modificaciones:

Artículo 4.o Inciso 2.o (Sustitutivo): "Templos que hasta el 1.o de Marzo de 1919 hayan sido consagrados al culto de las diversas religiones".

Artículo 6.o (Sustitutivo) "En los años 1919-1920 y 1920-1921 regirán para el pago del impuesto sobre los bienes rurales los valores fijados por la Dirección General de Avalúos en el empadronamiento de la propiedad raíz rural, los cuales representarán el 80 % del valor real. Tanto los Jurados como las oficinas establecerán los aforos deduciendo del valor íntegro el 20 o|o y redondeando en las propiedades urbanas y suburbanas el monto de las tasaciones en la siguiente forma: si no exceden de $ 500, en fracciones de $ 50; y si exceden en fracciones de $ 100, hasta el aforo de $ 2.000; de $ 200 hasta el de $ 5.000; de $ 500 hasta el de $ 10.000 y de $ 1.000 en las cantidades mayores.

La Dirección General de Avalúos para fijar el valor real de la propiedad rural tendrá presente entre otros elementos de juicio el precio corriente y la renta probable, de modo que ésta represente, por lo menos, el 4 o|o del aforo."

Artículo 18. (Sustitutivo). A los contribuyentes que dejaren para el segundo plazo el pago de la totalidad del impuesto, se les aplicará un recargo del 2 o|o sobre la cuota que caiga en mora. Vencido el último de los plazos indicados, se cobrarán los recargos siguientes:

A) Cinco por ciento cuando el pago se efectúe durante el mes siguiente al último plazo.
B) Diez por ciento cuando el pago se efectúe dentro del segundo mes.
C) Veinte por ciento si el retardo excede de dos meses.

A los morosos por años anteriores se les aplicará el recargo del veinte por ciento por cada cuota anual adeudada.

Los recargos a que se refieren los párrafos anteriores pertenecerán a los revisadores cuando su cobro se efectúe a mérito de sus gestiones.

Los revisadores sólo podrán denunciar en los casos de retardo máximo.

Los revisadores serán designados por el Poder Ejecutivo y serán amovibles.

Artículo 19. (Sustitutivo). Los dueños o poseedores de bienes que en todo o en parte nunca hayan pagado la Contribución Inmobiliaria y los morosos por dos o más años que voluntariamente concurran, dentro de los plazos que fije el decreto reglamentario, a satisfacer sus atrasos, sin intimación ni notificación judicial o administrativa, quedan relevados del recargo y sujetos únicamente al pago del impuesto del año en curso y del anterior.

Regirá igualmente durante el año, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 para los casos de regularizar el área de construcción de terrenos o campos, cuando éstas sean menores que las declaradas en planillas.

Para los demás casos regirá la prescripción de cuatro años establecida en el artículo 1222 del Código Civil, imponiéndoles únicamente el pago de cuatro cuotas de impuestos y cuatro de recargos.

La prescripción se interrumpe tanto por la notificación judicial hecha en forma legal, como por la administrativa, cuando ésta sea suscrita por el contribuyente o por quien lo represente.

En tal caso los juicios pendientes por cobro de Contribución Inmobiliaria quedarán terminados previo pago del impuesto adeudado, recargos y costas causados.

Artículo 22. (Sustitutivo). Para el cobro extrajudicial o judicial de la Contribución Inmobiliaria se citará personalmente al propietario del inmueble. Cuando éste no sea conocido, el Juez ante quien sea promovida la gestión interrogará a los ocupantes del inmueble, y en su defecto a los linderos y a dos vecinos, por lo menos, haciendo constar sus declaraciones.

Si así no fuere posible llegar a saber el nombre y la residencia del propietario, o éste resultara ausente o sin domicilio conocido, se publicarán en un periódico del Departamento o en el "Diario Oficial" edictos de emplazamiento por el término de noventa días, con indicación de nombre si fuera conocido y designación circunstanciada de la ubicación de la finca.

Vencido el término de emplazamiento, si el citado no compareciera, se le nombrará defensor.

Las ventas se harán al mejor postor, por cantidades que excedan a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución. Si no hubiera postores, se sacarán nuevamente a remate, con la base del 50 o|o del expresado aforo. Y si tampoco hubiera compradores, se sacarán por tercera vez a remate, pero al mejor postor y sin base.

La escritura de venta se otorgará de oficio por el Juzgado.

Los bienes a venderse se limitarán, en cuanto fuere posible, a lo que sea estrictamente suficiente para cubrir la cantidad adeudada y las costas del juicio.

Artículo 23. (Sustitutivo). Todo propietario que se considere perjudicado por el aforo fijado a su propiedad en el empadronamiento, podrá solicitar el avalúo de su inmueble. En este caso, se le expedirá un recibo provisional, previa consignación del impuesto que por dicho aforo corresponda.

El avalúo será reconsiderado por la Dirección General de Impuestos Directos de acuerdo con la de Avalúos, previo los informes de sus respectivas dependencias, dejando siempre, por medio de expedientes, constancia de lo actuado; y en caso de no aceptar el interesado el nuevo aforo, será el asunto sometido a un Jurado Avaluador compuesto por el Presidente de la Asamblea Representativa Departamental, quien presidirá el Jurado, el Administrador de Rentas, el agrimensor encargado de la conservación del empadronamiento y cuatro propietarios radicados en la localidad designados por el Consejo Nacional de Administración de la lista de mayores contribuyentes que formará la Administración de Rentas del Departamento.

La Dirección General de Impuestos Directos, de común acuerdo con la de Avalúos, regularizará igualmente los aforos de las propiedades que considere representen menos del 70 o|o de su valor real. La resolución respectiva fijando el nuevo aforo será apelable ante dicho Jurado Avaluador.

Las reclamaciones serán resueltas dentro de los respectivos años a que corresponda.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 4 de Febrero de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

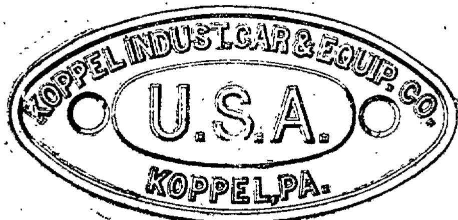
El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7009



Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koppel Industrial Car and Equipment Co., han solicitado el registro de la marca: "KOPPEL U. S. A."
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 17.a a 20.a, 22.a a 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.4-4411-v.feb.21.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama, por segunda y última vez, a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas, pescado carne y leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1920 hasta el 28 de Febrero de 1921.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el martes 10 del corriente, a las horas siguientes: Las de molino, a las 9 horas; las de fidelería, a las 9 horas y 30; las de jabón y velas, a las 10 horas; las de pescado, a las 10 horas y 30; las de carne, a las 11 horas, y las de leche, a las 11 horas y 30. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. La Dirección General.
Feb.4-4415-v.feb.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CASTELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ANA ROTTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2811-v.fb.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO QUIJANO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ISABEL TERESA BRUÑO, de 34 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2810-v.fb.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANGUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Lérida, domiciliado en la calle Florida número 1159, y doña AMALIA MARTINEZ, de 23 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2813-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CANTONNET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Vilardebó número 1078, y doña SEVERINA SUICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2809-v.fb.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALERIO TRELLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General San Martín número 2381, y doña DINORAH VALLARINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2814-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VAILLANT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1982, y doña MARIA MERCEDES LUISA GARZOLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2709-v.fb.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO ESCUTARY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliad en la calle Asilo número 51, y doña AMALIA AGAZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Carrasco, 10.a sección (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2812-v.fb.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JACOBO WEBER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Rastatt, domiciliado en la calle Reconquista número 325, y doña MARIA SOCORRO PORZIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2815-v.fb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rolando Eduardo Henry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Francisca Dora Adamson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.4-4409-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Giovanotto, citándose a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus ac-

ciones con los justificativos del caso. — Santa Lucía, Enero 31 de 1920. — Vicente T. Caputi.

Feb.4-4407-v.feb.13.mz.4-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Algaré, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.4-4413-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Crescencio y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.4-4414-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Blanca María Kutzschan de Romero contra Gisleno Modesto Romero, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Romero-Kutzschan. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4404-v.mz.6.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Brenda Ramírez de Fernández contra Froilán Fernández, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Fernández-Ramírez. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4403-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Cirila Amaral, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora Cirila Amaral, solicitando segunda copia, por habérsele perdido la primera, de dos terrenos solares que hubo por permuta que celebró con doña Petrona Amaral de Brun en esta ciudad ante el escribano don Miguel Sopeña el 23 de Abril de 1888, cuyos terrenos están situados en la manzana número ocho de esta ciudad, compuestos ambos, por estar juntos, de cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle perimetral Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por un costado con la calle Río Branco, antes Cebollatí. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4406-v.feb.26.

JUAN TOMAS AMORIN

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Florencio y Magdalena Carrasco", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles: Una pequeña fracción de campo que corresponde a Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, situada en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, 5.536 metros 14 decímetros, que linda: por el Noreste, con predio de don Fructuoso Furtado; por el Sudeste, cuchilla por medio, con propiedad de doña Irene R. de Uriarte, y por el Suroeste, con el arroyo del Sauce por medio con terreno de don Carlos Cardozo. Otra fracción de campo compuesta de dos hectáreas 5.579 metros 88 decímetros que corresponde a Clara Aniceta Carrasco de herencia de su madre doña María Serapia Costa de Carrasco, las que se encuentran en condominio y proindivisas con dicha fracción. Dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4405-v.feb.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras Flora Rodríguez e Isabel García el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1824. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. —Julián Palacio.

Feb.4-4410-v.feb.26.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Francisco Mortola y Cía. el almacén que tenía establecido en la casa calle Constituyente número 1552, esquina Salto. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Carlos Chiesolfi.

Feb.4-4411-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y a quien pueda interesar se comunica que el 19 del corriente, a las 9 horas, se rematará la imprenta y tipografía de F. Granero y Cía., calle Minas número 1326, por el martillero Pedro E. Maisonnave. S|c. Sarmiento 20. — Montevideo, Febrero 1.o de 1920.

Feb.4-4401-v.feb.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Jacinto Díaz y don José Iglesias el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Joaquín Requena número 1645, esquina Colonia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — José M. Falcón,

Feb.4-4416-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al público y al comercio que hemos disuelto, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, la sociedad que en los ramos de jabonería velería y grasería giraba en esta plaza bajo la razón de "Alvarez y Amado", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Alvarez. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Enrique Alvarez. — Manuel Amado.

Feb.4-4422-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pérez y José Estévez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevard Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Ramón González.

Feb.4-4418-v.feb.26.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón don José Usal prometió vender a don Jesús Lema y don Evaristo Pose el establecimiento comercial que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas, con la denominación de "Almacén del vapor "Venus", sito en las calles Pérez Castellanos N.o 1400, esquina Washington. Los que se consideren acreedores deben presentarse por dicho negocio, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — José Usal. — Jesús Lema. — Evaristo Pose.

Feb.4-4419-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuel Díaz el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Cuñapirú números 1351 y 1353, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Eduardo Loveto.

Feb.4-4420-v.feb.26.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Agustín Pérez el café y restaurant sito en la calle Rivera número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Manuel Piñeiro.

Feb.4-4421-v.feb.26.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizará el escribano Antonio Julio Botta, una vez vencidas las publicaciones de estilo, venderé a favor de don José Maiorano mi salón de lustrar calzado situado en esta ciudad, calle Rondeau número 1581. Si alguno tuviere algo que reclamar deberá recurrir al mismo negocio dentro del término legal para abonarle su importe. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Juan C. Adroher. — José Maiorano.

Feb.4-4417-v.feb.26.

Al público y al comercio

Por escritura que el 2 del corriente mes y año autorizará el escribano don Isidro Rodríguez Martín he prometido vender a don Aureliano Rico el "Café y Bar Rincón" que tengo establecido en la calle Rincón número 746. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso a calle Rincón número 746 y dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Amadeo Semproni. — Aureliano Rico.

Feb.4-4408-v.feb.26.

Al comercio y al público

Hago saber que según escritura otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés con fecha de ayer he prometido vender a don Valentín Beltrán Gutiérrez las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el cruce de las calles 19 de Abril y Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rocha, Enero 27 de 1920. — Ramón Edmundo Cardoso.

Feb.4-4402-v.mz.6.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1920:

34.460 (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta) kilos de arroz, peso con saco.

38.468 (treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho) kilos de azúcar molida, peso bruto.

13.744 (trece mil setecientos cuarenta y cuatro) kilos de café crudo, peso con saco.

52.760 (cincuenta y dos mil setecientos sesenta) kilos de fariña, peso con saco.

160.096 (ciento sesenta mil noventa y seis) kilos de fideos, peso neto.

14.800 (catorce mil ochocientos) kilos de grasa de caracú, de vacuno, peso con lata, tara un kilo cada uno.

4.000 (cuatro mil) kilos de harina de maíz, peso con saco.
24.760 (veinticuatro mil setecientos sesenta) kilos de maíz pisado, para mazamorra, peso con saco.
97.600 (noventa y siete mil seiscientos) kilos papas, de clase de 50 gramos arriba, peso con saco.
33.984 (treinta y tres mil novecientos ochenta y cuatro) kilos de porotos, peso con saco.
36.800 (treinta y seis mil ochocientos) kilos sal gruesa, peso con saco.
21.652 (veintiún mil seiscientos cincuenta y dos) kilos de yerba mate, en barricas, medias y cuartos, peso bruto, con tara de 15, 10 y 7 kilos, respectivamente.
480 (cuatrocientos ochenta) kilos de especias, peso neto.
372 (trescientos setenta y dos) kilos de garbanzos, peso con saco.
1.720 (mil setecientos veinte) kilos de aceite, envases hasta de 2 1|2 kilos, peso con lata, tara 10 o|o.
22 (veintidós) kilos de hongos secos, peso neto.
100 (cien) kilos de pasta de tomate, igual al aceite.
2.608 (dos mil seiscientos ocho) kilos de pimentón, en latas, tara 10 o|o, en sacos, peso neto.
2.132 (dos mil ciento treinta y dos) kilos de queso fresco, peso neto.
480 (cuatrocientos ochenta) kilos de pimienta, peso neto.
860 (ochocientos sesenta) kilos de queso duro, peso neto.
7.160 (siete mil ciento sesenta) kilos de tocino, peso neto.
400 (cuatrocientos) litros de vinagre, en cascos de 100 litros.
236 (doscientos treinta y seis) kilos de te para tropa, peso neto.
2.980 (dos mil novecientos ochenta) kilos de dulce de membrillo, en latas no mayores de 2 1|2 kilos, peso incluso envase.
5.600 (cinco mil seiscientos) kilos de harina de trigo de primera, en sacos de 70 kilos, peso con saco.
36 (treinta y seis) kilos de te para oficiales, peso neto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Febrero próximo, hasta las 9 horas, en cuya fecha, y a las 9 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.29-4318-v.feb.7.

LICITACION PUBLICA N.o 37

Tercer llamado

Llámase a licitación, por tercera vez, para la adquisición de 11.243 sombreros reglamentarios para tropa, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército Nacional.

11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) sobreros reglamentarios para tropa, proporcionalmente a las siguientes medidas:

Medidas: 3, 7 o|o; 3 1|2, 10 o|o; 4 1|2, 33 o|o; 5, 10 o|o; 5 1|2, 7 o|o; 4, 33 o|o.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.26-4174-v.feb.9.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Dirección G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Consejo Nacional de Administración señale para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 22 de 1920. —La Dirección.

En.23-4027-v.feb.15.

Caja de Jubilaciones y Pensiones

AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley de 6 de Octubre de 1919, la Comisión que suscribe convoca a las Empresas de Teléfonos, Aguas Corrientes, Gas, Ferrocarril, Tranvías y Telégrafos, que no pertenecen al Estado, y a su respectivo personal, para la elección del primer Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos, acto que tendrá lugar en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, calle Andes número 1168, los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Febrero próximo, desde las 14 horas y 30 a las 18 horas.

El personal votante puede solicitar, después del 20 del presente mes, en la Gerencia de su respectiva Empresa, las instrucciones con arreglo a las cuales se realizará la elección. — Montevideo, Enero 10 de 1920. —Enrique Givogre, Presidente. — Alfonso Pacheco. — R. Sayagués Laso.

En.12-3991-v.feb.14.

Universidad de la República

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para la elección de un representante del grupo de los profesores en el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor arquitecto don Jacobo Vázquez Varela, que renunció.

La elección se efectuará en el local de la Facultad de Arquitectura el 14 de Febrero próximo, a las 17 horas y 30. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

En.31-4357-v.feb.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

(Secretaría)

Se previene a los señores alumnos que el registro de matrículas para los cursos del próximo año escolar estará abierto en la Facultad desde el 1.o al 10 de Febrero.

Vencido ese plazo se admitirán aún incorporaciones hasta la apertura de los cursos, pero pagando la multa respectiva. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — La Secretaría.

En.30-4337-v.feb.10.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Concurso de méritos

Por resolución del Consejo Directivo de esta Facultad de fecha 20 del corriente, llámase a concurso de méritos para un puesto de profesor adjunto para el curso de Instalaciones en los Edificios.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 20 de Junio del corriente año.

Las bases para este llamado están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1920. — El Secretario.

INSCRIPCION DE MATRICULAS

Se hace saber a los interesados que el registro de solicitudes de matrículas para el corriente año escolar estará abierto en la Bedelía de esta Facultad del 1.o al 15 de Febrero. — Montevideo, Enero 24 de 1920. — El Secretario.

En.28-4260-v.feb.9.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a licitación, por el término de cinco días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1917, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados a su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 6 de Febrero, a las 10 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Feb.2-4392-v.feb.6.

LLAMADO A LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el jueves 5 de Febrero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

En.31-4351-v.feb.5.

Escuela de Veterinaria

Llámase a concurso para proveer por oposición los siguientes puestos:

1.o Jefe de Trabajos y profesor complementario del Instituto de Anatomía Normal.

2.o Jefe de Trabajos y profesor complementario del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.

Los cursos tendrán lugar los días 1.o y 15 de Marzo de 1920, respectivamente, de acuerdo con las bases establecidas que pueden ser consultadas en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las inscripciones se admitirán hasta el 20 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero de 1920. — La Secretaría.

En.30-4343-v.feb.14.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6838

EMPIRE

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Grew Levick Company, de Philadelphia (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4319-v.feb.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6978

STITCHDOWN

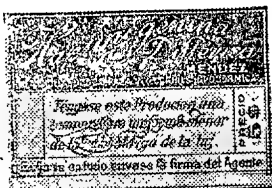
Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"STITCHDOWN"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4232-v.feb.13.

ACTA N.o 7006



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HAPTINOGENINA DIFTERICA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4324-v.feb.18.

ACTA N.o 6961



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4282-v.feb.14.

ACTA N.o 6997

WESTMINSTER

Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simons Hardwar y Co., de St. Louis (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WESTMINSTER"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4290-v.feb.14.

ACTA N.o 6963

ACCO CORK

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a y 12.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4284-v.feb.14.

ACTA N.o 6962

KORXOLE

Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KORXOLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4283-v.feb.14.

ACTA N.o 6998

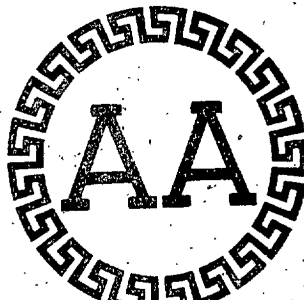
Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Heller y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GOLDEN GLOSS SHINE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4291-v.feb.14.

ACTA N.o 6481



Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A A"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4281-v.feb.14.

ACTA N.o 6975

XPEDITE

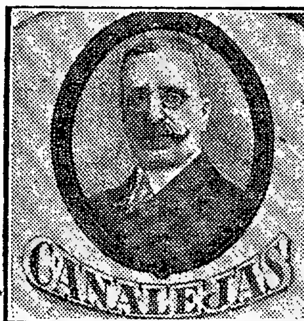
Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"XPEDITE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, clases 3.a, 9.a, 11.a, 16.a, 22.a, 32.a, 33.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4233-v.feb.13.

ACTA N.o 6996



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha Félix de la María, apoderado de Estapé, Rivera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANALEJAS"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4202-v.fb.12.

ACTA N.o 6988



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Alfredo Prunell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRODUCTOS CRINO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-7171-v.feb.12.

ACTA N.o 6979



Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"CUADRILATERO"

para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 26.a, 52.a, 54.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4239-v.feb.18.

ACTA N.o 6927

Amolin

Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amolin Co., de Lodi, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMOLIN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4022-v.feb.8.

ACTA N.o 6938

Montevideo, Enero 9 de 1920. — Con esta fecha, Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONVULSOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4062-v.feb.4.

ACTA N.o 6973

IVI

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"I V I"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, clases 8.a, 16.a, 18.a, 22.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4237-v.feb.13.

ACTA N.o 6977

HAND METHOD

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"HAND METHOD"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 18.a y 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4235-v.feb.13.

ACTA N.o 6933



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:
"EMBAIXADA"
para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4200-v.fb.12.

ACTA N.o 6931



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:
"PORTO PINTO"
para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4198-v.fb.12.

ACTA N.o 6930



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:
"PORTO VELHO (1863)"
para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. En.26-4197-v.fb.12.

ACTA N.o 6932



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:
"PORTO TURF"
para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4199-v.fb.12.

ACTA N.o 6926



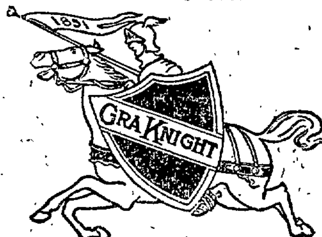
Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Estocolmo (Suecia y Montevideo), han solicitado el registro de la marac:
"VACA"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4020-v.feb.8.

ACTA N.o 7004



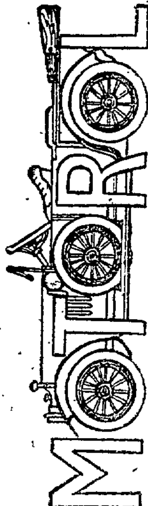
Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hylliard Stewart, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:
"CONSTECO"
para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4322-v.feb.18.

ACTA N.o 7003



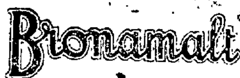
Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Graton y Knight Mfg. Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"GRA KNIGHT"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4321-v.feb.18.

ACTA N.o 6993



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New York y New Jersey Lubricating Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"MOTOROL"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4288-v.feb.14.

ACTA N.o 6923



Montevideo, Enero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fletcher, Fletcher y Co. Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca:
"BRONAMALT"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4320-v.feb.19.

ACTA N.o 6981

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferrum Industria Argentina de Metales, han solicitado el registro de la marca:
"FERRUM"
para distinguir artículos de las categorías II a V y IX, clases 8.a, 19.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

ACTA N.o 6959

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, José M. Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LEALES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4335-v.feb.18.

ACTA N.o 6980



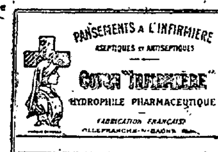
Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. y E. Huber Manufacturers Suisses, han solicitado el registro de la marca:
"PALLAS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 32.a, 35.a, 38.a, 52.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a y 78.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4286-v.feb.14.

ACTA N.o 7000



Montevideo, Enero 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Clyde Car y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"CLYDESDALE"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4312-v.feb.14.

ACTA N.o 6991



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:
"INFIRMIERE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4310-v.feb.14.

ACTA N.o 6990



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:
"THERMOSINE LAROCHETTE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4309-v.feb.14.

ACTA N.o 6992



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:
"LA THERMOSINE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4311-v.feb.19.

ACTA N.o 6969



Montevideo, Enero 20 de 1920. — Con esta fecha, C. Pfeiff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SIRENA" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 5 a 7, clases 36.a a 60.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4103-v.feb.7.

ACTA N.o 6942



EL AFILADOR

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL AFILADOR" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4084-v.feb.5.

ACTA N.o 6928

DE-NO-FA

Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Nordiske Fabriker De No Fa Aktieselskab, de Cristiania (Noruega), han solicitado el registro de la marca:
"DE NO FA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 3.a, 5.a, 6.a, 9.a a 15.a, 32.a, 33.a, 39.a, 58.a, 60.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4019-v.feb.8.

ACTA N.o 6972

GOODYEAR WELT

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:
"GOODYEAR WELT"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.27-4238-v.feb.13.

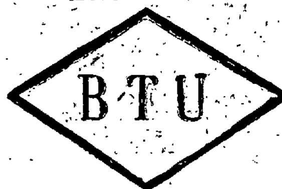
ACTA N.o 6953



"GLADYS"

Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Olivo y Bakirgian, de Manchester y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:
"GLADYS"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.24-4139-v.feb.11.

ACTA N.o 6956



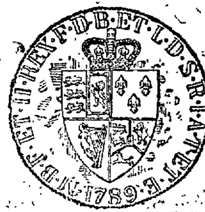
Montevideo, Enero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"B. T. U."
para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 1.a a 3.a, 5.a a 10.a, 12.a, 14.a, 22.a, 29.a a 31.a, 35.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.24-4140-v.feb.11.

ACTA N.o 6954



Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Olivo y Bakirgian, de Manchester, Inglaterra y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"ANTOINETTE"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.24-4138-v.feb.11.

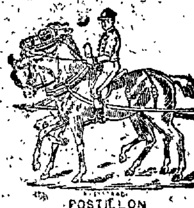
ACTA N.o 6945



Una Guinea

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"UNA GUINEA" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4082-v.feb.5.

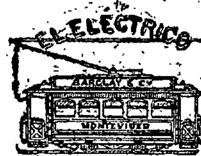
ACTA N.o 6941



POSTILLON

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"POSTILLON" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4085-v.feb.5.

ACTA N.o 6944



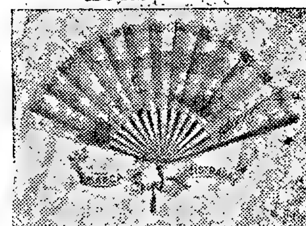
Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL ELECTRICO" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 72.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4081-v.feb.5.

ACTA N.o 6965



Montevideo, Enero 17 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Polledo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"LA TOJA" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clase 1.a a 68.a y 70.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4096-v.feb.7.

ACTA N.o 6966



Montevideo, Enero 19 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Picasso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ABANICO"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 7 a 9, clases 1.a, 58.a a 71.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4095-v.feb.7.

ACTA N.o 7002

NKA

Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Nordiska Kullager Aktiebolaget, de Gotemburgo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:
"N. K. A."
para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a a 35.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4292-v.feb.14.

ACTA N.o 7001

Traffic

Montevideo, Enero 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Traffic Motor Truck Corporation, de St. Louis (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"TRAFFIC"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4313-v.feb.14.

ACTA N.o 6957

Montevideo, Enero 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Silver Co., de Nueva York y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:
"SILCO"
para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4083-v.feb.5.

ACTA N.o 7010



EL PILOTO

Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PILOTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4358-v.feb.19.

ACTA N.o 6983

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julio R. Surraco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTITOXINA CARBUNCLOSA MENDEZ"

para distinguir artículos de las categorías II y IX, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4206-v.fb.12.

ACTA N.o 7005



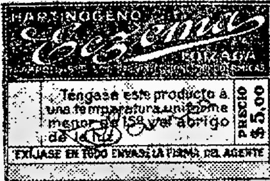
Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRTUS" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4323-v.feb.18.

ACTA N.o 7007



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HAPTINOGENO ECZEMA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4325-v.feb.18.

ACTA N.o 7008



Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Medina y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DAISY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparato para matar moscas y otros insectos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4326-v.feb.18.

ACTA N.o 6974

UNITEDSHOE

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe-Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"UNITED SHOE"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6 y 9, clases 8.a a 11.a, 14.a a 16.a, 18.a, 22.a, 26.a, 27.a, 29.a, 31.a a 33.a, 42.a, 53.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4236-v.feb.13.

ACTA N.o 6994

Volo

Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simons Hardwar y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"VOLO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4289-v.feb.14.

ACTA N.o 6970



Montevideo, Enero 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de López Ovalle y Tedesco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"L. O. & T."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4285-v.feb.14.

ACTA N.o 6789



Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4293-v.feb.14.

ACTA N.o 6968



Montevideo, Enero 20 de 1920. — Con esta fecha, Ramón Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TERU TERO" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4102-v.feb.7.

ACTA N.o 6964

Therma

Montevideo, Enero 17 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Therma, de Schwanden (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"THERMA"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4094-v.feb.7.

ACTA N.o 6987

BULGARSOL

Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Alfredo Prunell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BULGARSOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4170-v.feb.12.

ACTA N.o 6934



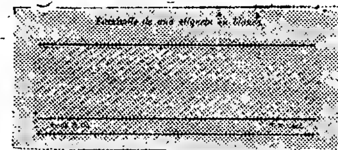
Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Merck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MERCK"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4099-v.feb.7.

ACTA N.o 6929



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Merck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MERCK"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4100-v.feb.7.

ACTA N.o 6995

Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha Félix de la María, apoderado de la Otis Elevator Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OTIS"

para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4201-v.fb.12.

ACTA N.o 6922



Montevideo, Enero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S. T."

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 8, clases 5.a, 44.a a 55.a y 61.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4021-v.feb.8.

ACTA N.o 6976

RIBETEADO

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"RIBETEADO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4234-v.feb.13.

ACTA N.o 6943



Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA ROSA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 13.a, 15.a a 32.a, 24.a a 58.a, 60.a y 73.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4080-v.feb.5.

ACTA N.o 6960



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kathreiners Malzkaffee Fabriken Gesselschaft mit Beschrankter Haftung, de Berlín, han solicitado el registro de la marca:

"SEBR KNEIPP" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4017-v.feb.8.

ACTA N.o 6980

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Chiarino Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GLORIA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías II para distinguir artículos de la categoría II y IX, clases 9.a y 64.a a 70.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4209-v.feb.12.

ACTA N.o 6952

Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Co. Ltd., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"BU BU" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4116-v.feb.8.

ACTA N.o 6984

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de Julio R. Surraco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HAPTINOGENO NEUMO"

para distinguir artículos de las categorías II y IX, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4205-v.fb.12.

ACTA N.o 6777

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"VULCAIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 21.a, y 59.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3221-v.feb.4.

ACTA N.o 6958

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, P. Garicoitz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RICOT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 33.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4068-v.feb.5.

ACTA N.o 6982

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JONIZZATA"

para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4207-v.fb.12.

ACTA N.o 6971

Montevideo, Enero 21 de 1920. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de Arturo E. Cádiz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LE MORTIER D'ARTOIS" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4203-v.fb.12.

ACTA N.o 6985

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julio R. Surraco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEPTINOGENO GONO"

para distinguir artículos de las categorías II y IX, clases 11.a y 79.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4204-v.fb.12.

ACTA N.o 6951

Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gabriel Bernengo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ERMITAÑO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4018-v.feb.8.

ACTA N.o 6999

Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Heller y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"FANCY PASTRY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4287-v.feb.14.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en la casilla del Resguardo de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el expresado Concejo de Administración el día 5 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.22-4024-v.feb.5.

(SECRETARIA)

Llamado licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 24 de 1920. —La Secretaría.

En.27-4213-v.feb.4.

Profundización del canal de entrada del puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la ejecución del dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección respectiva.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Febrero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.10-3463-v.feb.5.

Varadero en La Teja

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la Comisión respectiva del Consejo Nacional de Administración, ha resuelto prorrogar hasta el 18 de Febrero próximo, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Secretaría.

En.8-3916-v.feb.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la calle Doctor Pena, desde el arroyo Miguelete hasta el Camino Castro, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 hasta las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 6 de Fbrero próximo a las 10 horas.

Se previene que de acuerdo con lo resuelto por la superioridad cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten, se abrirán las propuestas. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — La Dirección.

En.29-4296-v.feb.6.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Rosa Pérez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 626 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Vicente Pérez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante este repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.10-3988-v.ab.10.

Habiendo solicitado permiso don Manuel Jubin para extraer del sepulcro número 79 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Luisa G. Mauri, Juana Barrios, Daniel Vecino, María Bagnasco, Josefa Unanue, Josefa V. Taboada, María L. Grasso, Domingo Lavian, Angel Bianchi, María Aldao, Juan Aldao, Manuel S. Píriz, Julio Galuzzi, un feto, Reinaldo Rosso, Carlos M. Souza, un feto, Clara Bruno de Maranghello, Alfredo Machado Leal, Rosa Ragliante, Juana Taramasca, María B. de Pitto, Ramón Dodó, Vicente Pitto, Clementina Agatti, Gabriel Gambarino, Carolina R. de Fernández, Adelaida Frua y los de Adelaida Garbarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Dirección.

En.8-3911-v.ab.7.

Habiendo solicitado doña Teresa Pagani de Baccine, propietaria del sepulcro número 1955 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pablo Melogno, Miguel Cestaso, María Páez, María H. Robinson de Pérez, Josefa Ginel, Josefa Maestroni, Pedro Ricci y los de Dominga V. de Gualano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en

el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.5-3375-v.ab.6.

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Castatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3178-v.feb.27.

Habiendo solicitado doña Ema Piaggio de Piedra Cueva, propietaria del sepulcro número 323 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Dante Melesi, María Poral, María Luisa Montefiori, José Galli, Federico Carlos Montefiori, María Teresa Balocco, María Catalina Laurieri, Domingo Ghio, Juan Zapata, Leira Costi, Susana T. de Duchaqui, Amelia Rattini, Carlos Montefiori, Juan Sampere, Herminia T. de Beltrand, un feto, María Arroyo de Olivera, Graciana P. de Vila, Tomasa Sampere, Emilia Vila de Peusa y los de un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — La Dirección.

Nov.13-2820-v.feb.13.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarles a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —La Dirección.

Nov.12-2800-v.feb.12.

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra a nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.

Nov.6-2625-v.feb.6.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARTIGAS

(SECRETARIA)

Comisión Delegada de la Honorable Asamblea Representativa en funciones de Concejo de Administración Departamental.

Aviso

Habiéndose presentado ante la Municipalidad el señor Wâshington E. Mata, en representación de don Juan I. Nario, propietario de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado Sepulturas, solicitando permiso para suprimir el camino vecinal que partiendo del portón lindero con campos del señor José da Rosa Dutra se dirige de Este a Oeste, cruzando su campo en una extensión de 4.459 metros lineales, hasta el punto de empalme en la cuchilla Belén (letra A, estaciones 1 a 4 del plano que se tuvo a la vista); proyectando que el tránsito se verifique por el camino vecinal que partiendo de la misma portada empalma en la cuchilla de Belén, próximo a la casa de comercio del señor G. Alonso, en una extensión de 2.254 metros lineales (letra B del plano que obra agregado al expediente respectivo).

Esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1920. —José Fuques, Secretario interino.

En.30-4329-v.mz.1.o.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORIDA

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción del pavimento de adoquín granítico de las calles Ituzaingó entre Independencia y 25 de Mayo, 25 de Mayo entre Ituzaingó y General Flores, General Flores entre 25 de Mayo y Gallinal, Gallinal entre General Flores e Intuzaingó.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 6 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y 15; su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará a su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad de cien pesos.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse en general a lo determinado por la ley de 20 de Dicimbre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos podrán consultarlo en la Secretaría del Concejo todos los días y horas hábiles.

El Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encuentra convenientes a sus intereses. — Florida, Enero 20 de 1920. — A. Silva y Acosta, Vicepresidente.

En.27-4225-v.feb.6.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción del pavimento de adoquín granítico de las calles General Flores entre Independencia y Gallinal, Rodó entre Independencia y Gallinal, Gallinal entre Rodo e Ituzaingó, Urioste entre Independencia y Gallinal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 6 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha a presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará a su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad de cien pesos.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, a lo determinado por la ley de afirmados de 20 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos podrán ser consultados en la Secretaría del Concejo todos los días y horas hábiles.

El Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encuentra convenientes a sus intereses. — Florida, Enero 20 de 1920.
rida, Enero 20 de 1920. — A. Silva y Acosta, Vicepresidente.

En.27-4224-v.feb.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PABLO CALLORDA ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1844, y doña MARIA ELOISA LEGRAND, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2782-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña ELVIRA PAILOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2783-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE BARTOLOMEI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Juncal número 1425, y doña AMELIA CIURICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2767-v.feb.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA MORANDEIRA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2788-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ARABI, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña FLORINDA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2789-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SNAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 537, y doña CRECHEN MERCEDES PRECENTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres, número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2781-v.feb.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAREDES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Maciel número 1225, y doña MATILDE JULIANA RAMALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2785-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero de año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CARBONELL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA STANGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2786-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ORTIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaraní número 1326, y doña ERMELINDA LARRAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
2772-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1317, y doña ESTRELLA FREIJO ESPERON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
2763-vfb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO SIERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1311, y doña CELIA MARIA REYBAUD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
2731-v.fb.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Río Negro número 1290, y doña EMILIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Soriano número 1349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2771-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1323, y doña MARIA DAMIANA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Maldonado número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2765-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRAIGOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CARMEN ABILA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2721-v.feb.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCCHI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1427, y doña ACHIROPITA RUSSO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2766-v.feb.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LORENZO CABRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1536, y doña EMMA GIORGINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Maldonado número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2784-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSSI (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1632, y doña DELIA PENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle La Paz número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2769-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL DEBERG OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Miguelete número 1412, y doña ISAURA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Miguelete número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2768-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1732, y doña Cándida Inés Ferrer, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civi.
2737-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO NATALIO MIGLIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1532, y doña ROSA CAMODECO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Médanos número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2738-v.feb.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE BARBITTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1320, y doña VIRGINIA PAZOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2787-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PELAEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Fraga número 2163, y doña EVA GILI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle General Fraga número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2806-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO COULIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1320, y doña TERESA CELESTINA PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2805-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado viudo de Carmen Batlolo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle Médanos número 1791, y doña MARIA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

labores, de nacionalidad argentina, nacida en Palermo (República Argentina), domiciliada en la calle Médanos número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2804-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALFAYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1965 (7.a sección), y doña MATILDE TROMBOTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2803-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO TESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1480, y doña JUANA BRAGLIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2807-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REVELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1567, y doña HAYDEE ORFILIA QUARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2773 v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2166, y doña MARGOT PIZZO GIANELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2774-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRATON LAYES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Figueroa número 2184, y doña MATILDE GLORIA LUONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2727-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUALBERTO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colón sin número (Departamento de San José, 1.a sección), y doña FRANCISCA BARNECHE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Asunción número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2728-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SARRIES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú 1823 (19.a sección), y doña VICTORIANA LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2726-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VARELA RIAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2723, y doña DOLORES SUAREZ GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Aguilar número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2704-v.feb.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEOPOLDO LEZICA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 328, y doña DOLORES LAVALLE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2752-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DUCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rondeau y Propios, y doña EMMA ICATT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Comercio número 201 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2751-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DE ARMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Grecia número 43 (14.a sección), y doña CARMEN PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porvenir número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2750-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LEON SAENZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro, frente al 72, y doña LUISA OLIVERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2719-v.feb.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FLORES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Industrial, y doña MARIA MAIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Industrial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2755-v.fb.5.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Independencia número 50 (Maroñas), y doña VENERABLE REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2729-v.fb.4.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BIANCHINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2600 (12.a sección), y doña MARIA CELESTINA CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 20 (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2730-v.fb.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO D'ALESSIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Propios sin número, y doña BERNABELA JULIANA GADEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2791-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán número 2583, y doña CARMEN ALVARIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colorado número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2775-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaviyú sin número, y doña MARIA LUISA ALEJANDRINA ROSSOMAGNO, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2780-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEÑARIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña MARIA MANUELA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2770-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GNAZZO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2600, y doña LUCIA AMANDA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2761-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Reducto número 2740, y doña EUSEBIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle Reducto número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2762-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 2748, y doña JUANA LIBIA BIARNES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2748-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, à las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SCORZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliadó en la calle Estomba número 35, y doña MARIA GUISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Camino Propios número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2749-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle General Aguilar número 1362, y doña FRANCISCA BLANCA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
2733-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Eugenio número 1847, y doña EMA MARCELINA REYNO, de 21 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2732-v.fb.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Molles, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2801-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Enero del año 1920, à las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO PAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Turquía número 525, y doña ESPERANZA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Turquía número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2792-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARTIN PALACIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña MATILDE PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2802-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero, del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRUN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez sin número, y doña MERCEDES PEÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2800-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paraguay sin número, y doña MARIA OCAMPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2799-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña PELEGRINA MORALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada e la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2798-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANJURGO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle España número 15, y doña MARIA BERTOLINE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sundrer, domiciliada en la calle España número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2797-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, à las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROCCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARIA ALDANA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2796-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Enero del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ES-

TEBAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paraguay sin número, y doña MARIA BONILLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2795-v.feb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Enero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad Portugués, nacido Tras os Montes, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña IRENE SAINS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2794-v.feb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña PETRONILA ERMINDA DURAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2793-v.feb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in - extremis don ADOLFO GOROSITO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña VICTORIA MIÑO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2734-v.fb.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO GASPAR FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tapes número 981, y doña DOLORES DIAZ PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paraíso número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2790-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MARTINEZ, de 85 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Gil número 8, y doña SANTA VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2747-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VACAREZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en las calles Libertad e Ibarra, y doña MATILDE BARBOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Capurro número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2746-v.fb.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TRAVERSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1131, y doña MARIA GRAPPIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandre, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2776-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AMATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 225 (3.a sección), y doña HORTENSIA GOURGES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2760-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2196 (12.a sección), y doña REGINA CAMPOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orence, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial de Estado Civil.

2739-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PRIARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2214 (18.a sección); y doña JOSEFINA PINASCO GARIBALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2725-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN PANIGATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 395 (2.a sección), y doña BLANCA ESTAPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2724-v feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PAOLINO ROSSELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ibirapytá número 27, y doña GREGORIA CARMEN GENOVEVA DOGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Canelones), domiciliada en la calle Ibirapytá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2723-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLELIO CESAR OLIVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Salsipuedes (7.a sección), y doña MARIA GREGORIA KLINGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Constituyente número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2722-v.feb.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 15 de Marzo de 1895, domiciliado en la sección, y doña DOROTEA J. FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 1.o de Enero de 1897, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2759-v.fb.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO USHER RIGAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 109, y doña MARIA DEL CARMEN SILVA FERRER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle San Martín número 3 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2808-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO [illegible], de 21 años de edad, de estado soltero, de [illegible] pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lecocq número 6, y doña MARIA LUISA D'ELIA, de 15 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2777-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes del Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 28, y doña MARIA BERRIOLO, de 44 años de edad, de stado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2778-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BAYARDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Tarumán número 36, y doña DOLORES TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2778-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Chucarro número 85, y doña ERALIA SABINA ALONZO, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2740-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1476, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rivera número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2741-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCANGEL ANTONIO ARMAGNO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 183, y doña ANGELA CORTAZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2742-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MORAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1043, y doña MALVINA LUISA FILOMENA LOMBARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2743-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO AMARILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Melchor Pacheco número 780, y doña JUANA AMARILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Melcher Pacheco número 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2744-v:feb.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2466, y doña SOFIA POSSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Constitución número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2764-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIORDANELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2095, y doña MARIA JULIA VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2753-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RIVERA LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2316, y doña HAYDEE PERACCINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2754-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KALOPER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia el 23 de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2498, y doña MARIA PALLAREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 13 de Octubre de 1890, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2736-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RIBEIRO REISSIG, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2263, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ XIMENO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2735-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMEJEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pedreira, domiciliado en la calle Blandengues número 1838, y doña ROSALIA GUERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Blandengues número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2713-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALEJANDRO BOUREAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2118, y doña AMELIA ELVIRA BERAZATEGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2717-v.fb.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRATO DEMICHERIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Conciliación número 24, y doña CONCEPCION GRECCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2758-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO GOÑI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA WILDA PERDOMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2757-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RODRIGUEZ MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 2.a Urugua-

yana número 130, y doña JUANA SALAYETA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2756-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SINENCIO VILLADEAMIGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA ELENA BARBERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2720-v.feb.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Enero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO LAMBIASO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña BASILISA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la el Camino Villarón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2779-v.feb.7.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIANO M. BARBOZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Eugenio sin número (Sayago), y doña ANA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2745-v.feb.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE FERIA DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Pedro Aladio, se cita y emplaza a don Justino Arrarte para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Maura Bengochea, sobre separación de cuerpos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.20-4092-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Saturnino Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-4367-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treitna días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-4354-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira, Angela Castañeira, Carmen Castañeira de Díaz y otros, sobre venia y venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini para que dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no compareciere. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4340-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Berro de Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.26-3571-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José A. Ramos, incidente sobre filiación natural", se hace saber que se ha presentado doña Amanda Cameroni solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Serafina Cameroni, por cuanto en ella aparece como hija legítima de José Antonio Ramos y María Estrella Ameijenda, siendo, en realidad, hija natural de la primera, y, por consiguiente, Amanda Serafina Cameroni, y no Amanda Serafina Ramos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.26-3538-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.19-4076-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.3-4398-v.feb.14.

Interesados por costas. — Año 1918. — Segunda publicación:

Sucesión Etcheverry y Santiñaque: A. Manuel Castro Barreiro, $ 2.99; a Eduardo del Giorgio, $ 0.32. — Sucesión Izcua Barbat: Al tasador Alonso Capdepont, $ 1.90. — Sucesión Antonia Domenech: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 2.40. — Sucesión Luis Bouyrie: Al perito Santiago A. Abella, pesos 1.23. — Testamentaría Reyna de Vera: Al tasador Ignacio Rebollo, $ 2.90. — Banco Hipotecario con Eliseo Piotti: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.00. — Soarez con José Garrido, intestado: Al regulador doctor Gutiérrez, $ 8.00; al actor, Domingo Soarez, $ 15.90. — Fernández con sucesión Fernández: Al Juez de Paz Pereyra (10.a sección de Florida), $ 2.20. — Sucesión Rosaria Carnelli: Al ejecutante, Carzolio, $ 0.80. — Banco Hipotecario con Batro de Vernengo: Al Juez de Paz París, $ 0.80; al Alguacil Acosta Ramírez, $ 0.60. — Delmonte con Muñoz: Al actor, $ 3.25. — Banco Hipotecario con Carbonell y Migall: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.00; al ídem doctor Moratorio, $ 2.00. — Sucesión Tálice, intestado Cetrini: Al Juez de Paz Rondán, $ 1.00. — Comas Gómez con sucesión Comas: A Juan Comas, $ 1.00. — Gallardo con Pioletti: Al Juez de Paz Cariaga (11.a sección de Soriano), $ 8.30. — Sucesión Souque de Sappa: Al perito Baltar, $ 7.00. — Banco Hipotecario con Pedro Zanella: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.20. — Testamentaría Isabel Viana de Zorrilla: Al escribano Moreno, $ 3.08. — Morchio con Puglia: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.00. — Sucesión Francisco Antonio De Vitta: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 1.60. — Sposito de Clavera con Balbuena: Al escribano Lanata, pesos 1.60. — Santiago Pereira, sobre escritura: Al escribano Gerardo Cendán, $ 2.50; al mismo, $ 14.20; al Juez de Paz A. Lerena (4.a sección de Florida), $ 6.00; al mismo, $ 2.40. — Sucesión Iglesias y González: Al perito Ambrosoni, $ 2.01. — Sucesión Herrera y Obes, intestado Llovet: Al Juez de Paz Schweizer (Dolores), $ 1.40; al escribano Teófilo M. Real, $ 2.60. — Sucesión José Garrido: Al Juez de Paz doctor Puppo, $ 1.00; al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 2.00. — Sucesión García y otros con Formento: Al escribano Ramón Barbot, $ 5.87; al Juez de Paz Carlos Alvarez, pesos 5.87. — Sucesión Angel De Ferrari: Al perito Julio de Castro, $ 3.40. — Sucesión Biondo de Parisi: Al escribano Ramón Barbot, $ 5.40. — Sucesión Casimiro A. Pfaffly: Al perito Uslenghi, $ 1.45. — Banco Hipotecario con Penco: Al Alguacil Pintos, $ 0.60; al escribano Jorge N. Castro, $ 6.80. — Banco Hipotecario con Cesilio: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 1.40. — Musso con Pagani: Al actor, $ 2.50. — Banco Territorial con S. Baraibar: Al actor $ 1.25. — Banco Hipotecario con Amarillo: Al Juez de Paz Roldán, $ 2.40. — Sucesión Farópa de Pirotti: Al Juez de Paz doctor Semería, $ 1.40. —Perdomo con Barthe, intestado doctor Solla: Al doctor Miranda, $ 10.00; al doctor Solla, $ 1.00. — Sucesión Garay de Arteaga, intestado, Caja: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 3.50. — Sucesión Pedro Castilla y otros: Al Juez de Paz Cauzi, $ 3.20. — Sucesión Hirschon: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.40. — Carrió con Carrió: Al escribano Manuel R. Alonso, $ 2.40. Sucesión Antonio Cousillas: al perito Padrós, $ 5.76. —Sucesión Pedro Castilla y otros: Al Juez de Paz Varela, $ 5.00; al tasador Pelayo M. de Pena, $ 2.20; al Juez de Paz Varela, $ 30.60; al tasador Juan A. Márquez, $ 4.80; al diario "La Prensa", $ 5.00; al "Diario Nuevo", $ 5.00; al escribano Real, $ 2.20; al Juez de Paz de la 7.a sección de Artigas, $ 2.70; al Juez de Paz Varela, $ 5.00; al mismo, pesos 5.40; al Juez de Paz López, $ 19.90; al escribano Real, $ 8.20. — Sucesión Domingo Rivero y otra: Al diario "La Democracia", $ 2.50. — Sucesión Díaz de Olivera, intestado, mensura: A. L. Mariño y Hno. (Lascano), $ 4.00.

Año 1919. — Primera publicación. — Concurso Benito Marichal: Al Juez de Paz Del Castillo, $ 2.40; al Juez de Paz Adolfo de Castro, $ 3.00; al tasador B. Bouza Paz, $ 1.00. — Sucesión González García: Al escribano Pedro Pinto, $ 5.00. — Mascarenhas con Irrazábal y Romay: al escribano Ramón Barbot, $ 4.40; al Juez de Paz Miranda (Nueva Helvecia), $ 3.90. — Sucesión Nestier de León: A Calixto de León, $ 6.90. — Sucesión Escoffione de D'Oliveira: Al tasador Manuel García de Zúñiga, $ 3.75. — Testamentaría Luis Zaniratti: Al perito Alberto Berro, $ 0.51; al ídem Adolfo Mondino, pesos 4.85. — Pereira de Rodríguez con Barrere: Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.60. —Sucesión María Odeto de Bottero: Al Juez de Paz Rondán, $ 2.00. — Sucesión Juan Hernández: Al escribano Furno, $ 1.00. — Borgna con sucesión Rila de Borgna: A la sucesión, $ 18.40. — Banco de Cobranzas con Sequeira: Al Juez de Paz Mendoza, $ 5.00; al Juez de Paz Rondán, $ 6.40. — Banco Hipotecario con sucesión Rama: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.60. — Banco Hipotecario con Fernández: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 2.00. — Testamentaría María Rila de Borgna: Al Juez de Paz doctor Arizaga, $ 3.20; al perito Senén Rodríguez, $ 2.70; al regulador doctor Cornú, $ 25.00; al doctor Angel J. Moratorio, pesos 50.00. — Martínez de Tula con Dufort y Alvarez: Al Juez de Paz doctor López Lombo, $ 0.03; al Juez de Paz doctor G. Terra, $ 0.02; al escribano Bernabé L. Magariños: $ 0.20. — Sucesión Hamilton, incidente Bercetche: Al Juez de Paz Rienzi, $ 3.40. — Sucesión Hámilton, incidente Cea: Al Juez de Paz doctor Rienzi, $ 7.00. — Sucesión Hamilton: Al Juez de Paz doctor Artecona, pesos 3.00; al mismo, $ 3.00. — Sucesión Zoilo Rosas y otros: Al tasador Brown Coelho, $ 0.80. — Banco Hipotecario con Williams de Méndez: Al Juez de Paz Cabral, $ 0.80.—

Ponce de León con Guimerá: Al actor, pesos 4.90; al escribano Ramón Barbot, pesos 3.20. — Sucesión Hamilton, incidente Bercetche: Al Juez de Paz Artecona, $ 0.80; al Juez de Paz Rienzi, $ 2.00. — Rodríguez con Falsón: Al Juez de Paz Ocampo, $ 1.60; al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, pesos 3.00. — Banco Hipotecario con Solari: Al Juez de Paz Lugo, $ 0.80. — Chichizola con Sosa: Al actor, $ 2.00. — Sucesión Bernardo Iduate: A "Los Principios", $ 4.00; al escribano Ramón Barbot, $ 0.40. — Sucesión Manuel Castillo: Al perito Conrado Cornú, $ 7.00. — Testamentaría Nicolás Patrón, incidente, tutela: A Federico Revello, $ 1.25; al Juez de Paz doctor Puppo, $ 1.40; al Juez de Paz Dieux, $ 3.00. — Dolores P. de Caprile con Villegas: A la actora, pesos 5.15. — Donati y Alonso con testamentaría Alonso Malnero: Al Juez de Paz Díaz, $ 3.30; al escribano Ramón Barbot, $ 3.40. —Concurso Chiriff: Al síndico P. A. García, $ 2.39; al tasador A. Pouy, $ 0.12. — Fianza con Ferrocarril: Al escribano Lagomarsino, $ 1.00; al escribano Ladereche, $ 2.20. —Testamentaría Clos Pierretti de Cochvane: Al perito Baltar, $ 0.90. — Sucesión Juan José García: A Lema y Cía., $ 2.60; a los mismos, $ 11.04. — Artigas y otros con Abella y Piquet y otros: Al escribano Durañona, $ 0.20; al escribano Ugarte, $ 0.80; al escribano Durañona, $ 0.20. — Borgna con sucesión Rila de Borgna: Al doctor Zamora, $ 40.50; al mismo, $ 16.50. — Banco Hipotecario con Bruno Butiérrez: Al Juez de Paz La Cruz, $ 1.20. — Elissioy de Jauregui con Gómez: A los actores, $ 9.00; al Juez de Paz Dieux, $ 2.00. — Sucesión Antonio Zunino: Al perito Padrós, $ 6.48. — Sucesión Chavarría de Martínez: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 3.00; al mismo, $ 2.00. — Sucesión Bogа de Diz: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.40. — Banco Hipotecario con Marabotto: Al Juez de Paz Dieux, $ 2.20; al Juez de Paz Rondán, $ 2.00. — Sucesión Caravia, sobre nulidad: Al escribano Manuel Alonso, $ 5.20; al Escribano Bernabé L. Magariños, $ 1.80; al escribano Lanata, pesos 1.00. — Madrid con Gomensoro: Al escribano Teófilo M. Real, $ 2.81; al Alguacil Acosta Ramírez, $ 0.31; al Juez de Paz Schweizer, $ 1.31. — Sucesión Jaime Tomás: Al regulador doctor Llambías de Olivar, pesos 0.20; al regulador doctor Enrique de León, $ 0.75; al escribano Gerardo Cendán, $ 1.18. — Lepine con Barcos (exhorto): Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 1.60. — Lezama con sucesión Lezama: Al Juez de Paz Mendoza, $ 5.20. — Caja Obrera con Cosentino: Al Juez de Paz Mendoza, $ 2.00. — Sucesión Lorenzo S. Lezama: al Juez de Paz Mendoza, $ 2.00. — Banco Hipotecario con Villar: al Juez de Paz Vidal, $ 0.80. — Banco de Préstamos con Díaz: Al Juez de Paz Jalabert, $ 2.00. — Sciuto de Panizza con Scavino de Sciuto: Al Juez de Paz Canale, $ 2.00; al Juez de Paz doctor Artecona, $ 7.80; al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.40. — García de Morelli con García: Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.60. — Mello de Flores, denuncia: Al Juez de Paz Rienzi, $ 2.30; al Juez de Paz Jalabert, $ 2.30. Sucesión Andrés Leal y Suárez: Al perito Toscano, $ 0.60.—Sucesión José Alonso: Al Juez de Paz Rondán, $ 2.00; al Juez de Paz doctor Otero, $ 1.60. — Sucesión Carolina Quartino: al Juez de Paz Rienzi, $ 2.00; Sucesión Cuelho, incidente Domínguez: Al Juez de Paz doctor Silva Bastos, $ 2.80; al Juez de Paz doctor Fernández, $ 1.60; al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.00; al actor Domínguez, $ 5.50. — Rivas, denuncia: A Manuel Rivas, $ 1.14. — Concurso Carlos Iglesias: Al Juez de Paz Rondán, $ 2.00; al Juez de Paz Dieux, $ 2.20. — Sucesión Rodó, intestado Lema: Al procurador Lema, $ 7.00. — Concurso Ambrosio L. Berrutti: Al ex-síndico Mariño, $ 1.00 — Incidente Pascasio Varela: Al Juez de Paz Dieux $ 1.33. —Cuitiño, denuncia: Al Juez de Paz Mendoza, $ 2.00. — Banco Popular con Florentino: Al Alguacil De Vita, $ 3.60; al Juez de Paz Jalabert, $ 4.90. — Sucesión Peluffo de Vallarino: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 3.00. — Banco Hipotecario con José Moll: Al escribano Brandao Sosa, $ 1.00. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-4381-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Langone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-4353-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana, o Ana María, o Ana Dionisia Ibarra de Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-4352-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor, don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Condins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-4305-v.feb.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-3714-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernabé Martínez y de Natalia Garcé de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-4186-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salvagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.9-3959-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Horacio García Lagos, doña Teresa Rodríguez de García Lagos, doña Elena García Lagos y doña Manuela Luisa García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.3-4389-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro R. Larriera o Alejandro Robustiano o Alejandro B. o Benito Larriera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1919.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Fb.3-4388-v.fb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larrosa de Ortiz o María Dolores Larrosa de Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Fb.3-4386-v.fb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Mattos Netto, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Fb.3-4387-v.fb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Vedia de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-4368-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Arhamendaburu de Donagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4246-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Luisa Rodríguez de Von Bülow, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4242-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lafone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4243-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Larronde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4244-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de don Vicente Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4245-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Enrique Alejandro Caulliez o Enrique Caulliez y doña María Teresa Enriqueta Cecilia Caulliez de Maquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4247-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Elías Camilo Abi Sab, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Elías Camilo Abi-Sab, en la forma que a continuación se expresa: Donde el padre de éste aparece como José Elías debe decir José Elías Abi-Sab, estableciéndose, en consecuencia, que el apellido del inscripto y de su padre es Abi-Sab: y donde el apellido materno aparece Elías debe decir Attalla Abud, cuyos apellidos se han omitido en la partida respectiva, por haberse considerado erróneamente como apellido el nombre Elías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4248-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Antonio Salvo y sucesión Felipina o Rafaela Salvo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Antonio Salvo, donde la esposa de éste aparece con el apellido Sposita, debe decir Simonetti; 2.o La partida de defunción de Felipina Salvo, donde la inscripta figura con el nombre de Rafaela, debe establecerse Felipina; 3.o Las partidas de nacimiento de Felipina y Quintín Antonio Luis Salvo, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Limanello y Esposita, respectivamente, debe decir Simonetti. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4249-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Benito Biagiotti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Benito Biagiotti con María Magnone, donde dice Benito Wiallotti, José Wialotti y María Leuquín, debe decir Benito Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de María Elena Fabiana Biagiotti, donde dice María Elena Fabiana Viaglotti, Benito Viaglotti, María Magñoni, José Viaglotti, María Leuti, Juan Magñoni y Magdalena Berganza, debe decir María Elena Fabiana Biagiotti, Benito Biagotti, María Magnone, José Biagiotti, María Leuchi, Juan Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 3.o La partida de nacimiento de Eloísa Juana Biagiotti, donde dice María Magnoni y Catalina Verganza, debe decir María Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de Norberto Biagiotti, donde dice Nolberto Biagioti, Benito Biagioti, María Magñone, José Biagioti, María Lechi, Juan Magnoni, y que se ignora el nombre de la abuela materna, debe decir Norberto Biagiotti, Benito Biagiotti, María Magnone, José Biagiotti, María Leuchi, Juan Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 5.o La partida de nacimiento de Valentín Biagiotti, donde dice Valentín Biagrotti, José Bagrotti y María Leuquin, debe decir Valentín Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente; 6.o La partida de nacimiento de Francisco Biagiotti, donde dice María Lenguín, debe decir María Leuchi; 7.o La partida de nacimiento de Angélica Biagiotti, donde dice Angélica Biaziotti, Benito Biaziotti, José Biaziotti y María Lenquin, debe decir Angélica Biagiotti, Benito Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.17-4064-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión de Adolfo del Campo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Adolfo del Campo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los citados autos y en los sucesorios del mismo señor del Campo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.14-4033-v.feb.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Enrique Buero y otros contra la sucesión de Urbano Machado Bitancourt, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Urbano Machado Bitancourt, y especialmente a Leopoldina María de Jesús, Felixberto M. Bitancourt, Antonio M. Bitancourt, Ana María Machado, María Cristina de Jesús, María García de Machado y Antonia Machado, a los sucesores de todos ellos para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, seguidos sobre prescripción de una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 2132 hectáreas, 7.571 centiáreas 48 decímetros, según mensura judicial efectuada por el agrimensor Paseyro en 1898, y linda: por el Norte, el arroyo Malo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, tres líneas quebradas, dividiendo con la sucesión de Urbano Machado de Bittancourt; por el Este, línea recta dividiendo con Camilo Florencio, hoy Francisco Duthil, y por el Oeste, línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Pereyra Pérez, Enrique Barboza, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturos, y Ana Machado (a) Platero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. —Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3831-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carlos Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3777-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Ramón Figueredo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Cirilo P. Quiñones, por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para que en caso de no comparecer de nombrársele de oficio defensor que lo represente. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.10-3808-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pascual Díaz Heine y de doña María Elena Risso de Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-4341-v.feb.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exaltación Regalado, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.29-4316-v.feb.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Daniel Lauría se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Raquel Bello, por figurar en ella el contrayente con el nombre de Antonio, en vez de Daniel, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.27-4222-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nunziato Locetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Gaetana Aceranza (María Cayetana), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. José Pedro Barbot, Actuario.

En.24-4144-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña María Enriqueta Caballero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alejandro Mattia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.5-3864-v.feb.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Vallarino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.12-4002-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Gatti para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Pedro L. Belloni por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.2-4377-v.mz.3.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don José García con don José Ríos, prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a dicho señor José Ríos, a sus herederos o causahabientes y cualquier persona que se considere con derecho al terreno de la manzana número treinta y ocho de la Villa del Cerro, teniendo un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Paraguay, y otro que es frente también, por ser esquina, de sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, lindando: al Norte, en sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con el resto de la manzana; y encerrando, por lo tanto, un área de dos mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, dos mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montvideo, Octubre 23 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-4363-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Martín Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Soria Noble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-4362-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Cuomo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-4273-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Romualdo Resquín para seguirle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-4251-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Walter Garrasino se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de José Tomás, en vez de Walter, que es el verdadero, y los apellidos del padre y abuelo paterno, por figurar como Garrasini, en lugar de Garrasino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-4230-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cunietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-4228-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Mercedes Casabella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Sassaroli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.6-3386-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angelina Parry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Eduardo Routin, Actuario.

En.24-2682-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vicenta López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 13 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

En.15-4043-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rafael Cuenca, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Araceli Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 28 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-3873-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilades S. Ballestrino, en representación de la sucesión de Jugurta Paiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Eustaquia Paiva, dice: nació un niño, a quien se le dió el nombre de Eustaquio Díaz, debiendo decir una niña, a la que se le dió el nombre de Eustaquia, debiendo suprimirse Díaz, puesto que éste no es nombre, sino el apellido de la madre, el que, por otra parte, no usa nunca esta interesada. 2.o En la partida de nacimiento de Celedonio Paiva, figura como hijo legítimo de Tolentina Díaz, siendo el verdadero apellido de la madre Díaz Ferreira; hay que agregarle este último apellido al de esta señora, de modo que diga Tolentina Díaz Ferreira. El mismo error resulta de las partidas de nacimiento de Ceferina y Leonida, que aparecen con el nombre de Tolentina Díaz, debiendo decir Tolntina Díaz Ferreira. 3.o En la partida de nacimiento de Leonida Paiva, aparece equivocado el nombre del padre, pues figura como Juburta, debiendo decir Jugurta, que es el verdadero. 4.o En la partida de nacimiento de Celedonio, Ceferina y Leonida, figura el nombre de la abuela paterna Leonida Bica, siendo el verdadero Leonida Ferreira Bica. 5.o En la partida de casamiento de Jugurta Paiva con Tolentina Díaz Ferreira, figura también el nombre de Leonida Bica como madre del contrayente, cuando debe decir Leonida Ferreira Bica, que es el verdadero. 6.o En la partida de nacimiento de Celedonia, Ceferina y Leonida, se establece que son nietos por línea materna de Leonardo Díaz, debiendo establecerse Leonardo Díaz Ferreira, que era el apellido del padre de Tolentina Díaz Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4339-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington E. Mata, en representación de la sucesión de Ana Josefina Bitancourt de Meirelles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Julio Goncalves Meirelles y Ana Josefina Bitancourt: Los contrayentes figuran con los apellidos González Meirelles y Bitancur, respectivamente, debiendo establecerse Goncalvez Meirelles y Bitancourt. 2.o Partida de Alcides: El inscripto aparece como Alcides García Silveira, y debe ponerse Alcides García da Rosa, que es el verdadero nombre y aun cuando éste no usa el apellido materno, debe establecerse que dicho apellido es Jacques, y no Silveira, como figura. La madre aparece como Joaquina de la Concepción da Rosa, debiendo consignarse Joaquina de la Concepción Jacques de García da Rosa. 3.o Partida de Juan: Tanto el apellido del padre como el de la madre del inscripto están mal, desde que figuran Anacleto Jacques y Ana Josefina Machado, cuando los verdaderos, y que deben consignarse, son Anacleto Rodríguez Jacques y Ana Josefina Machado Bitancourt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4328-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Cobo de Paz da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 10 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4327-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.20-1498-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2580-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Martini, doña Emilia Berta de Martini y Cecilia María Martini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a aquéllas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 16 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.31-4364-v.feb.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezcan ante este Juzgado en los mismos autos sucesorios, los que deberán comparecer por sí o por mandatario legalmente constituído, a estar a derecho, a la estirpe de Leoncio Berriel, que la componen Carmen Berriel de Moreno, Inés Berriel de Fernández, Isabel Berriel, Gerónimo Berriel y los hijos de Eugenio Berriel, llamados Francisco, Mateo y María y doña Josefina Berriel de Toribio y a don Ciriaco Berriel o sus sucesores, a la estirpe de Elena Berriel, que fué casada con Juan Curbelo, y la componen los hijos de Rita Curbelo, casada con José Penedo, llamados Pedro, Eufrasio, José, Juan y Celestino Penedo y Eustaquio Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor. — Canelones, Di-

ciembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-4253-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcial Ubaldino Mesa, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: 1.o La de casamiento del compareciente don Marcial Ubaldino Mesa con Ana Bueno; y 2.o Las de nacimiento de sus hijos María, Ana Isabel; Juan Bautista, Gabriel, Angel Camilo, Isolina Casimira, Carmelo, Felicia e Irma Mesa; en las cuales el precitado don Marcial Ubaldino Mesa aparece con el nombre de Marcelino Mesa, en vez del verdadero, ya citado. —Canelones, Diciembre 20 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-4252-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.27-4229-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fourment, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.26-4067-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1 2de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.26-4068-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Botaro, sus sucesores o causahabientes y, a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la planta suburbana del pueblo La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que es la mitad de la manzana número siete, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando con Joaquín Márquez, hoy sucesión Santiago Anguilla; por el Este, linda con el resto de la fracción siete, y por el Oeste, con la fracción seis, ambas propiedad de Julián Motto, encerrando un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda entablada por don Julián Motto, por prescripción treintenaria, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en toda la instancia. — La Paz, Abril 14 de 1919. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

En.28-4254-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4064-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 10 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4065-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sansón Murrú, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4027-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Touriz de Soto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4192-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Cabrera Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4188-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Susviela de Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4187-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Grau o Garau, citándose a todo aquel que se considere con derecho a la herencia, a fin de que se presente ante este Juzgado los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4046-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Barate e Irene Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4047-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Charbonier de Vranich, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4048-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Félix de Dalmás, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4049-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sierra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4051-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gabriel Borrás como apoderado en la sucesión de don Felipe Grau o Garau, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción: El verdadero apellido del extinto es Felipe Garau, y no Grau. Partida de nacimiento: El verdadero apellido de la inscripta, María Garau, es como se deja dicho, y no Grao; y partida de matrimonio: El verdadero apellido del contrayente es Garau, y no Grau. En su consecuencia, se hace la presente publicación por quince días a sus efectos. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4050-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Angel Pérez e Hijos contra F. Michelli y Cía., reconocimiento de firma", se emplaza a la firma F. Michelli y Cía. o a los que le hayan sucedido en sus derechos, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta ejecución, y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio, con quien se continuará la ejecución. — Colonia, Octubre 27 de 1919. Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3573-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Melchora Salazar, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de dicha sucesión, señores Lavalleja Olivera, Artigas Olivera y Eliseo Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.28-4268-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Chaparro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4061-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Trucido de Curbelo, Avelina Curbelo y José Curbelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4062-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rondado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4063-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fonterosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.5-3375-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Cecilio Carrasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.5-3374-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.5-3376-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Gómez de Tuatzi y Martín Tunzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.28-4263-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4189-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de Carmen Almeida de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4190-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo contra su esposa Antonia Spinelli", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la referida doña Antonia Spinelli para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicho juicio, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Diciembre 18 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4091-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Abreu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4172-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Nicasio y Juan Acuña, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4177-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Branda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4176-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Mastrángelo de Fallache, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.9-3419-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a don Francisco Martínez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que tengan en el terreno y edificio que ocupa la comisaría, Agencia de Rentas y Comisión Auxiliar de San Carlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.
En.30-3479-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don José María Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-4332-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-4333-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Curbelo de Moreira y Carlos Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-4298-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín Cedrés, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-4297-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.28-4266-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.28-4265-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.28-4267-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Borges y Braulia Garciana Soriano de Borges, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.27-4219-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña María Natividad Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 20 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.27-4218-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Díaz y Ramona Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se cita al heredero ausente Ramón Díaz por el mismo término, bajo apercibimiento de que si pasados los noventa días no se presentase, se le nombrará curador. Quedó habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.18-2976-v.dic.24-en.26-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Lagurgue, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.3-4394-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Las sucesiones de Jacinto Olivera y Santos C. Olivera, título documental por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Retamosa, 9.a sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de cientochenta hectáreas siete mil ochocientas ocho centiáreas, lindando actualmente: al Norte y al Nordeste, con Mauricio S. López e Hipólito Lapaz; al Sud y Sudeste, con Santiago Salaberry y Camilo Lucas; al Este, con Liberata Olivera de Denis y Toribio Paulet y al Oeste, con Santiago Salaberry y Cipriano Miraballes; emplazándose especialmente a los causahabientes de don Juan Antonio Olivera, llamados Gerónima, Genara, Marta, Benito, Liberata, Segunda y Petrona Olivera y a Bautista Toledo, por la parte de Cayetana Olivera, o a los representantes de éstos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término se les nombrará defensor de oficio para los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.3-4393-v.feb|7.

Declaratoria de quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes de este Departamento Collazo, Fariña y Compañía, sociedad que la constituyen Santiago Collazo y Alberto Fariña, se previene a todas las personas que tengan bienes o documen-

tos de los fallidos que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Alfonso Farina, los justificativos de sus créditos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4334-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4300-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández de Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4299-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco de Armas, acreditando en forma su personería, y solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Severo García con doña Apolinaria Alemán, por haberse padecido error al establecerse el nombre del contrayente como llamándose Severino García, en vez de Severo García, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días, habilitándose la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Enero 27 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.27-4214-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4052-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia Hitz de Almará y Fermín Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4053-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Méndez y doña Micaela María Ielós de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4054-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Indalecio Perdomo, como apoderado de la sucesión de Micaela María Ielós de Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o De la partida de matrimonio de don José Manuel Méndez con doña Micaela María Ielós; las de nacimiento de Eugenio José Silvestre, Manuel, Lorenzo Angel, Carlos Rufino, Inocencio Víctor, Casiano Ramón, Teodoro Antonio e Isabel Casiana, en las cuales aparece el nombre de la madre como María Micaela y Micaela, indistintamente, debe establecerse el de Micaela María, que es el verdadero, y, además, en las cuatro primeras, donde dice Gelós, Lleló, Ielohz y Geló, debe decir Ielós; 2.o La de defunción de Manuel Méndez y las de nacimiento de Eugenio José Silvestre, Carlos Rufino, Inocencio Víctor, Manuel, Casiano Ramón, Teodoro Antonio e Isabel Casiana Méndez, donde el padre aparece con los nombres de Manuel y José, se debe establecer el de José Manuel, y, además, en las tres primeras de nacimiento, donde se establece el nombre del padre y el abuelo con el apellido Mendes y Mendes Borges, debe decir Méndez; 3.o En la apartida de nacimiento de Manuel Méndez, donde dice Enwenceslada, debe decir Wenceslada; y 4.o En la partida de nacimiento de Eugenio José Silvestre, donde dice Silbestre, se debe establecer Silvestre, que es el verdadero. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4055-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1919. — Lonardo Sollier, Actuario.

En.26-4182-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4181-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo F. Vega, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Vicenta Vilche, rectificación de partidas", en los que pide la rectificación de la partida de bautismo de Casilda Antonia Vega, en el sentido de que donde aparece ésta como hija de Aloy Vega, debe decir Eloy Vega; en el apellido de la madre, donde dice Vilchi, debe establecerse Vilche, y en donde aparece el abuelo materno con el apellido Vilchi se establezca Vilche, que son los verdaderos. Y de acuerdo con lo que dispone la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1919. —Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4184-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jesús García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideen con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3408-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.5-3361-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Timotea Alejandrina Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.10-3446-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dutra de Arnoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.10-3447-v.dic.24-en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, declarándose al efecto de la publicación habilitado el feriado mayor. — Minas, Enero 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.13-4014-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitada la feria para esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1919. — Sollier.

En.13-4013-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3115-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Silva de Amarillo Francisca, concurso necesario", se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Victorio Lescano, previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil debe entregársele cuanto pertenezca a la concursada. — Paysandú, Diciembre 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.30-4331-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Miguel E. Levaggi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-4185-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarlo, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Ermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días.

— Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Silva, citándose por edictos a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 17 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.15-3566-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Texidor y Pedro F. Texidor, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treanta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.10-3432-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esponda, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.10-3433-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que detnro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Nov.25-3120-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamntal, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Batalla, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1919. — José Durañona Vidal, Actuario.
En.31-4356-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
En.28-4261-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
En.27-4212-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que en los autos caratulados "Enrico Fermino de Oliveira contra Idalina Souza Borges, divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "4840. —Rivera, Diciembre 13 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrico Fermino de Oliveira, solicitando se convierta en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales del Brasil entre el peticionario y su esposa, doña Idalina Souza Borges; Resultando: Que con los documentos glosados de fojas 2 a fojas 12, debidamente traducidos y legalizados, se justifica que por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Bagé (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), don José Bernardo de Medeiros Junior, con fecha 5 de Agosto de 1916, fué decretado el divorcio entre los cónyuges don Enrico Fermino de Oliveira y doña Idalina Souza Borges, y que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal, dicho magistrado a fojas 16 vuelta, manifestó que debía decretarse la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos resuelta por las autoridades judiciales del Brasil; Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación personal entre los cónyuges, según resulta de autos, siendo procedente, por lo tanto, decretar de plano la conversión en divorcio absoluto solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil; Considerando: Que la forma en que se pidió la separación de cuerpos se halla enumerada en el artículo 187 número 2 del referido Código, y que existe jurisprudencia en el país en favor de la tesis sostenida en el escrito inicial. Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges don Enrico Fermino de Oliveira y doña Idalina Souza Borges, decretada por las autoridades judiciales del Brasil, y, por consiguiente, disuelto el matrimonio que celebraron los expresados cónyuges el 15 de Diciembre de 1906 ante el señor Juez del tercer distrito de la ciudad de Bagé, don Idalino Goncalvez Valente. Notifíquese a doña Idalina Souza Borges, por medio de edictos, que se publicarán durante noventa días, y acredítense en autos esas publicaciones con los diarios respectivos, que podrá agregar el señor Actuario. Ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil; expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes, y, previo pago de acrecidas, archívese. — Augusto Espinosa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, etc. —Arturo Vivas Cerantes". — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Rivera, Diciembre 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
En.10-3985-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.29-4301-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufemio Aparicio (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.27-4221-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Higinia Ventura de Fosati, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.27-4220-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Méndez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-4057-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eloísa Sención de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-4058-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adela Domínguez de Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-4059-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casilda Ciriaca Costas de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.11-3481-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Dic.1.o-3256-v.mz.1.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casurlaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por

medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3121-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Arrarás de Rodríguez solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo el error en haberse puesto en dicha partida el nombre Juan, como si fuera del sexo masculino, cuando debió ponerse Juana, que es el que corresponde a la peticionaria. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. —Salto, Noviembre 28 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.31-4344-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tornatore, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.28-4255-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sánchez de González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 20 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.28-4258-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Oliu de Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 22 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.28-4257-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del atículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tarcira Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 28 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.26-3272-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Ripa de Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1919. —Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.10-3449-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose dispuesto en dicho auto la habilitación del feriado a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1919. —Bismark Suárez, Actuario.

Dic.30-3786-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 30 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4373-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Santana, a fin de que todos aquellos qeu se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los Justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 2 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4374-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Donato, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 23 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4375-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Carbajal de Rinenthal, emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, y especialmente a los hijos de Carlos Carbajal y Paula Bueno, llamados Natalia, José, Bernardino, Justa y Juana Carbajal y Bueno, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 4 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4372-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Shmidt o Esmite, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4371-v.feb.11.

Epoca de suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Lema y Compañía, quiebra, incidente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha declarado el día primero de Noviembre del año anterior como época de la efectiva suspensión de pagos, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y la resolución correspondiente se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. — San José, Diciembre 4 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4376-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Tirelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente al señor Felipe Tirelli. — San José, Enero 29 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-4360-v.feb.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Corujo de Espino y las de sus hijas Clotilde y Eufronia Espino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.26-4066-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 6 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.26-4183-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Relación de las costas depositadas por la Actuaría del Juzgado Letrado de Soriano. —1.a publicación:

Sucesión Justa Araújo de Butre: Augusto Durañona, $ 3.30. — D. Galeano con la sucesión de A. Vique y otros: Manuel Vique y otros, $ 2.65. — Luis Keromés, sumario: Francisco Anselmi, $ 1.60. — Luis Keromés, sumario: Edelmiro G. Guerero, $ 0.40. — Tomás Castillo (hijo): Ricardo Dreyer, $ 9.80. — G. Domínguez, intestado: José A. Fregeiro, $ 1.51. — G. Domíguez, intestado: Ramón Barbot, $ 0.03. — G. Domínguez, intestado: Marcelo Hourcade, pesos 0.28. — G. Domínguez, intestado: Bartolomé D. Cardozo, $ 0.09. — G. Domínguez, intestado: Pedro B. Burzaco, $ 0.34.— Francisco Prestes, solicitando entrega: Victoriano A. Gómez, $ 5.70. — A. Bokin con M. Biriel: Juan P. Dudoy, $ 21.80. — Francisco Tellechea, quiebra: "El Departamento", $ 9.00. — M. Arana con L. Solari: Francisco Anselmi, $ 1.20. — L. Prestes con M. García, incidente: Francisco Anselmi, pesos 1.40. — L. Prestes con M. García, incidente: León Prestes, $ 2.75. — Sucesión H. Bussón, rectificación: Francisco Anselmi, $ 2.40. — B. Braceras con M. García, incidente por costas: Santiago Mazzuchi, pesos 1.00. — M. Dieguez con L. Ibarguren: Francisco Anselmi, $ 1.90. — Menores Balarini con Barragán: Manuel E. París, pesos 1.00. — M. Dieguez con V. Torres: Santiago Mazzuchi, $ 0.60. — Raquel Pérez, certificado: Luis A. Vallari, $ 7.30. — Ignacio Camella, sumario: Fernando Zárate, $ 1.20. —Ignacio Camella, sumario: Ignacio Camella, $ 1.00. — Manuel González, intestado: José Schettini, $ 0.10. — Avelino Alvarez y otro, sumario: Francisco A. Moreno, pesos 0.05. — Avelino Alvarez y otro, sumario: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.05. — J. Jauregui con A. Márquez: Luis J. Vallari, pesos 1.40. — Sucesión Juan L. Arrieta: Francisco Anselmi, $ 22.50. — J. Alzáibar de Aguiar, venia: Edelmiro G. Guerrero, pesos 0.40. — Justo Wall, certificado: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.40. — Micaela R. de Santellán, rectificación: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.40. — Sucesión L. Saravia y otros: Edelmiro G. Guerero, $ 0.60. — Alba y Antonio Balarini con Fortunato Barragán: Augusto Durañona, $ 21.80. — Juana V. Mariños, autorización judicial: Pablo Moreno Podestá, $ 8.30. — Sucesión Juan Ramón Soto: Mateo Pérez Aliendro, $ 3.56. — Sucesión Juan Ramón Soto: Carlos Muñoz Ximénez, $ 30.35. — Sucesión Justo Carmona: Mateo Pérez Aliendro, $ 8.00. — Sucesión Justo Carmona: N. Eregoita, por "El Día", $ 10.00. A sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.31-3804-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita R. Castillo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1920. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.31-4349-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Federico E. Acosta y Lara, en representación de los sucesores de Fausto Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Víctor Francisco Fernández: Se designa a éste con los nombres de Vitar Francisco, en vez de Víctor Francisco. B) De nacimiento de Fausto: Se ha escrito el nombre del padre Faustino, en vez de Fausto, y el apellido de la madre y del abuelo Umpierre, en vez de Umpiérrez. C) De nacimiento de Toribio, Ana y María: Se ha escrito el nombre del padre Faustino, en vez de Fausto, y, además, en la de esta última aparece el apellido de la abuela Pineyro, en vez de Piñeyro. A sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Diciembre 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.31-4350-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Diego Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.9-4304-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Noceto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-4259-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio Grané, en representación de los sucesores de don Pedro Houníe, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de María Festividad Houníe, aparece el padre con el apellido de Hounié, y la madre con el nombre y apellido de María Laviste, en lugar de Houníe y María Justina Labiste; B) De nacimiento de Sebastián Teodoro, se designa a la madre Justina Laviste, en vez de María Justina Labiste; C) De nacimiento de María Elisa, aparece el apellido del padre Hounien, y la madre con el nombre de Justina Laviste, en vez de Houníe y María Justina Labiste; D) de nacimiento de María Julia, se designa a la madre con el nombre de María, en vez de María Justina; E) De nacimiento de Marcelino Pedro, aparece el padre con el apellido Honine, y la madre con el nombre de Justina Laviste, en vez de Houníe y María Justina Labiste; F) De nacimiento de Juana Catalina, figura la madre con el sólo nombre de Justina, en vez de María Justina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 9 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-4217-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Germán Bernengo, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a Tomasa Ríos, Justo Bernengo, Pedro Goro, Bernardina Gadea y Juan Bernengo o sus herederos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.15-3561-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Filomeno González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar —Mercedes, Noviembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.6-3392-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur, Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendía, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de Javier Melgarejo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.27-3751-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicencia Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.31-4346-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benicio Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.31-4347-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Daniel Martucciello, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Diciembre 2 de 1919. — Braulio M. Larraud.
Dic.9-3431-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claussen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.3-4396-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico de la Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trienta y Tres, Diciembre 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
En.30-4336-v.feb.10.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián I. Herrera solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Anacleto Segovia, hijo legítimo de Ceferino Segovia y de Fermina Segovia, inscripto con el número 84, a fojas 42 vuelta, del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1914. La rectificación que se solicita es la siguiente: De sustituir el nombre con que aparece la madre, Ceferina, por el de Fermina, que es el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
En 27-4227-v.feb.13.

REMATES JUDICIALES

MANUEL DUBRA
JUDICIAL

En la calle Reducto número 2172. Un espléndido solar con galpones, avaluado en $ 13.034.84.

Un terreno en la carretera a Colón de 783 metros, haciendo esquina con el camino de los Hornos, antiguo Pantanosó, avaluado en $ 2.996.00.

El 22 de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente.

Base de venta: dos terceras partes.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José María Sernada o Cernada", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y en el orden de venta que se expresa a continuación, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Dubra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día 22 de Febrero, a las 15 horas: Un solar de terreno situado con frente al Noroeste a la calle Reducto número 2172, empadronado con el número 11807, que linda: por el Sudeste, con Carmen D. Freire y otros; al Noreste, José Durán Romero, y al Sudoeste, Pedro Biscay y otro. Este bien, así como las mejoras que contiene, han sido tasados en $ 13.034.80. El mismo día 22, a las 17 horas y 30, de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, señalado en el plano levantado el dieciocho de Mayo de mil novecientos diez por el ingeniero don D. Gaminara con el número 1, compuesto de un área de 783 metros cuadrados, deslindados así: 34 metros tiene la línea del frente al Suroeste sobre el camino Pantanosó: 28 metros 79 centímetros tiene la línea de un costado al Sudeste también de frente al camino denominado carretera a Colón: 24 metros tiene la línea del Nordeste, limítrofe con el solar número 30, y 27 metros tiene la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 2. Este bien ha sido tasado en la suma de $. 2.996.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que tienen asignadas, respectivamente, cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.3-4395-v.feb.21.

SIERRA, ARBOLEYA Y BASSI
JUDICIAL

De mercaderías. En nuestra casa, Rincón número 450.

El miércoles 11 y viernes 13 de Febrero, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno; autos sucesorios de don José Belardi o Bilandi, se procederá a la venta, al mejor postor, de gran cantidad de mercaderías para tenderos, cuyo detalle se dará por carteles.

Al mismo tiempo: Armazones, mostrador y demás que estará a la venta.
Feb.2-4370-v.feb.13.

CARLEVARO Y QUINTEROS
JUDICIAL

El domingo 1.o de Febrero de 1920, a las 9 horas.

Por cuenta y órden del señor Antonio Bazzino, síndico en los autos caratulados "Salvador N. Costa, quiebra", se procederá a la venta en subasta pública, sin base, de todas las existencias de su casa de comercio en Las Piedras, Avenida General Artigas y General Flores, cuyo detalle es el siguiente:

Varios mostradores, armazones, uno de ellos de cedro, con cristales y espejos una vitrina de cedro con armazón de níquel y cristales, un mostrador forrado de zinc, con vasera, grifo de níquel, serpentina, cajón

para hielo, etc., un tostador de hierro para café, artículos de almacén, librería y bazar, buen surtido en dulces en almíbar y caramelos surtidos "Noél", vinos finos, bebidas de todas clases, conservas, mesas, sillas, una patente para despacho de bebidas, once bolsas de maní, gran cantidad de copas y vasos, cajones, latas y botellas vacías, zapatillas con suela de cuero, zapatos, alpargatas y zuecos, y muchas otras cosas que no se detallan, una jardinera, dos caballos y arreos.

Todos los lotes se venderán a la vista y sin reclamo.

No olviden que es remate judicial, sin base, y que no se retirará lote alguno.

Seña: 25 o|o. Comisión .. o|o, a cargo del comprador.

En.29-4295-v.en.31.

LUIS PIÑEYRUA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio sucesorio de Andrés Figueras, se hace público que el martillero don Luis Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 15 de Febrero del año 1920, a las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, calle Río Branco esquina Colón, procederá a vender, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, los solares de terrenos que se deslindan, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar de terreno compuesto de novecientos cinco metros y cincuenta centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 19 metros 10 centímetros; por 42 metros 40 centímetros al Oeste sobre la calle Colón. Aforado en tres mil quinientos sesenta y un pesos y cuarenta y seis centésimos; 2.o Otro solar de terreno, compuesto de 1.057 metros y 80 centímetros que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 27 metros 50 centímetros; por 42 metros 25 centímetros de fondo, contiguo al anterior. Avaluado en un mil ciento treinta y dos pesos y cincuenta y un centésimos. 3.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, compuesto de 403 metros y 5 centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 20 metros; al Este, 20 metros; al Sur, 20 metros 10 centímetros, y al Oeste, 20 metros 25 centímetros. Avaluado en trescientos treinta pesos. El galpón de madera y hierro galvanizado, construído sobre este solar y el anterior, ha sido avaluado en ciento veinte pesos. 4.o Otro solar de terreno compuesto de setecientos dieciocho metros y cuarenta centímetros, que tiene de frente al Este, sobre la calle Zapicán, 16 metros 60 centímetros, y al Oeste, sobre la calle Rocha, 43 metros 20 centímetros. Avaluado en cuatrocientos siete pesos y setenta y seis centésimos. 5.o Otro solar de terreno, compuesto de seiscientos dieciocho metros y cincuenta centímetros, que mide al Este sobre la calle Zapicán, 14 metros 80 centímetros, por 43 metros 50 centímetros de fondo al Norte; 43 metros 30 centímetros al Sud, y 13 metros 60 centímetros al Oeste. Avaluado en ochenta y dos pesos y cuarenta centésimos. Se venderán también en el mismo acto, al contado, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, que se hará conocer en el acto de la almoneda, los muebles existentes en las propiedades que serán vendidas según este anuncio. El mejor postor por los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos y planos de los solares están en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, así como el inventario estimativo de los muebles. — Mercedes, Diciembre 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4180-v.feb.10

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

Del hermoso solar en el Barrio Jacinto Vera, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Bagez de Mesplé", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos), el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Barrio Jacinto Vera, en este Departamento, señalado con el número nueve de la manzana 1273 en el plano levantado en Febrero de 1895 por don Luis Machado, compuesto de 205 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Victoria, por 23 metros 82 centímetros de fondo, y linda por el Norte, con el solar 10; por el Sur, con los solares 7 y 8, y por el Oeste, con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos e informes, al rematador, Buenos Aires 702 (Escritorio).

En.23-4034-v.feb.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Benito Tardáguila", se hace saber al público que en los días 5 y 7 del entrante mes de Febrero, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes, en el orden de venta que se expresa a continuación: 1.o El día 5 del entrante Febrero, a las 17 horas: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la vieja ciudad, de esta Capital, con una superficie de 416 metros cuadrados, y frente al Este a la calle Guaraní números 1263 al 1299; al Norte, a la calle Buenos Aires números 146 y 150; al Sudoeste, a la calle Juan L. Cuestas número 1252, y lindando por el Oeste con don Felipe Bauzá. Las propiedades que componen este lote se hallan aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 5.500.00, $ 2.800.00, $ 2.200.00 y $ 1.000.00, respectivamente, según planillas números 3425, 3426, 3427 y 3428. 2.o El día 7 de Febrero, a las 16 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la ciudad de Maldonado, con un área superficial de 1.840 mts. 70 dec. 25 cents. cuadrados midiendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Ituzaingó, por igual extensión de fondo al Sud, que, por formar esquina son frente al Este a la calle Rocha, lindando por el Sud, con la sucesión Calamet, y por el Oeste con el señor Escudero. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $. 7.550.00, según planillas números 57778 a 57780. 3.o Una fracción de terreno conocida por Quinta de la Florida, ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, con una superficie de 22 hectáreas, 29 áreas y 74 centiáreas, deslindada por el agrimensor don Angel A. Rodríguez en Octubre de 1891, lindando: por el Norte, con don Domingo Urbin y la calle Ancha; al Este, con el camino a Punta del Este; al Sur, los médanos del río de la Plata, y al Oeste con don Domingo Urbin y la sucesión Alfaro. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.453.00, según planilla número 71567. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los respectivos aforos, que tienen cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los títulos referentes a los inmuebles descriptos en primer término se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, y el título referente al bien descripto en último término se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que son de cuenta de los compradores los gastos y derechos de escrituración, registros, impuestos universitarios y comisión, uno por ciento de remate; 5.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.10-3979-v.feb.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Propiedad. Constituyente número 1406, esquina Santiago de Chile. Base: $ 80.000. El jueves 5 de Febrero a las 17 y 30. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leonor Quadros de Vila", se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1920 a las diez y siete horas y treinta, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y con la base de $ 80.000, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 166 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 535 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Constituyente, donde su puerta está designada con el número 1406; 35 metros 61 centímetros en el costado Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Santiago de Chile número 1336; 31 metros 75 centímetros en el costado Este, lindando con la fracción A, y 15 metros 63 centímetros, en la línea del Sud, lindando con doña Florinda Maino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3846-v.feb.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Propiedad calle Soriano número 1206. Base: $ 12.000. El miércoles 4 de Febrero a las 17 y 30. De acuerdo con lo siguiente:

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leonor Quadros de Vila"; se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1920, a las diez y siete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 12.000, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana número 82 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 153 metros 71 decímetros, 80 centímetros y 50 milímetros cuadrados, teniendo 7 metros 158 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, donde la puerta del edificio está designada con el número 1206, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con terreno de don Juan Hager; por el Oeste, con el de doña Francisca Medina de Ladrieri; y por el Este, con don Domingo Gounoulhon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3847-feb.4.

MANUEL B. PEYRA

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Eduardo Castro, intestado (herencia yacente)", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero del año próximo venidero, a la hora que más adelante se expresará, el martillero don Manuel B. Peyra, asistido del infrascripto escribano y del Alguacil del Juzgado, en el vestíbulo de dicho Juzgado, procederá a la venta en público remate, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes siguientes: 1.o De la hora 9 a 9 y 30: Un terreno solar situado en la manzana número ocho del pueblo Sarandí Grande, de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Manuela Irureta; al Sur, calle Concordia; al Este, Josefina Mercedes Carbajal y al Oeste, con la calle Independencia; conteniendo tres piezas de material, sentadas en barro, piso de tierra, techadas con zinc y tablas, tasado todo en setecientos pesos. Base de venta: cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos. 2.o De la hora 9 y 30 a la hora 10: Un lote de bienes muebles, cuyo detalle luce en el expediente respectivo, y que ha sido tasado en treinta y tres pesos veinticinco centésimos, siendo la base de venta veintidós pesos diecisiete centésimos. El mejor postor del bien raíz consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y la venta de los muebles será de [illegible] de contado. — Florida, [illegible] de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y

firmo en la ciudad de Florida, fecha "ut-supra". — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.2-4366-v.feb.18.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Sucesión de María Eusebia Migues de Corales", se hace saber al público que el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en el local del depositario, don Pablo Quirici, se va a proceder, por el rematador don Clelio Quirici, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes, de pertenencia de la causante de esta sucesión, doña María Eusebia Migues de Corales: 1.o Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, que mide veinte metros de frente al Sudeste sobre la calle Solís, por cuarenta y un metros setenta centímetros de fondo al Nordoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Canelones, midiendo veintiún metros en la línea Nordeste, donde linda con doña Claudia Migues de Giannattacio, y cuarenta y un metros setenta centímetros en la línea del Sudeste, lindando con don Gregorio Espinosa, encerrando una extensión superficial de ochocientos cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos. 2.o Los derechos hereditarios que pueden corresponder a los sucesores de la causante sobre una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el "Partido", denominado Lynch Pueyrredón, República Argentina, cuyo terreno se señala en el plano especial levantado para subdivisión de aquellas tierras con el número 4 de de la manzana nueve, compuesta de veinticinco metros de frente al Sudeste, por cuarenta metros de fondo, haciendo esquina, lindando por el citado frente, calle por medio, con el lote número 1 de la manzana número 8; por el Sudoeste, también calle por medio, con el lote número 7 de la manzana número 5; al Nordoeste, con el lote número 3, y por el Nordeste, con el número 5, estos dos rumbos de la manzana número 9; cuyo inmueble corresponde a la causante por herencia de su hijo Evaristo M. Corales, tasado en la suma de cien pesos; y 3.o Un lote de muebles, que lo constituyen las siguientes piezas: Una cama, dos colchones, dos almohadas y un almohadón de lana, un ropero, dos baúles, media docena de sillas, dos mesas de madera, una mesa de hierro, tres frazadas, un banco largo, dos bombillas de plata, un brasero, dos ollas, una percha, un balde de cinc, un latón de cinc, dos hachas, un látigo cabo de plata, media docena de cubiertos, dos cafeteras, once botones monedas, un par de boleadoras, una máquina hormiguicida, una máquina de coser (descompuesta) y varios cuadros de santos, muebles que se rematarán por separado, en lotes, al mejor postor. Se previene que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo que se ha establecido para los inmuebles; que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, a los efectos legales, y por los bienes muebles se consignará su importe total en el acto; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles y que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Minas, Enero 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.23-4039-v.feb.9.

MIGUEL DINEGRI Y COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente Demetrio Pacheco, curador de su hijo incapaz Isabelino, autorización judicial para enajenar", se hace saber que el día 20 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri y Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de trescientos cincuenta pesos oro la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, la que, según boleto de empadronamiento, se compone de doce hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y siete metros, y linda: al Norte, camino nacional; al Sur, con Celestino de León e Indalecio González; al Este, con Félix Garaza, y al Oeste, con Claudio E. Cronccîee. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-4060-v.feb.10.

ESTANISLAO PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel Peirot", se hace saber que el día 23 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de ciento setenta y cinco pesos, de un terreno solar y las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto de veinte metros dieciocho centímetros de frente a la calle Cerro Largo, por igual extensión de fondo, lindando con terreno de doña Josefa Peyrot; por veinte metros veinte centiemtros de costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos con la calle Maldonado, y por otro con terreno de doña Sinforosa Peyrot. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
En.17-4223-v.feb.11.

ENRIQUE CALVO
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Febrero, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de diez mil pesos, la casa de la calle Larrañaga número 168, cuyos límites y dimensiones son: por el Norte, sucesión de Antonio Ferreira, en una extensión de treinta y ocho metros trescientos sesenta y cinco milímetros; por el Sud, Francisco Montes de Oca; al Este, calle Larrañaga, en una extensión de diez metros noventa centímetros, y por el Oeste, Enrique J. da Silveira. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que no se admitirá postura que no cubra la base fijada de diez mil pesos, y 3.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Esta venta ha sido decretada en los autos sucesorios de doña María Manuela Ribeiro de Brum. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, Enero 15 de 1920. — Bismark Suárez, Actuario.
En.23-4031-v.feb.7.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1917. — Número 51. —Tiburcio M. Pereira contra Pantaleón Vallejos, por desalojo, incidente por costas", se hace público que el día 25 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil "ad-hoc" Alfredo Blanco, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 672, al mejor postor, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es la de $ 200.00, una fracción de campo compuesta de una hectárea y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, con sus mejoras, ubicada en San Martín, sexta sección judicial del Departamento, dentro de los límites siguientes: Al Norte y Oeste, con la sucesión de Emilio Sayales, y al Sud y Este, con Tiburcio M. Pereira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. Mercedes, Enero 26 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.29-4303-v.feb.13.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Botta, quedó disuelta la sociedad Puglia y Di Matteo con sede en la calle Hocquart esquina Cufré, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben hacerse los reclamos en el citado domicilio, dentro de treinta días, al socio Rafael Puglia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Enero 2 de 1920. — Rafael Puglia. — José Di Matteo.
Feb.3-4385-v.feb.25.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace conocer al público que ha prometido vender a los señores Isabelino Fernando Díaz y Manuel Oza el almacén y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Soriano número 902, esquina a la de Convención, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de ese comercio deberán presentarse dentro del término de la ley a verificar el cobro de sus créditos, respecto de los cuales los compradores no contraerán obligación alguna. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Antonio Beis.
Feb.3-4390-v.feb.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio José y Carlos Triay el comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Lima número 1588. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1920. — Addiego y Cía.
Feb.3-4040-v.feb.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Garido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen esquina Victonia número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Carapé número 2222. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Pascual Coronato.
Feb.3-4399-v.feb.25.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público qeu por escritura autorizada hoy en Vergara por el escribano don Carlos A. Larrosa he prometido vender a don Regino A. Ledesma el negocio de hotel que tengo establecido en esta localidad, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrarlos a mi domicilio dentro de treinta días. — Vergara, Enero 28 de 1920. — Eulalia P. de Claussen.
Feb.3-4397-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al público y a mis acreedores en general que he resuelto liquidar mi cén y acopio de frutos del país tengo establecida en la calle José E. Rodó y Alejandro Gallinal. Hago esta publicación a fin de que dentro del término legal se presenten a mi casa, de 8 a 11 horas, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Florida, Enero 21 de 1920. — Cándido N. Ulloa.
Feb.2-4380-v.mz.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso de compraventa suscripto en esta fecha hemos prometido vender a los señores González Drago, Picasso y Compañía nuestra casa comercial que gira en esta plaza, calle 25 de Agosto número 333, en los ramos de importación de vinos finos, conservas y artículos similares. Los señores González Drago, Picasso y Compañía se harán cargo del activo y pasivo de dicho negocio, y los que se consideren con derechos se servirán presentarse en el domicilio expresado con los respectivos justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Joaquín Martins y Compañía.
Feb.2-4379-v.feb.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el abajo firmado hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez ha quedado totalmente disuelta la sociedad Iriart Hermanos, que ha-

bía convenido con su hermano Fernando Iriart para la explotación de la zapatería situada en la calle General Rondeau número 1451, esquina Mercedes, quedando ese establecimiento con todo su activo y pasivo exclusivamente a mi cargo. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Pedro Iriart.

Feb.2-4378-v.feb.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2428, que giraba bajo la firma de Catelli Hermanos, y de común acuerdo y amigablemente se hace cargo con el activo y pasivo don Atilio V. Catelli. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le searán cancelados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. —Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli.

Feb.2-4383-v.feb.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, denominada "Compañía Internacional de Desinfecciones y Limpiezas en General, e Intercambios Comerciales de Productos en General", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro J. Somma. A los efectos de las leyes comerciales se hace esta publicación. Domicilio: Sarandí 392 (bajos). — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Alfredo Pagani. — Pedro J. Somma.

Feb.2-4382-v.feb.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Modesto y Melchor Busto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sociedad Hípica número 97, esquina Nuevo Circo número 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — José Menduiña.

Feb.2-4369-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Cándido Fernández el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2002. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — José Gómez.

En.31-4359-v.feb.21.

Al público y al comercio

Participo a mi clientela y al comercio que he vendido a la señorita Manuela López mi casa de comercio en el ramo de mercería y modas que tenía establecida en la calle Cerro Largo esquina Avenida General Rondeau, haciéndose esta publicación a los efectos determinados en la ley, debiéndose presentar a dicha casa los que se consideren con algún derecho dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — R. Revello. — Manuela López.

En.31-4361-v.feb.21.

Al público y al comercio

Participo al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Gregorio Anza he prometido en venta a los señores Nicanor G. Corbo y Ramón Novo las existencias de la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, calle Rincón esquina Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores míos deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término de treinta días, de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Diciembre 9 de 1920. — Aquiles Paciello.

En.31-3565-v.feb.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Saturnino Alvarez mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, talabartería y compraventa de frutos del país tengo establecida en la calle Rivera número 40, esquina Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Enero 28 de 1920. — Antonio Borda e Hijo.

En.31-4348-v.mz.1.o.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Villamarín el comercio que en el ramo de cereales tengo establecido en la calle General San Martín número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Nicolás Serra.

En.31-4355-v.feb.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Carmen Rodríguez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la Avenida General Rondeau número 1530. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Domingo de Luca.

En.30-4342-v.feb.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Angel D. Gregorio mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calles Charrúas y Asamblea. — Paysandú, Enero 27 de 1920. Luis Yaxaldebehere.

En.30-4330-v.feb.20.

Venta de negocio

Participamos que hemos prometido vender al señor Gabriel Seoane el comercio de confitería establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Avenida General Rondeau, de esta ciudad, que designamos como domicilio a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Arturo Motalonge. — Antonio Pardo.

En.30-4338-v.feb.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Canale las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2001, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 28 de 1920. — Pedro Romero.

E.n29-4314-v.feb.19.

Negocio vendido

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor Oscar Saporiti la casa que en el ramo de remates y comisiones tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 1935, debiendo presentarse en la misma, dentro del término de ley, los que tuvieren algún crédito que reclamar del vendedor. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Isaías R. Artigas y Cía.

En.29-4307-v.feb.19.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don Eugenio Tancredi hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social de Antonio Sánchez y Cía., con asiento en la calle Democracia número 2450, de esta ciudad, retirándose el socio don Antonio Sánchez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio J. Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Enero 27 de 1920. — Antonio Sánchez. — Antonio J. Nieto.

En.29-4317-v.feb.19.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Albino M. Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2010, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Pedro Astraldi.

En.29-4315-v.feb.19.

Negocio vendido

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Café Londres", que tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 559, al señor Ernesto Barcia. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Enero 22 de 1920. — José P. Cersisimol. — Ernesto Barcia.

En.29-4306-v.feb.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Adolfo Viglioni y José Ribó las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza número 50, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Pablo Ribó.

En.29-4308-v.feb.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Belescerio Farías y Antonino Serra la casa comercial que con el nombre de "Hotel Comercio" tenía establecida en la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren con derecho deben presentarse durante el término de 30 días con los justificativos de sus créditos. —Castillos, Enero 17 de 1920. — Antonio Redín.

En.29-4302-v.feb.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Rogelio Rama el negocio de confitería que tengo establecido en la Villa de la Unión, calle 8 de Octubre número 100, entre las calles Artes y Comercio, denominada "Confitería del Buen Gusto", con objeto de que se presenten los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos y derechos. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Antonio Bianchi. — Rogelio Rama.

En.28-4269-v.feb.18.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que según compromiso firmado he prometido vender a don Eduardo Maresca mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Colón número 1236. Los acreedores que tuviere pueden pasar por el mismo local a cobrar sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — A ruego de don Carmelo Parisi. — Diego Parisi.

En.28-4272-v.feb.18.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto la disolución social celebrada aquí ante el escribano don Andrés De-Grossi con fecha 2 de Abril de 1919, quedándose con el activo y pasivo de la casa de negocio, que gira en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos del país, con asiento principal en la calle Sarandí esquina Manuel Calleros, de esta ciudad, el socio Martín Dionisio Damián. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectuamos la presente publicación. — Florida, Enero 26 de 1920. — Brígido Ramón Fernández.— Martín Dionisio Damián.

En.28-4264-v.feb.18.

Promesa de venta

Hacemos saber que el firmante Juan Fernández, ha prometido vender al señor Manuel Taibo su tercera parte en el activo y

pasivo de la sociedad que tiene con los señores Baldomero Elías Taibo y Antonio Allo para la explotación del ramo de panadería, bajo la firma Taibo, Allo y Fernández. Los que se consideren como acreedores deben presentarse dentro de treinta días, haciendo los reclamos correspondientes, bajo el apercibimiento de ley. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Juan Fernández. — Manuel Taibo.

En.28-4256-v.feb.18.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, y de acuerdo con opciones estipuladas en el contrato de sociedad, se ha separado de la razón social Flores, Chans y Compañía, con comercio de librería y anexos, "Librería Oriental", en la casa número 1113 de la calle Uruguay, de esta ciudad, el socio señor Ricardo Flores Chans, quien ha enajenado su participación en aquélla a los socios comanditarios señores Agustín Deambrosis (hijo), doctor José Luis Deambrosis y Anacleto Luis Deambrosis, quedando a cargo de éstos y del socio colectivo señor Juan Antonio Lavaggi el pasivo que resulta de los libros de la sociedad, y de pertenencia y a cargo del señor Ricardo Flores Chans la fábrica de tintas y barnices, establecida en la casa número 2427 de la calle Rocha, de esta ciudad, habiéndose constituído nueva sociedad en comandita para los tres señores Deambrosis y para el señor Lavaggi, y colectiva para los nuevos socios señores Simón M. Aishemberg y Máximo de la Cuesta, que continuará las operaciones de la "Librería Oriental" con la razón social de Aishemberg, Cuesta y Compañía, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1113 de la calle Uruguay. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Flores Chans y Compañía, Aishemberg, Cuesta y Compañía.

En.28-4276-v.fb.23.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que por fallecimiento de mi esposo don Antonio Saponari ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 459, con don Gerardo Bocchetti, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma en razón de haberle traspasado la sucesión de dicho causante todos los derechos que tneía sobre el referido negocio. En su consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal a efecto de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, a la citada casa de la calle Cerrito número 459. —Montevideo, Enero 26 de 1920. — María A. G. de Saponari.

En.28-4279-v.fb.18.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido a doña Susana Leguisamón la casa de pensión ubicada en la casa número 1408 de calle Florida, a donde pueden concurrir todos los que se consideren acreedores con los justificativos del caso dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Teresa Rivera. — Susana Leguizamón.

En.28-4271-v.fb.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a don Luis Squizano el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad establecido en el Camino Mendoza (17.a sección — Montevideo, Enero 24 de 1920. — Enrique Destouet.

En.28-4274-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que según escritura autorizada con esta fecha ante el escribano don Eduardo Roubaud ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en la calle Iglesia número 31, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Bauzá. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Antonio Bauzá. — Francisco Vila.

En.28-4277-v.feb.18.

Al público y al comercio

Con [illegible] fecha he prometido vender a la s[illegible] Rodríguez, mi casa de negocio [illegible] sita en esta ciudad, en la la calle Uruguay número 1066. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Francisco Campanela.

En.27-4210-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de depósito y puesto de frutos teníamos establecida en la Villa de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa dentro de los treinta días, con los justificativos correspondientes, contados desde la fecha. — Las Piedras, Enero 27 de 1920. —Martinelli, Martínez y Cía.

En.27-4240-v.feb.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan J. Bengochea, en esta misma fecha, he prometido en venta al señor Camilo Suárez Pampillón la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en el puerto de La Paloma, de este Departamento, que gira en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y billar. — Rocha, Enero 22 de 1920. — Benedicto Ramírez.

En.27-4211-v.feb.27.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura otorgada el 23 del corriente ante el escribano-contador señor Luis Mattiauda, me he comprometido a formar una sociedad comercial con don Fortunato Bertolotto para continuar la explotación industrial de mi establecimiento fabril, ubicado en la calle Millán número 732. Se verifica esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo concurrir los interesados al local premencionado. — Montevideo, Enero de 1920. — Emilio J. Neffa.

En.27-4216-v.feb.16.

Rifa postergada

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa del anillo que prestigia el "Club Philidor", que ha sido postergada en combinación con la primera lotería de Marzo de 1920. — Gerardo Santos, Vicepresidente.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del comercio que en el ramo de almacén giraba en esta ciudad, calle Reconquista número 295 A cargo del activo y pasivo queda el socio Jesquia Bención, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1920. — Jesquia Bención. — Víctor Benaderet.

En.26-4069-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Papa y Terra giraba en el pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Filandro Terra. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 23 de 1920. — Filandro Terra. —Rafael Fco. Papa.

En.26-4173-v.feb.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber que, de acuerdo con la sucesión de nuestro señor padre don José A. Ascúe, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en este paraje bajo la razón social José Ascúe e hijos, quedando a cargo del activo y pasivo el primero de los firmantes. — Peralta, Diciembre de 1919. —Juan F. Ascúe. — Serapio Ascúe.

En.26-4195-v.feb.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Pedro Troncoso nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Colón números 193, 195 y 199, con frente también a la calle Recinto número 296, denominada "Antiguo Almacén del Sol". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Francisca Aguirre de País. — María P. de Cendal.

En.26-4194-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Manuel Lorenzo y Zúñiga el comercio en el ramo de fábrica de cajones que tengo establecido en la casa número 2166 de la calle Cuñapirú, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1920. — Angel Nande.

En.26-4196-v.feb.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Lorenzo Barlocco el almacén sito en la calle Arroyo Negro esquina La Fe, por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros". — Montevideo, Enero 23 de 1920. — José Tugo.

En.26-4179-v.feb.14.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por intermedio del balancedor del "Centro de Almaceneros" he vendido a don Valentín Varona el almacén sito en la calle Buenos Aires número 151. — Montevideo, Enero 23 de 1920. —Juan Balestra.

En.26-4178-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Ernesto Servetti y Agustín A. Repetto mi casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones; cuya publicación hago a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Las Piedras, Enero 20 de 1920. — Telmo Repetto.

En.26-4173-v.feb.14.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio, a los efectos consiguientes, que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café que tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio N.o 2019 bis, entre las calles Defensa y Municipio, y que el promisario ha tomado ya posesión del negocio, en el cual podrán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1919. — Eduardo Sanzone.

En.24-4141-v.feb.12.

Sociedad Anónima Chadwick Weir & Cía. Limitada

CONVOCATORIA PARA LA 1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, y para tratar la siguiente

Oden del día

1.o Consideración de la memoria y del balance del primer ejercicio, y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares del Directorio dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el primer ejercicio social. — Montevideo, Enero 24 de 1920. — E. A. Weedward, Presidente.

En.24-4145-v.feb.7.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido el almacén situado en la calle Sierra número .. a don Bonifacio L. Calleri. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a los que tengan alguna cuenta que cobrar para que se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha que marca la ley. — Abelardo Pereira. — Bonifacio L. Calleri.

En.24-4144-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que dedicada a comisiones giraba en esta plaza bajo la razón Acquarone y Cía., domiciliada en la calle Colonia número 1142, haciéndose cargo de su continuación y activo y pasivo el señor Oren-

cio Galicia. — Montevideo, Enero 22 de 1920. —Orencio Galicia. En.23-4037-v.feb.11.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda he vendido a don Raúl Xavier la casa de negocio que en el ramo de talabartería, lomillería y platería tenía establecida en la calle Continuación Agraciada número 66 b (20.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Jorgelino Xavier. En.23-4035-v.feb.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silvestri y Dri, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Santiago Dri, el cual seguirá con el mismo ramo de negocio. — Salto, Enero 15 de 1920. —Luis Silvestri. — Santiago Dri. En.23-4026-v.feb.23.

Venta de farmacia

Hacemos saber que hemos vendido al señor Eustaquio Sologaistoa, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, la farmacia denominada "Central Uruguaya", que bajo la razón social de Mastrangelo y Compañía tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Canelones número 1302, esquina Yaguarón. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término de legal. — Montevideo, Enero 22 de 1920. — Francisco Ravecca, Canelones 1376. — Alfredo Mastrangelo, Rocha 2294. — Eustaquio Sologaistoa, Cerro Largo 1745. En.23-4025-v.feb.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a los señores Emilio Fernández y Manuel Sandamil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle República número 1660, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Ramón Fuentes. En.23-4105-v.feb.11.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia prometimos vender a don Eugenio Soubielle las existencias del negocio que en el ramo de bar tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellanos número 1592. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, vencidos los cuales perderán todo derecho. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Francisco Díaz. — José Puentes. En.23-4029-v.feb.11.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por escrituras de 31 de Diciembre de 1919, ante el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad Francisco Costa, de la casa de comercio de comestibles y anexos sita en la calle Canelones y Mauá, quedando el señor Costa a cargo del activo y pasivo. Este vendió a José Costa Pérez y José Rieiro Lois el almacén de comestibles y anexos situado en la calle Charrúa esquina Juan Paullier, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Rieiro y Costa, girando dicha sociedad bajo la razón social de Rieiro y Costa. Y a sus efectos hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere con derecho se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Francisco Costa Busto. — José Costa Pérez. — José Rieiro Lois. En.21-4093-v.feb.9.

Al público y al comercio

Comunico que he prometido vender a los señores Ramón Pose y Manuel Fernández la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado númerp 1894 y Eduardo Acevedo número 1147. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se realiza esta publicación, citando a todos los acreedores para que comparezcan a hacer efectivos sus créditos en el plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — José Sanguineti. En.23-4033-v.feb.11.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vicente Fraga Bousamayor y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Fraga Bousamayor. El que se crea con derecho a reclamo alguno, debe presentarse dentro de los treinta días, como marca la ley; después de esa fecha no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Vicente Fraga Bousamayor y Cía. En.23-4032-v.feb.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al comercio y al público que la sucesión de don José Cristóbal ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 1349, al señor José Martínez y la señorita Dolores Chao. — Montevideo, Enero 22 de 1920. — Francisca B. de Cristóbal. — Horacio J. Cristóbal. — María Celia Cristóbal. — José Martínez. — Dolores Chao. En.23-4036-v.feb.11.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a mi consocio señor José García la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en sociedad en la calle Yacaré número 1583. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Valentín García. En.21-4098-v.feb.9.

Promesa de venta

Hago saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido a los señores Francisco Rotondaro y Antonio Napoli el comercio que bajo mi firma y en el ramo de peluquería tengo establecido en la casa calle Mercedes número 949, esquina Río Branco, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Genaro Cozzolino, Mercedes 1038. — Francisco Rotondaro, Timbó 1126. — Antonio Napoli, Cerro Largo 1134. En.21-4101-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Tipografía Moderna", que en los ramos de tipografía y anexos tengo establecida en la calle Cerrito números 691 y 693 a los señores Arduino Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Manuel Diego Arduino. En.21-4097-v.feb.9.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura que el quince del corriente autorizó el escribano don Ignacio Bergara he comprado a don Carlos A. Bertolini la casa de comercio en los ramos de peluquería, mercería y perfumería, establecida en la casa calle Andes número 1479, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando la misma finca para la presentación de los que sean acreedores.— Montevideo, Enero 19 de 1920. — Inocencio R. Rienzo. En.20-4088-v.feb.8.

Al comercio y al público

Por escritura del 15 del corriente, autorizada por el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Julio Lansac e Hijos, con casas de registro en la calle Rincón número 475, y alfombras y tapicería en la calle 18 de Julio número 1022, quedando separado de la sociedad el señor Julio Lansac y a cargo del activo y pasivo los socios León y Eduardo Lansac, quienes constituyeron otra sociedad con la misma fecha y ante el mismo escribano, con su hermano Augusto Lansac, para continuar con los negocios de la sociedad disuelta, adoptando la firma Hijos de J. Lansac. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. Domicilio: Rincón 475. — Montevideo, Enero 17 de 1920. —Pp. Julio Lansac: Juan José Cazot.—León Lansac. — E. Lansac. — Aug. Lansac. En.19-4074-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la Colonia General Rivera, Departamento de Artigas, bajo la razón social de Marcirio y Marcos de Souza, separándose el socio Marcirio de Souza y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Marcos de Souza. — Colonia General Rivera, Enero 14 de 1920. — Marcirio de Souza. — Marcos de Souza. En.20-4087-v.feb.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás A. Hansen el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Piedras número 511. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 17 de 1820. — Francisco Martin. En.20-4091-v.feb.8.

Al público y al comercio

Por escritura de 30 de Diciembre de 1919, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Avellaneda y Cía., separándose el socio Adolfo Avellaneda, y quedando a cargo del activo y pasivo los señores César Pintos Diago y Horacio Maldonado, quienes, con la misma fecha, constituyeron una nueva sociedad con don Ovidio Pintos Diago para continuar los negocios de la extinguida, adoptando la firma Pintos, Diago y Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. Domicilio: Plaza Zabala número 1338. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — A. Avellaneda. — C. Pintos Diago. —H. Maldonado. — Ovidio Pintos Diago. En.19-4073-v.feb.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Sierra número 2200, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón Mourigán. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Ramón Mourigán. — Manuel Varela. En.20-4089-v.feb.8.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Bermúdez nuestra casa de comercio que en el ramo de billares, bebidas y fonda tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2952. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Lorenzo Celso y Cía. En.19-4072-v.feb.7.

Al público y al comercio

Con esta fecha se ha convenido disolver la sociedad que giraba bajo la firma Angeriz y González en el ramo de chocolatería y lechería, establecida en la calle Canelones número 1150, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José González. A los que se consideren con derechos se les emplaza para que dentro del término de treinta días pasen con sus comprobantes respectivos a deducir sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — José González. — Ricardo Angeriz. En.19-4075-v.feb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a José González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — Severino Arco. En.17-4063-v.feb.5.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabaco y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896, y 9.o del decreto de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital. Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Alvarez Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa
Arigón Emilio.

B

Boene Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bambino Graciana B. de
Bartoli María U. de

C

Carralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavalairo José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chinast Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desave María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Enrile Picasso

F

Franco Adela
Figoni Luis
Ferres José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasena y Cía. J.
Gutierrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Leis Andrés
López Baldomero M.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio
Lantes Larrosa C. de

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurento Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.
Rodríguez Guillermo
Raissignier A. J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsole
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Utharrubura Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos B.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS
Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Giordano Boero Antonio
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Casabó María C. de
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsole
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trille Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos B.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio, Sichero y Cía.
Catsaumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Salán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrulle

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto.
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo D.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Enero 2 de 1920.

V.o B.o: *Cañarro.* — *Jos. Olivera.*

4021-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría de	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4	Wenceslao Silveira	M.	31 Diciembre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 26	Puntas de Tres Cruces	V.	31 Diciembre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 Julio 1920
	COLONIA		
2.o grado núm. 5	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27	Tres Cruces	V. y M.	31 Julio 1920
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29	Sarandí	V. y M.	31 Diciembre 1919

3025-pte.625.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta villa, con fecha de hoy, doña Catalina Ferro de Craviotto cedió a sus hijos don Luis Juan y don Miguel Angel Craviotto el interés o parte que tenía en la sociedad Craviotto Hermanos, con asiento en esta villa, y que estaba formada por las tres personas que suscriben, separándose dicha señora de la mencionada sociedad, la que quedó subsistente y con toda su fuerza legal, con la sola modificación de la separación aludida, entre los nombrados don Luis Juan y don Miguel Angel Craviotto, quienes se hicieron cargo de todo el activo y pasivo social. — Pando, Enero 13 de 1920. — Catalina Ferro de Craviotto. — Luis J. Craviotto. — M. A. Craviotto.

En.16-4052-v.feb.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura de fecha 16 del corriente mes, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, he vendido al señor Alberto Pedetti, la casa que en los ramos de sombrerería y camisería está establecida en la Avenida 18 de Julio número 1257, habiendo quedado el comprador a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Luis Saúl Maggi.

En.19-4071-v.feb.7.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial contraída por doña Teresa M. de Fernández y don César Castro Aquino, garage y depósito de autos en la calle Rivera número 2180, de esta ciudad, y que el establecimiento continuará bajo la dirección del ex socio que suscribe. — César Castro Aquino.

En.15-4031-v.feb.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que desde el 1.o de Febrero próximo el señor Antonio Rossella se retira de la sociedad que en el ramo de panadería está establecida en Belveder, Avenida al Cerro número 11, quedando el activo y pasivo a cargo de los dos socios Emilio Barcos y Juan Ferri, bajo la razón social de Barcos y Cía. Esta publicación se hace a los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Barcos, Rossella y Ferri.

En.19-4067-v.feb.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Pedro Bossi y Cía., en los ramos de talabartería, armería, y cuchillería, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro Bossi, y se llama a los acreedores a percibir sus créditos dentro de treinta días. — Rocha, Enero 14 de 1920. — Pedro Bossi. — Por Braulia Corbo de Duguet: Juan C. M. Peyre.

En.17-4065-v.feb.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a Constantino Rodríguez y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1101, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Teodoro Vázquez.

En.15-4041-v.feb.3.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Bautista Fa el negocio situado en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Manuel Díaz.

En.16-4059-v.feb.4.

Al público y al comercio

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Zoa R. Pereyra el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la costa del Tala, Sección San Ramón. — Costa del Tala, Enero 14 de 1920. —Ramón Ríos.

En.16-4054-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza, y en el ramo de biógrafo, giraba bajo la razón social de Guidobono y Cremanti, establecida con cine denominado "Latino", en la calle G. Pereyra número 43 a, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Cremanti. — Montevideo, Enero 15 de 1920. — Pablo Guidobono (hijo). — Vicente Cremanti.

En.16-4051-v.feb.4.